
I.E.S.
ÁLVARO YÁÑEZ

CONTENIDO

1.INTRODUCCIÓN: 8

2.HORARIO GENERAL DEL CENTRO Y CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA SU ELABORACIÓN... 11

2.1CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS 12

2.1.1 CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA 12

2.1.2 CRITERIOS PEDAGÓGICOS PROPIOS 12

PROYECTO EDUCATIVO 13

3. BASE LEGAL 13

BASE LEGAL ESPECÍFICA PARA LOS SEGUNDOS CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ... 14

4.VALORES, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO. 15

4.1 MISIÓN, VISIÓN Y VALORES 15

MISIÓN 15

VISIÓN 15

VALORES 16

5.OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERISTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO 23

5.1 OBJETIVOS GENERALES 23

6.PROPUESTA CURRICULAR DE LA Eso 30

6.1 METAS DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN LA ESO 30

6.1.1 Objetivos de la etapa 30

6.1.2 Competencias clave 30

6.1.3 Contribución al logro de metas 31

6.1.4 Mapas de relaciones competenciales de las materias que integran la oferta educativa en la etapa. 31

6.1.5 Análisis de la contribución de las materias al desarrollo competencial a partir de los mapas de relaciones competenciales. 36

6.1.6 Actuaciones generales vinculadas a la organización y el funcionamiento del centro, y su contribución al logro de los objetivos y al desarrollo de las competencias clave. 37

6.1.7 Desarrollo de los contenidos transversales a través de la organización y el funcionamiento del centro 38

6.1.8 Criterios de promoción y titulación del alumnado y procedimiento a seguir. 39

6.1.9 Vinculación de los objetivos de la etapa con el perfil de salida. 40

6.1.10 Mapas de relaciones criteriales de las materias que integran la oferta educativa del centro 40

6.1.11 Asignación del peso de los criterios de evaluación vinculados a los descriptores operativos. 43

6.1.12 Criterios de titulación del alumnado y procedimiento que deben seguir los equipos docentes para la toma de esta decisión. 43

6.2 DIRECTRICES GENERALES, ORIENTACIONES Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE AULA. 44

7.2.1 Directrices para el diseño y puesta en práctica de la evaluación inicial. 44

6.2.2 Orientaciones para el tratamiento de los criterios de evaluación y los contenidos. 45

6.2.3 Orientaciones para la incorporación de los contenidos transversales. 45

6.2.5 Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica propia del centro para la etapa. 46

6.2.6 Criterios para la realización de los proyectos significativos. 48

6.2.7 Criterios para la selección de materiales y recursos de desarrollo curricular. 49

6.2.8 Directrices para la evaluación de los aprendizajes. 50

6.2.9 Criterios para la información a las familias sobre los resultados de la evaluación del alumnado..... 52

6.2.10 Directrices para el establecimiento, organización y desarrollo de medidas de refuerzo, planes de refuerzo y de recuperación de los aprendizajes de los alumnos..... 54

6.2.11 Orientaciones para el diseño y puesta en práctica de situaciones de aprendizaje. 54

6.2.12 Directrices para la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente. 55

6.3 PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR 57

7.Propuesta Curricular de dE Bachillerato 58

7.1. METAS DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN EL BACHILLERATO..... 58

7.1.1. Objetivos de la etapa..... 58

7.1.2. Competencias clave 59

7.2. CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE LAS METAS 59

7.2.1 Mapas de relaciones competenciales de las materias que integran la oferta educativa en la etapa..... 59

7.2.2 Análisis de la contribución de las materias al desarrollo competencial a partir de los mapas de relaciones competenciales. 63

7.2.3 Actuaciones generales vinculadas a la organización y el funcionamiento del centro, y su contribución al logro de los objetivos y al desarrollo de las competencias clave. 64

7.2.4 Desarrollo de los contenidos transversales a través de la organización y el funcionamiento del centro. 65

7.3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR. 66

7.3.1. Vinculación de los objetivos de la etapa con los descriptores operativos de las competencias clave. 66

7.3.2. Mapas de relaciones criteriales de las materias que integran la oferta educativa del centro 66

7.3.3. Asignación del peso de los criterios de evaluación vinculados a los descriptores operativos. 67

7.3.4. Criterios de titulación del alumnado y procedimiento que deben seguir los equipos docentes para la toma de esta decisión. 68

7.4. DIRECTRICES GENERALES, ORIENTACIONES Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE AULA. 68

7.4.1 orientaciones para el tratamiento de los criterios de evaluación y los contenidos. 68

7.4.2 Orientaciones para la incorporación de los contenidos transversales 69

7.4. Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica propia del centro para la etapa. 69

7.4.4 Criterios para la selección de materiales y recursos de desarrollo curricular. 72

7.4.5 Directrices para la evaluación de los aprendizajes 73

7.4.6 Criterios para la información a las familias sobre los resultados de la evaluación del alumnado. 75

9.4.7 Orientaciones para el diseño y puesta en práctica de situaciones de aprendizaje 76

7.4.8 Directrices para la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente. 77

7.5. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR 79

8.CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL. PROPUESTA CURRICULAR 80

Desarrollo normativo estatal. 80

Actualización curricular Castilla y León. 80

Formación en empresa u organismo equiparado. 81

Evaluación. 81

Optatividad. 81

Complementos de formación. 81

FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO. 82

Consideración preliminar. 82

Estructura, organización y duración. 83

Fase de formación en empresa u organismo equiparado. 85

Prevención de riesgos 85

Criterios pedagógicos y metodológicos. 85

Mapas de relaciones competenciales y criteriales. 86

Evaluación 90

FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO 94

Estructura, duración, organización y complementos de formación. 94

Fase de formación en empresa u organismo equiparado. 99

Principios pedagógicos y metodológicos 100

Evaluación 101

FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR 106

Estructura, duración, organización y complementos de formación. 106

Fase de formación en empresa u organismo equiparado. 110

Principios pedagógicos y metodológicos 110

Evaluación 112

DIRECTRICES GENERALES, ORIENTACIONES Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE AULA. 117

Tratamiento de los contenidos transversales 117

Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica propia del centro para la etapa. 118

Directrices para el establecimiento, organización y desarrollo de medidas de refuerzo, planes de refuerzo y de recuperación de los aprendizajes de los alumnos 119

Orientaciones para el diseño y puesta en práctica de situaciones de aprendizaje 121

Directrices para la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente. 122

Procedimiento para la evaluación de la propuesta curricular. 124

9.PROPUESTA ORGANIZATIVA DEL CENTRO, INCLUIDAS LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA COORDINACIÓN DOCENTE: 125

9.1. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO (ORGANIGRAMA). 127

9.2. COORDINACIÓN DOCENTE 127

9.3 COORDINACIÓN CON LOS COLEGIOS DE PRIMARIA Y EOP 129

9.4. COORDINACIÓN DOCENTE CON ETAPAS POSTERIORES 129

10.ELEMENTOS MÁS SIGNIFICATIVOS DEL PROYECTO LINGÜÍSTICO AUTORIZADO PARA IMPARTIR PARTE DE LAS MATERIAS EN LENGUAS EXTRANJERAS EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. 130

11. PLAN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE. ... 131

12. MEDIDAS DE COORDINACIÓN CON OTROS CENTROS PARA FACILITAR TANTO LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO A LAS ENSEÑANZAS QUE IMPARTEN EL CENTRO COMO SU CONTINUIDAD EN SU PROCESO FORMATIVO. 132

13.COMPROMISOS Y CRITERIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS ENTRE EL CENTRO Y LAS FAMILIAS Y CON LOS PROPIOS ALUMNOS. 133

14. DECISIONES SOBRE LA COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y LAS RELACIONES PREVISTAS CON OTRAS INSTITUCIONES, PÚBLICAS Y PRIVADAS, PARA LA MEJOR CONSECUCIÓN DE LOS FINES ESTABLECIDOS 134

15. CONCRECIÓN DE LOS ASPECTOS DE LA ORDEN EDU/1169/2009. 135

16. CELEBRACIÓN DE FECHAS SIGNIFICATIVAS. 135

17. COLABORACIÓN E IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS. 136

18.SERVICIOS COMPLEMENTARIOS 138

19. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR Y NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO ESCOLAR. 138

20. PLAN DE CONVIVENCIA 139

21. PROYECTO BILINGÜE 139

22. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD 139

23.PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL 139

24.PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL. 139

25.DIRECTRICES PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE 139

26. PLAN DE FORMACIÓN 139

27.PLAN DE FOMENTO LECTURA. 139

28. PLAN DE REFUERZO Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA.P 139

29.PLAN DE ABSENTISMO: MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR TEMPRANO 139

30.PLAN DE ACOGIDA. 139

31.PLAN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS. 139

32.PLAN DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN 139

33.PLAN de internacionalización 139

34.otros planes 139

34.ANEXOS PROGRAMACIONES 140

PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LOS DEPARTAMENTOS..... 140

DOC 140

DIFUSIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO 140

1.INTRODUCCIÓN:

Con el fin de utilizar un lenguaje inclusivo, todas las alusiones que figuran en esta PGA en masculino, incluirán asimismo al femenino.

Aunque en principio, corresponde su elaboración al Equipo Directivo, las propuestas del Claustro y del Consejo Escolar, así como todos los aspectos en los que interviene la C.C.P., han propiciado la implicación en la Programación General Anual de toda la comunidad educativa.

Con todo el trabajo elaborado y con la continua mejora de este documento derivada de su puesta en práctica y, sobre todo, de su constante evaluación, nos proponemos llevar a la práctica las actuaciones que faciliten el desarrollo coordinado de todas las actividades educativas, el correcto ejercicio de las competencias de los órganos de gobierno y de coordinación docente, así como la participación de toda la comunidad educativa.

Esta PGA será congruente con los principios y objetivos contenidos en el PE que serán los que marcarán las actuaciones para el curso 26/27

El presente documento es la hoja de ruta, el itinerario que nos compromete, la referencia sobre la que basaremos la evaluación, sobre la que estableceremos la mejora y a la que deberemos rendir cuentas.

A continuación, y antes de comenzar con los aspectos que se incluyen en la PGA, creemos necesario hacer un dibujo del Centro en la actualidad para lo cual debemos conocer algunos de los aspectos más relevantes de nuestro pasado.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO

NOMBRE DEL CENTRO: IES ÁLVARO YÁÑEZ
Centro de titularidad pública con Sección bilingüe en toda la E.S.O.
CÓDIGO DEL CENTRO: 24016225
DIRECCIÓN: Avda. Manuel Arroyo Quiñones, S/N. 24300 – BEMBIBRE
TELÉFONO: 987 510572
EMAIL: 24016225@educa.jcyl.es
PÁGINA WEB: www. http://iesalvaroyanez.centros.educa.jcyl.es

FINANCIACIÓN

Se financia con fondos públicos y la enseñanza y servicio de transporte son totalmente gratuitos.

DATOS, HECHOS Y FECHAS MÁS SIGNIFICATIVAS

El Centro se inaugura en el año 1975, (*ORDEN de 23 de junio de 1975 de Secciones de Formación Profesional de Primer Grado en los institutos Nacionales de Bachillerato*) dependiente de la Escuela de Maestría de Astorga con la Rama Administrativa y Comercial (profesión administrativa) y Rama del Metal (profesión mecánica).

En 1978/79 (*ORDEN de 15 de septiembre de 1078 por la que se crea un Centro Nacional de Formación Profesional y se transforman en Centros Nacionales de Formación Profesional varias secciones de Formación Profesional de primer grado*) se crea el Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado.

El 29 de julio de 1982, mediante la ORDEN de 29 de julio de 1982 por la que se autoriza la denominación de “Álvaro Yáñez” para el Instituto de Formación Profesional de Bembibre

.

En el curso 1992/93 pasa a denominarse Instituto de Educación Secundaria *Álvaro Yáñez*, asumiendo el segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, con Bachilleratos, cuatro ciclos formativos (Gestión Administrativa, Administración y finanzas, Electromecánica de Vehículos y Carrocería) y un programa de Garantía Social *"Ayudante de reparación de*

vehículos". Esta oferta formativa se ve ampliada en el curso 2008/2009 con la sección bilingüe en inglés para la etapa de ESO y en el curso 18.-19 con la implantación del ciclo de grado superior de automoción.

El centro es muy activo en la participación de acciones dirigidas a la mejora constante así como su implicación en diferentes planes de innovación y calidad educativa, como se refleja en la siguiente tabla.

CURSO	ACTIVIDAD
2003-2004	• PLAN DE MEJORA: *Creación de la página web fomentando el placer por la lectura*. Premio Nacional a las Mejores Prácticas Educativas por el MEC.
2004-2005	• PLAN DE MEJORA: *Desarrollo y mejora de las destrezas básicas necesarias en el proceso de enseñanza-aprendizaje.* Premio autonómico a las Mejores Experiencias de Calidad por la Junta de Castilla y León.
2005-2006	• PLAN DE MEJORA: *Mejora de la convivencia en el centro y fomento de la lectura.* • Se empieza a colaborar en la organización y dinamización del programa *Tardes de Autor* llevado a cabo por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento, en el que participan autores literarios de categoría nacional.
2006-2007	• Desarrollo del Modelo de Autoevaluación E.F.Q.M.
2007-2008	• PLAN DE MEJORA: *Mejora de la comunicación. Elaboración de una carta de servicios.* • Inauguración de las nuevas instalaciones que permiten que se instalen 1º y 2º de ESO, que se encontraban desplazados en las dependencias cedidas por el Colegio Público de Primaria *Menéndez Pidal.* • Proyecto de Innovación: *Rock solidario* en el que se crea una orquesta de alumnos.
2008-2009	• PLAN DE MEJORA derivado del EFQM: *Educar en seguridad: un valor para la convivencia.* Premio Autonómico a las mejores Experiencias de Calidad por la Junta de Castilla y León en 2009. • Proyecto de Innovación Educativa "CREACIÓN DE ORQUESTAS ESCOLARES EN NUESTRA COMARCA (I): LA PRÁCTICA MUSICAL COMO HERRAMIENTA PARA LA MEDIACIÓN ESCOLAR.
2009-2010	• PLAN DE MEJORA (2º año): *Educar en seguridad: un valor para la convivencia.* • Comienza a funcionar la Sección bilingüe en inglés en 1º de ESO.
2010-2011	• PLAN DE MEJORA: *Actividad física y alimentación equilibrada para una vida más sana.* • Realización de una Evaluación Externa del Centro. • Implantación de la Sección bilingüe en inglés en 2º de ESO.
2011-2012	• PLAN DE MEJORA (2º año): *Actividad física y alimentación equilibrada para una vida más sana.* • Implantación de la Sección bilingüe en inglés en 3º de ESO. • Premio autonómico a la convivencia entre el alumnado para el IES *Álvaro Yáñez*.
2012-2013	• PLAN DE MEJORA: *Quiero y, además, puedo: inteligencia emocional.* • Finalistas nacionales del Premio a la Acción Magistral con el proyecto del curso 2011/12: *Actividad física y alimentación equilibrada para una vida más sana, Álvaro Solidario y Contrato-programa.* • Implantación de la Sección bilingüe en inglés en 4º de ESO. • Segundo premio autonómico *"Los nueve secretos"* convocado por la Fundación de Patrimonio de Castilla y León. • Premio al Mejor Centro docente en la XIII Gala del Deporte de Bembibre.
2013-2014	• PLAN DE MEJORA: *Familias en el aula*. • Reconocimiento TIC nivel 5. • Premio Plan Profundiza con *El garaje de Newton y Lavoisier*. • Premio al Mejor Centro docente en la XIV Gala del Deporte de Bembibre. • Publicación del *Proyecto Lingüístico de Centro* en la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.
2014-2015	• PLAN DE MEJORA: *Competencias y habilidades para el desarrollo del emprendimiento en la escuela.* • Segundo premio autonómico de Estadística *Smartphones. Móviles y adolescentes: Uso y repercusiones.*

	• Proyecto de recuperación de pueblos abandonados.
2015-2016	• PLAN DE MEJORA (2º año): *Competencias y habilidades para el desarrollo del emprendimiento en la escuela.* Premio autonómico a las Mejores Experiencias de Calidad por la Junta de Castilla y León. • Premio al Mejor Centro Docente en la XVI Gala del Deporte de Bembibre. • Proyecto Rutas científicas, Artísticas y Literarias. • Obtención del Reconocimiento provincial *¡leo TIC!* • Premio a los Mejores Planes de Lectura. • Obtención del Reconocimiento nacional Sello Vida Saludable. • Reconocimiento al grupo de convivencia Lazarillos por las actividades realizadas para el fomento de la buena convivencia entre iguales. • Concesión Proyecto Erasmus+ 2016-1-ES01-KA103-023351
2016-2017	• PLAN DE MEJORA: *Procesos informáticos en la evaluación competencial y actitudinal.* • Mención honorífica en los premios a la Innovación y la Investigación de CyL por el proyecto de Carrocería *Influencia de los métodos de soldadura en la carrocería de vehículos.* • Reconocimiento autonómico al grupo de convivencia Lazarillos por las actividades realizadas para el fomento de la buena convivencia entre iguales. • Diploma de reconocimiento de participación en el programa Proyecto Innovación OBSERVA_ACCIÓN Team 2 Teach. • 2º Premio provincial en la Olimpiada Agroalimentaria y Forestal y 3º Premio provincial en la Olimpiada Matemática. • Realización de la Autoevaluación externa por parte de la Junta de Castilla y León. • Concesión Proyecto Erasmus+ 2017-1-ES01-KA101-035961 • Concesión Proyecto Erasmus+ 2017-1-ES01-KA103-035752
2017-2018	• PLAN DE MEJORA*: Uso del Aula Virtual como instrumento de atención a la diversidad y dinamización del proceso enseñanza-aprendizaje. Entorno educativo Moodle".* Premio autonómico a las Mejores Experiencias de Calidad de la Junta de Castilla y León. ORDEN EDU/122/2019, de 11 de febrero, por la que se reconocen las mejores experiencias de calidad desarrolladas por centros escolares sostenidos con fondos públicos y servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León durante el curso 2017/2018. • Mención de Honor por haber sido seleccionado nuestro Proyecto de Investigación e Innovación en Formación Profesional: *Soluciones de mejora en la reparación de piezas estructurales de los vehículos* • Reconocimiento al grupo de convivencia *Lazarillos* por las actividades realizadas para el fomento de la buena convivencia entre iguales por cuarto año consecutivo. • Diploma de reconocimiento de participación en el programa Proyecto Innovación DIGITALIZA_ACCIÓN1718 en la modalidad Colabor@tic. • 2º Premio provincial en la Olimpiada Agroalimentaria y Forestal de la ULE. • 1er Premio nacional en la Olimpiada Agroalimentaria y Forestal. • 2º Premio autonómico de la Olimpiada Biología. • Reconocimiento TIC Nivel 5 excelente con una vigencia 2018-2020.
2018-2019	• PLAN DE MEJORA: La gamificación como recurso didáctico en el aula. • Premio Bibliotecas escolares • Accésit de economía • Reconocimiento ¡leo TIC! • Concesión Proyecto Erasmus+ 2017-1-DE3-KA229- _2
2019-2020	• *PLAN DE MEJORA: Habilidades de comunicación para la prevención y resolución de conflictos.* • Renovación del Nivel TIC5 excelente de catalogación de centros (desde 2014). • Intercambio con las regiones anglófonas de Canadá, para alumnos de 4º de ESO. • Selección para los Premios de Innovación y de Investigación de Castilla y León en la categoría de Formación Profesional Básica. • Reconocimiento al grupo de convivencia Lazarillos por las actividades realizadas para el fomento de la buena convivencia entre iguales por quinto año consecutivo. • Diploma de reconocimiento de participación en el programa Proyecto Innovación PLC_INNOVA. • Diploma de reconocimiento de Accésit en los Premios de Estadística 2019 por el trabajo de los alumnos de 2º de Bachillerato “La conciencia del agua”

2020-2021	• PLAN DE MEJORA: Optimización de las aulas virtuales y enseñanza no presencial. • Premio nacional de la *Hiperbaric Challenger*. • Primer año del programa Escuela embajadora del parlamento europeo. • CARTA Erasmus de educación superior (ECHE) 20/27 • Centro de excelencia de FP
21.22	• **Premio a plan de mejora en la categoría de centros distinguidos por su plan de calidad.** • **Renovación certificación LEO TIC** • **Creación del aula Ateca (aula de tecnología aplicada).** • **Certificación de centro BITS**
23-24	• **Reconocimiento del sello ambiental.** • **Renovación certificación CoDiceTic5 excelente.** • **Implantación de un nuevo ciclo formativo "Gestión de alojamientos turísticos"**
24-25	• **Renovación de la certificación CoDiceTIc 5 excelente.** • **Premio al plan de lectura.** • **Implantación del ciclo de FP "Electromecánica de maquinaria".**
25-26	• **Premio a las mejores experiencias de claidad. Aula Ateca. Tecnología avanzada aplicada al proceso de enseñanza- aprendizaje.** • **Experiencia de calidad "Modelo de autoevaluación para organizaciones educativas".**
26-27	• **Renovación CoDiceTIc 5 excelente.** • **Premio a las mejores experiencias de calidad. Plan de mejora. "**Aula ATECA: Tecnología avanzada aplicada al proceso de enseñanza-aprendizaje**"**

2.HORARIO GENERAL DEL CENTRO Y CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA SU ELABORACIÓN.

El Centro permanece abierto de 8:00 de la mañana a 15:00 de la tarde.

Se establece un horario de jornada continua de 8,30 a 14,20 horas, distribuido en cinco días la semana de lunes a viernes, con 6 sesiones por día de cincuenta minutos lectivos y 5 minutos para cambios de aula, y con un descanso de 30 minutos, siendo su distribución la siguiente:

8,30	**a**	**9,20h**	
9,25	**a**	**10,15h**	
10,20	**a**	**11,10h**	
11,10	**a**	**11,40h**	**RECREO**
11,40	**a**	**12,30h**	
12,35	**a**	**13,25h**	
13,30	**a**	**14,20h**	
14,20	**a**	**15,15h: Reuniones de los Dptos. de F.P.**	

Esta distribución se establece para todas las enseñanzas que se imparten en el Instituto, tanto en Enseñanza Secundaria, como en los Bachilleratos o los Ciclos Formativos y Formación Profesional Básica.

El AMPA del Centro establece sus reuniones para este curso académico en las mañanas de los martes de 11:00 a 12:00 horas.

Cuando los recursos lo permitan y con objeto de facilitar las recuperaciones o exámenes, se podrá ampliar el horario establecido, así como cuando sea imprescindible realizar las reuniones de departamento a una "séptima" hora para asegurar la asistencia de todos los miembros del departamento.

La Biblioteca del centro permanecerá siempre abierta durante el recreo para garantizar el servicio de préstamo con cita previa. Durante el horario lectivo se utilizará como aula.

El Instituto permanecerá abierto en horario vespertino de 16:15 a 19:30 horas lunes, miércoles y jueves, para realizar una serie de actividades ya programadas para este curso académico:

- MEDIDAS DE APOYO Y REFUERZO EDUCATIVO A CENTROS DE SECUNDARIA. PROA

 En cuanto a los criterios pedagógicos aplicados en la elaboración de horarios docentes, y recogidos por el Claustro de Profesores del día 2 de septiembre de 2026 son los siguientes:

2.1CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS

2.1.1 CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA

▪ El horario de permanencia del profesorado en el centro para el curso 2023/24 es de 25 periodos semanales; es decir, 25 periodos divididos en 17 horas lectivas y 8 complementarias. Existen 5 horas de cómputo mensual para asistencia a claustros, evaluaciones y resto de reuniones y 7 horas de libre disposición para preparación de actividades docentes y cursos de formación.

▪ Cada profesor tendrá 17 horas en horas de docencia directa con alumnos y excepcionalmente 18 o 19 con compensaciones horarias.

▪ El equipo directivo: director, jefe de estudios y secretario, de 7 a 9 periodos lectivos. JE Adjunto de 10 a 12.

▪ Los jefes de departamento unipersonales: 1JD+1colaboración con extraescolares y otra de coordinación de proyectos. El resto tendrá 3 horas lectivas.

▪ Cuando un profesor no alcance las17 horas lectivas impartiendo su materia podrá completar con materias afines, refuerzos, apoyos etc.

▪ Las horas complementarias quedarán distribuidas en guardias, reuniones, atención a padres, bibliotecas, vigilancia de recreos, etc...

▪ El mínimo de horas diario de permanencia en el centro es de cuatro. El mínimo de lectivas es de 2 y el máximo es 5.

▪ Preferentemente serán tutores aquellos profesores que tengan docencia directa con todos los alumnos del grupo. En los grupos de diversificación curricular serán, preferentemente, profesores del departamento de orientación.

▪ El responsable de Formación del Centro dispondrá de una hora lectiva y su nombramiento es por cuatro años según Orden EDU/1056/2014.

▪ A la coordinadora BITS se le asignarán 3 horas lectivas según *ORDEN EDU/438/2022, de 25 de abril, por la que se regula el programa de innovación educativa «Centros Bits: Centros bilingües, inclusivos, tecnológicamente seguros y sostenibles» y el procedimiento para su participación por los centros docentes públicos que imparten enseñanzas obligatorias de la Comunidad de Castilla y León.*

▪ A la coordinadora de convivencia se le asignarán tres horas lectivas según normativa JCYL.

2.1.2 CRITERIOS PEDAGÓGICOS PROPIOS

▪ Se establecerán turnos de cuatro profesores (si es posible) para la vigilancia de los recreos, dando prioridad al profesorado que conozca al alumnado y ocupando el resto de vacantes por sorteo, una vez se hayan atendido las peticiones de profesores voluntarios para desempeñar esta función.

▪ Habrá guardias de biblioteca en horario de recreo.

▪ Se reflejará una hora de atención a padres (TC), siempre que sea posible, en todos los horarios de los profesores, tanto aquéllos que desempeñen el cargo de tutor/a como el resto de profesores del centro. De esta manera facilitamos la comunicación entre padres y profesores del grupo y además ayudamos a los tutores cuando demanden información sobre un alumno.

▪ Se adjudicará una hora (AC) a todo el profesorado, cuando sea posible, para dedicar a la introducción de datos en *Stilus comunicaciones, Stilus ASIN* y gestión de su plataforma Moodle.

▪ El reparto de guardias se hará de la manera más equitativa posible, intentando cubrir cada hora con 3 profesores como mínimo. Se aumentará en la medida de lo posible esta proporción los lunes y viernes.

▪ Se adjudicará una hora complementaria a los profesores de la sección bilingüe para coordinación con el coordinador del proyecto. También para los Jefes de Departamento de Ciclos y FOL con Jefatura de Estudios.

▪ Se adjudicarán horas lectivas/complementarias para coordinación Erasmus, Plan TIC, encargado de aulas virtuales, plan ambiental etc,

PROYECTO EDUCATIVO

El *I.E.S Álvaro Yáñez,* como institución escolar, está constituido por personas de diferentes edades, condiciones e intereses: padres, madres, alumnos, profesores, personal no docente. Por tanto, es preciso que, de forma consensuada, establezcamos nuestras señas de identidad y explicitemos los principios educativos, objetivos, estrategias y nuestras directrices metodológicas. Es un Proyecto Educativo realista y utópico a la vez, que, con carácter abierto y perfectible, sea el referente que proporcione coherencia y sentido a nuestra práctica educativa.

El Proyecto Educativo que hemos elaborado es el ideario que justifica la libertad, que armoniza los diferentes intereses y el punto de convergencia de todas las intenciones educativas de la comunidad escolar resultado del debate, del diálogo, de la participación y del consenso.

3. BASE LEGAL

Parte de la normativa es la siguiente:

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- *Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.*
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/424/2024, de 9 de mayo, por la que se desarrolla la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad deCastilla y León.
- ORDEN EDU/1921/2007 de 27 de noviembre por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

- DECRETO 51/2007 de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.

- ORDEN EDU/152/2011, de 22 de febrero que regula la elaboración y ejecución de los planes para el fomento de la lectura y el desarrollo de la comprensión lectora (Plan de Lectura).

BASE LEGAL ESPECÍFICA PARA LOS SEGUNDOS CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

- DECRETO 32/2019, de 19 de agosto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Gestión Administrativa en la Comunidad de Castilla y León y se deroga el Decreto 66/2011, de 9 de diciembre.

- Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas.

- ORDEN EDU/511/2014, de 18 de junio, por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Mantenimiento de Vehículos en la Comunidad de Castilla y León, con CORRECCIÓN de errores en BOCYL 07 de julio de 2014.

- El Real Decreto 58/2009, de 3 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Carrocería en la Comunidad de Castilla y León establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Carrocería en la Comunidad de Castilla y León teniendo en cuenta los principios generales que han de orientar la actividad educativa, según lo previsto en el artículo 1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- DECRETO 65/2009, de 24 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Automoción en la Comunidad de Castilla y León.

- DECRETO 69/2009, de 24 de septiembre (BOCyL de 30 de septiembre). por el que se establece el Currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos en la Comunidad de Castilla y León

- ORDEN EDU/372/2018, de 2 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/398/2017, de 24 de mayo, por la que se desarrolla el Decreto 2/2017, de 12 de enero, por el que se regula la formación profesional dual del sistema educativo en la Comunidad de Castilla y León.

- ORDEN EDU/279/2017, de 6 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de «Proyecto» y de «Formación en centros de trabajo» de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León.

- ORDEN EDU/556/2016, de 15 de junio, por la que se regula la oferta parcial de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial en régimen presencial en la Comunidad de Castilla y León y se establece el procedimiento de admisión en centros docentes sostenidos con fondos públicos.

- DECRETO 22/2014, de 12 de junio, por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León.

- Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- ORDEN EDU/1103/2014, de 17 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica del alumnado que curse las enseñanzas de Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León, y se modifica la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.

4.VALORES, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO.

En la recomendación del consejo de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente se exhorta a los estados miembros a " *respaldar el derecho a una educación, formación y aprendizaje permanente inclusivos y de calidad y garantizar las oportunidades para que todas las personas puedan adquirir competencias clave ..." a "contribuir al desarrollo de las competencias clave y facilitar su adquisición"*

Estas competencias clave también tratan de transmitir valores que permitan a los sujetos tomar conciencia de su identidad personal y cultural, afrontar cuestiones éticas fundamentales y adoptar una actitud consecuente con el carácter interconectado y ecodependiente de su vida en relación con el entorno; todo ello con el objeto de poder apreciar y aplicar con autonomía de criterio aquellas normas y valores que rigen la convivencia en una sociedad libre, plural, justa y pacífica.

Nuestro centro educativo adopta los siguientes valores como fundamentales y que han de regir la actuación de todos los integrantes de la comunidad educativa.

4.1 MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

MISIÓN

- Centro público, respetuoso y acogedor de todas las confesiones religiosas, plural en lo político, abierto e inmerso en la realidad social de la Villa y la Comarca berciana.
- Centro que fomenta la igualdad real entre hombres y mujeres, previene la discriminación y potencia la resolución pacífica de conflictos.
- Centro que impulsa el desarrollo sostenible y el cuidado del medio ambiente.
- Centro que desarrolla el espíritu emprendedor.
- Centro que promueve el cuidado de la salud, la actividad física y la dieta equilibrada como parte del comportamiento juvenil.
- Centro que busca la formación integral de los alumnos, que les permita el desarrollo de una vida autónoma, digna y útil para la comunidad.
- Inspirado en los principios europeos en cuanto a los valores educativos.
- Preocupado por la búsqueda de la excelencia y los procesos de mejora continua.

VISIÓN

Un centro reconocido y reconocible en el marco social en el que se incluye por:

- ♦ La calidad en el servicio.
- ♦ La alta formación y cualificación de sus alumnos.
- ♦ La participación e inclusión en la sociedad local y comarcal.

Lograr una gestión del centro y los recursos tendente a la satisfacción de las personas.

VALORES

EL I.E.S. Álvaro Yáñez, como institución, y deseando hacer explícitas sus señas de identidad, establece los principios fundamentales y líneas directrices de su labor docente.

PRINCIPIO: ACONFESIONALIDAD

El I.E.S. *Álvaro Yáñez* se declara aconfesional respecto a todas las religiones y se manifiesta por el respeto y libertad ideológica y religiosa.

El Centro respetará el pluralismo ideológico y rechazará cualquier tipo de imposición religiosa, filosófica o ideológica.

Objetivos:

- Facilitar el estudio de las distintas religiones demandadas dentro de nuestras posibilidades.
- Conocer los derechos y libertades fundamentales, los Derechos Humanos y actuar de acuerdo con ellos.

Estrategias:

- Orientar la tarea educativa a que el alumnado conozca sus derechos y libertades fundamentales, sus deberes, creando un clima de respeto de los derechos y libertades de los demás.
- Ofertar la religión.
- Garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. (Art. 27.3 de la Constitución Española)

PRINCIPIO: COEDUCACIÓN E IGUALDAD ENTRE HOMBRE Y MUJERES

Creemos en la coeducación, en la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y rechazamos la discriminación entre los mismos basada en estereotipos socioculturales.

Objetivos:

- Asumir que tanto el hombre como la mujer gocen de los mismos derechos.
- Fomentar hábitos de convivencia no discriminatorios entre hombres y mujeres.
- Respetar la diversidad de sexo.

Estrategias:

- Equilibrar el currículo teniendo en cuenta los intereses y motivaciones de ambos sexos.
- Utilizar un vocabulario no discriminatorio y fomentar el uso de lenguajes neutros.
- Formar grupos de trabajo mixtos.
- Emplear metodologías no discriminatorias.
- La oferta educativa y la orientación profesional han de ser las mismas para alumnos y alumnas.
- Analizar el currículo oculto para no transmitir actitudes y modelos de carácter androcéntrico.
- Reforzar el papel de la persona responsable de velar por la Igualdad de género.
- Elaboración del Plan de Igualdad.

PRINCIPIO: LA EDUCACIÓN EN VALORES

Consideramos que el sistema de valores democráticos: respeto, tolerancia, libertad, igualdad, solidaridad, responsabilidad y juicio crítico son la base fundamental de la sociedad y del bienestar.

Objetivos:

- Motivar al alumnado sobre la necesidad de los valores.

- Enjuiciar críticamente el sistema hedonista.
- Establecer una jerarquía de valores.
- Conocer los derechos y libertades fundamentales.
- Inculcar los valores democráticos.
- Apreciar la importancia que tiene para el alumnado la educación en valores.
- Formar al alumnado para que actúe con responsabilidad dentro de una sociedad plural en la que las propias creencias y valores han de convivir con el respeto a las creencias y valores de los demás.
- Formar al alumnado para llevar a cabo el desarrollo sostenible de los recursos naturales.

Estrategias:

- Elaborar programas de innovación educativa sobre educación en valores.
- Trabajar estos valores en tutorías y actividades complementarias y extraescolares.
- Impulsar el grupo de convivencia.

PRINCIPIO: INCLUSIVIDAD

Creemos en una educación inclusiva para facilitar el aprendizaje exitoso para todos los alumnos y alumnas independientemente de sus características personales sociales y/o de aprendizaje así como superar todo tipo de exclusión.

Objetivos:

- Introducir los principios del diseño universal de aprendizaje y universalizar los conocimientos y las competencias que permitan aprender a todos los alumnos y alumnas a aprender a lo largo de la vida y faciliten su plena participación social y laboral.

- Fomentar la innovación y la implantación de metodologías activas en las aulas.

PRINCIPIO: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

La meta 4.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible destaca la necesidad de «garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios» .

El Programa de acción mundial para la Educación para el Desarrollo Sostenible de la UNESCO afirma que la educación para el desarrollo sostenible es un elemento que forma parte de la educación de calidad y un instrumento fundamental de todas las demás metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Los siguientes son adoptados como valores intrínsecos

La responsabilidad o capacidad de los sujetos para afrontar las consecuencias de las propias decisiones o actuaciones.

La ética como compromiso para realizar lo correcto para el bien común en una sociedad democrática como la nuestra.

La seguridad como compromiso para establecer un entorno de trabajo ausente de peligros o condiciones que puedan causar daños físicos, psicológicos o materiales.

La transparencia como compromiso de que las actividades institucionales de gestión y otras actividades organizativas de apoyo se realizan de manera abierta sin ningún secreto detrás, para que la comunidad educativa pueda creer y confiar en que nuestro centro es una organización honesta y justa, a través de las correspondientes rendiciones de cuentas. En cuanto a la

seguridad y protección de datos, nos obliga la LOPDGDD a seguir el principio de **transparencia,** significando que la información más extensa debe proporcionarse de forma inteligible y de fácil acceso, utilizando un lenguaje claro y sencillo.

Creemos en la promoción de la cultura relacionada con la sostenibilidad ambiental.

Objetivos:

- Introducir de manera transversal contenidos relacionados con la sostenibilidad y respeto al medio ambiente y a las consecuencias del cambio climático.
- Colaborar con las instituciones y organizaciones para la promoción de este principio.
- Gestionar el centro con criterios de sostenibilidad ambiental.
- Desarrollar proyectos para la concienciación de este principio.

PRINCIPO: INSERCIÓN DIGITAL

Objetivo:

- Promover el aprendizaje de un consumo responsable y un uso crítico y seguro de los medios digitales.
- Prevenir l situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las TIC, con especial atención a las situaciones de violencia en la red.

PRINCIPIO: DESARROLLO DEL BILINGÜISMO Y MULTILINGÜISMO

Nuestro fin es facilitar a los alumnos el aprendizaje de una o varias lenguas extranjeras, reforzando la competencia comunicativa necesaria para desenvolverse en situaciones cotidianas de la vida, garantizando una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos y prepararlos para el uso correcto y fluido de las lenguas.

Objetivos:

- Compaginar el incremento en las competencias de los alumnos en lenguas extranjeras, con el mantenimiento de un alto nivel en la calidad educativa del Centro y un óptimo aprendizaje en todas las áreas del currículo.

Estrategias:

- Impartir progresivamente el currículo previsto en lengua inglesa.
- Estimular la participación del alumnado en la sección bilingüe.
- Organizar actividades que faciliten el dominio de un segundo idioma a todo el alumnado.
- Potenciar el estudio de una tercera lengua.
- Participar en inmersiones lingüísticas e intercambios escolares.

PRINCIPIO: ORIENTACIÓN ESCOLAR, PERSONAL Y PROFESIONAL

Consideramos la orientación escolar personal y profesional como imprescindible para que el alumnado pueda tomar la mejor decisión ante las diferentes alternativas que se le presentan.

Objetivos:

- Proporcionar a nuestro alumnado orientación que le ayude a decidir en los momentos críticos.

Estrategias:

- Fijar horas de tutorías y visitas de los padres.
- Facilitar las entrevistas del alumnado y padres con la Orientadora del Centro.
- Planificar y desarrollar los planes de acción tutorial.
- Informar al alumnado y a los padres sobre posibles alternativas.
- Emitir el consejo orientador al finalizar cada curso de la etapa de ESO.
- Orientar al alumnado en la elección de la opción de enseñanzas académicas o aplicadas y de los Bachilleratos.
- Solicitar a la Dirección Provincial el incremento de la oferta educativa.

- Planificar y participar en actividades que desarrollen el espíritu emprendedor en el alumnado.

PRINCIPIO: NO DISCRIMINACIÓN Y COMPENSACIÓN DE DESIGUALDADES

Somos partidarios de una acción educativa respetuosa con la diversidad de sexos, raza, nacionalidad, creencias, capacidades, ritmos de aprendizaje, prestando una atención especial a los grupos más desfavorecidos por prejuicios y estereotipos socioculturales.

Entendemos la educación como formación integral y pretendemos ayudar al alumnado a conseguir el pleno desarrollo de sus posibilidades físicas, intelectuales, afectivas y morales y asumimos la integración, el derecho a las diferencias y la compensación de desigualdades.

Objetivos:

- Formar al alumnado en el respeto al pluralismo en todos los órdenes.
- Acomodar nuestras estrategias de enseñanza a las necesidades de nuestro alumnado.
- Conseguir una educación integral que desarrolle todas las capacidades de la persona.
- Fomentar el esfuerzo personal, el espíritu crítico, el interés por saber y la autonomía personal.

Estrategias:

- Discriminar positivamente al alumnado de otras nacionalidades, prestándole ayuda de compensación educativa.
- Diagnóstico preventivo.
- Empleo de metodologías variadas.
- Realizar adaptaciones curriculares.
- Acomodar la tarea al ritmo de aprendizaje.
- Diagnosticar al alumnado ACNEE, ANCE y con altas capacidades y adaptar la enseñanza a sus necesidades.
- Establecer los apoyos necesarios por medio del Departamento de Orientación.
- Programar un currículo integral que abarque todas las dimensiones de la persona.
- Plan de acogida que favorezca la integración del nuevo alumnado.

PRINCIPIO: ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Consideramos que las actividades extraescolares son un complemento esencial para la formación cultural y social del alumnado.

Objetivos:

- Aplicar los conocimientos teóricos del aula a la realidad de la vida.
- Emplear correctamente el tiempo de ocio.
- Contribuir al desarrollo de las competencias clave.

Estrategias:

- Colaborar con asociaciones y entidades en la planificación y realización de actividades deportivas y culturales.
- Planificar actividades y facilitar su realización.
- Participar en el Deporte Escolar organizado desde todas las instancias.

PRINCIPIO: ALFABETIZACIÓN AUDIOVISUAL E INFORMÁTICA

Somos partidarios de la alfabetización audiovisual e informática para que nuestro alumnado pueda enjuiciar críticamente los medios de comunicación, el mundo de la imagen y disponga de una herramienta necesaria que le permita integrarse plenamente en la sociedad actual y futura. Potenciaremos la adquisición de la competencia TIC en nuestro alumnado.

Objetivos:

- Conocer e interpretar los diferentes mensajes producidos por los medios de comunicación y el mundo de la imagen.
- Conocer y manejar los medios informáticos y digitales de forma que le permita integrarse plenamente en la sociedad actual.
- Usar el Aula Virtual Moodle y las herramientas informáticas corporativas de Office 365, tanto en fases presenciales como no presenciales del curso escolar.

Estrategias:

- Establecer un Plan de Digitalización enmarcado en el Plan de Contingencia que guiarán el uso y el procedimiento de alfabetización informática del alumnado.
- Incardinar en las programaciones didácticas temas relacionados con los medios de comunicación.
- Proporcionar al alumnado las herramientas necesarias para el aprendizaje audiovisual e informático.
- Disponer de aulas de informática bien dotadas y el resto de las aulas con conexión a internet y actualización de los medios informáticos.
- Utilizar las nuevas tecnologías como medio de enseñanza aumentando progresivamente el número de pizarras digitales.
- Gestión y organización del Centro informatizada.
- Elaboración de un Plan TIC.
- Potenciando el uso del aula ATECA en el proceso de Enseñanza-aprendizaje.

PRINCIPIO: CALIDAD DE ENSEÑANZA

Asumimos la autoevaluación sistemática como principio fundamentalmente de la mejora continua de la calidad educativa. Nos comprometemos a mejorar día a día la calidad de enseñanza y asumimos la importancia que el desarrollo profesional del profesorado tiene para este fin en un camino hacia la excelencia.

Objetivos:

- Lograr la mejora de la enseñanza en los diferentes ámbitos: recursos materiales, recursos humanos, metodologías y organización.
- Disponer de información obtenida por procedimientos sistemáticos y consensuados para la toma de decisiones.

Estrategias:

- Realizar un diagnóstico de la situación del Centro.
- Conseguir la mejora de nuestros servicios y la satisfacción de nuestros usuarios.
- Utilizar las herramientas que facilitan los modelos de autoevaluación adaptados a las especificidades de la educación.
- Divulgar los servicios que presta el Centro a través de los catálogos de servicios.
- Planificar anual o bianualmente planes de mejora.
- Planificar proyectos de innovación en el Centro.
- Asistir a cursos de perfeccionamiento del profesorado.
- Ordenar y organizar los medios materiales.

- Favorecer la formación del profesorado con un Plan de formación en el Centro que cumpla las expectativas de una enseñanza de calidad.

PRINCIPIO: PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN Y MODALIDAD DE GESTIÓN

Los órganos de gobierno velarán por que las actividades se desarrollen de acuerdo con los principios y valores de la Constitución, por la efectiva realización de los fines de la educación, establecidos en las leyes y en las disposiciones vigentes y por la calidad de la enseñanza.

Los órganos de gobierno garantizarán, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos reconocidos a los alumnos, profesores, padres de alumnos y personal de administración y servicios y velarán por el cumplimiento de los deberes correspondientes. Asimismo, favorecerán la participación efectiva de todos los miembros de la comunidad educativa en la vida del Centro, en su gestión y evaluación.

El equipo directivo elaborará la Programación General Anual (PGA) considerando las propuestas enviadas por el Claustro y el Consejo Escolar. La PGA garantizará el desarrollo coordinado de todas las actividades educativas y el correcto ejercicio de la competencia de los órganos de gobierno, coordinación y participación de todos los sectores de la comunidad educativa. Al finalizar cada curso, se reflejará su cumplimiento en una memoria.

La gestión del Centro se regirá por el principio de participación y atención a la comunidad, tendente a una gestión por procesos.

Objetivos:

- Fomentar la participación en la gestión y gobierno del Centro y la asistencia a las reuniones informativas que se convoquen en el Centro.
- Informatizar la gestión administrativa y académica.
- Facilitar las gestiones a la comunidad.
- Informar a la comunidad educativa.
- Fomentar el trabajo en equipo y la cohesión de todos los miembros de la comunidad educativa.

Estrategias:

- Informatizar la gestión del Centro y la comunicación a través de internet (Stilus, aula virtual, correo electrónico corporativo, RRSS etc , ABIES...), la página Web y la intranet de la Consejería de Educación.
- Incluir las redes sociales y la mensajería instantánea como método de comunicación eficaz y efectivo.
- Comunicar a la comunidad educativa los requisitos y plazos de todas las ayudas al estudio.
- Promocionar el asociacionismo.
- Facilitar a las Asociaciones de Madres-Padres y Alumnos del Centro las reuniones, tanto para la Junta como para la Asamblea.
- Canalizar la información tanto ascendente como descendente a través de los representantes.
- Convocar reuniones con carácter informativo, organizativo u orientador.
- Colaborar en las reuniones de tutores, juntas de profesores, claustros y reforzar la coordinación con el Departamento de Orientación.

PRINCIPIO: CLIMA DE CONVIVENCIA SATISFACTORIO PARA TODOS LOS SECTORES

Asumimos como principios básicos de un buen clima de relaciones y de calidad de la educación la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales de las personas, de la igualdad entre

hombres y mujeres en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.

Objetivos:

- Respetar la integridad física y moral de las personas.
- Proteger a todas las personas contra la agresión física o moral.
- Conocer y aceptar las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interior.
- Resolver pacíficamente los conflictos.
- Fomentar la convivencia y el respeto a los demás.
- Conseguir que la labor docente se desarrolle en un clima de confianza.
- Unificar criterios mediante la participación, el diálogo constructivo y el consenso.

Estrategias:

- Nombrar un profesor coordinador de convivencia.
- Establecer un modelo de actuación para la Comisión de Convivencia: proceso, procedimientos, estrategias, competencias, funcionamiento.
- Revisar y actualizar el plan de convivencia.
- Formar en mediación.
- Incardinar en los Planes de Acción Tutorial orientaciones que favorezcan la convivencia.
- Detección y diagnóstico del alumnado que presente alteraciones del comportamiento.
- Utilizar la negociación y el diálogo como principio de resolución de conflictos.
- Elaboración trimestral de un informe, que debe recoger las incidencias y las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos. Se presentará al Consejo Escolar y se enviará una copia a la Dirección Provincial.
- Dar a conocer y comentar en las tutorías las normas contenidas en el Reglamento de Régimen Interior.
- Informar a la Comisión de Convivencia de cuantas faltas graves cometa el alumnado.

PRINCIPIO: EDUCAR EN LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN

Objetivos:

- Entender el concepto de salud en positivo y no como ausencia de enfermedad, sino como “un estado completo de bienestar físico y social”.
- Conocer hábitos socialmente aceptados que influyen negativamente en la salud individual.
- Sensibilización y formación de todos los sectores de la comunidad educativa en la importancia de la cultura de la prevención.
- Conseguir un centro seguro.
- Conseguir el desarrollo de hábitos saludables.

Estrategias:

- Incorporar programas de salud, educación sexual, prevención de enfermedades.
- Proporcionar ideas saludables acerca de la utilización del tiempo libre y del ocio.
- Concienciación de las repercusiones en la salud, seguridad y convivencia, que tendría el asumir costumbres saludables en higiene, nutrición, sexualidad, violencia de género etc.
- Adquirir destrezas en: primeros auxilios, uso de extintores, mangueras, ...
- Formación en Seguridad Vial.
- Información de la seguridad en internet.
- Elaborar, valorar y respetar las señalizaciones y normas de uso de las instalaciones (pasillos, aulas específicas, gimnasio, talleres...)
- Actualización del Plan de evacuación del centro.
- Reciclaje.

- Colaborar con el Centro de Salud Local en las campañas que este organice: vacunación, revisión bucodental, ...
- Inculcar la importancia de la nutrición y el ejercicio físico para una vida sana.

PRINCIPIO DE IMPLICACIÓN CON EL ENTORNO

Objetivos:

- Fomentar las relaciones del centro con las distintas empresas y organizaciones de la localidad y del entorno.
- Implicar, siempre que sea posible, a empresas y organizaciones de la localidad en las actividades organizadas por el centro.
- Abrir las instalaciones a la comunidad para la utilización pública del edificio en actividades de interés social.

Estrategias:

- Mantener la comunicación de manera continua.
- Colaborar y participar con las demandas del entorno.
- Coordinar las demandas y ofertas del entorno y el centro para satisfacer las necesidades de ambos.

5.OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERISTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO

5.1 OBJETIVOS GENERALES

Propiciar y respetar los objetivos de etapa, sobre todo los dedicados a la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, por ello estos objetivos figuran en nuestro Centro priorizados y matizados, teniendo como referencia los principios que nos identifican y que han sido reflejados anteriormente.

Tras el estudio de nuestro entorno y de la comunidad educativa, nuestros esfuerzos irán encaminados a ayudar a solventar problemas y carencias que hemos detectado y que ya han quedado reflejados brevemente.

Trabajaremos para evitar el abandono temprano de manera que se incremente el número de alumnos que tengan un título.

Buscaremos introducir en nuestra comunidad a aquellos alumnos que procedan por ascendencia o nacimiento de otras culturas o nacionalidades. Se procurará facilitar el acceso y la adaptación al instituto de los alumnos de 1º de ESO. Para ello también se lleva a cabo el Plan de Acogida.

Crearemos un ambiente no sexista y ayudaremos a reconocer a nuestros jóvenes la igualdad entre los sexos, principal valor para la relación entre hombres y mujeres, con un representante en el Consejo Escolar para este fin.

Intentaremos despertar el interés por la cultura, la formación personal, el estudio y el esfuerzo como principales caminos para lograr ciudadanos responsables y prepararlos profesionalmente. A través del proyecto PROA+ se intensificará el refuerzo educativo al alumnado más vulnerable y la atención a familias a través de la PTSC.

La comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y comunicación y la educación en valores se trabajarán en todas las materias sin perjuicio de su tratamiento específico en alguna de ellas.

Favorecer el dominio de otra lengua desarrollando al máximo la Sección bilingüe en inglés, así como una tercera lengua: francés o portugués.

Se potenciará la internacionalización del centro a través de los programas Erasmus y de inmersión lingüística.

Se propiciará el desarrollo de las competencias clave a través de los planes y proyectos que se desarrollan en el centro, además de en las programaciones didácticas.

Daremos a conocer la existencia de otras expectativas de futuro aparte de la minería y la agricultura.

Incidiremos en el estudio de nuestro entorno para comprometer al alumno en los problemas y futuro de su medio más próximo.

Implicaremos a toda la comunidad educativa en el escrupuloso respeto a los Derechos Humanos, base fundamental de la relación entre los hombres y mujeres, con actuaciones directas desde la Comisión de Convivencia y el Plan para el fomento de la igualdad real entre hombres y mujeres.

Realizaremos los esfuerzos necesarios para mantener una mayor relación entre toda la comunidad educativa: familias, alumnos, profesores, instituciones municipales, otros centros docentes, etc., como por ejemplo *"Padrinos Lectores"*, actividad incluida en el Plan de Fomento de la Lectura.

Se intentará, en la medida de lo posible, la formación del profesorado en el desarrollo y sobre todo la evaluación de las competencias clave, así como en la formación de conocimientos TIC.

Se implicará a todo el profesorado en la formación de la tecnología avanzada del aula ATECA y se potenciará su uso en la formación del alumnado.

Para llevar a cabo todas estas prioridades, se establece el siguiente cuadro de objetivos y de actuaciones para su logro.

OBJETIVOS CURSO 2026/27	ACTUACIONES
1.-Reducción del fracaso escolar.	-Trabajando desde las tutorías y en coordinación con las familias los hábitos de estudio de nuestro alumnado para que desarrollen técnicas más eficaces. -Utilizando materiales digitales que permita alumnado interactuar con el material de aprendizaje y fomente su motivación. - Potenciando las medidas incluidas Plan de acogida para los alumnos de 1º de ESO, relacionadas con las técnicas de estudio y la planificación del estudio. -Desarrollando evaluaciones iniciales eficaces con toma de decisiones adaptadas a las necesidades del alumnado. - Potenciando, en la medida de nuestras posibilidades, el uso de los apoyos educativos tratando de dar la mayor parte de apoyos posibles

	dentro del aula, por parte del profesorado del Departamento de Orientación (Pedagogía Terapéutica y Orientadora) -Desarrollando planes de refuerzo y recuperación, que permita el seguimiento, evaluación y refuerzo del alumnado con materias pendientes y/o con aprendizajes no suficientemente aprendidos. -Mejorando la formación del profesorado en lo que se refiere a enseñanza y evaluación por competencias, según normativa vigente. - Impulsando el uso de metodologías activas en el aula y los trabajos por proyectos. -Creando e Impulsando un club de lectura para fomentar el mejor desarrollo de la comprensión lectora.
2, Potenciar la sección bilingüe.	- Asistiendo a obras de teatro. - Promocionando la Sección bilingüe en la página web y participando en cursos relacionados con las secciones bilingües. - Favoreciendo la formación, en países de lengua inglesa, a los profesores de la sección bilingüe. - Facilitando la realización de exámenes en las instalaciones del centro para la certificación del nivel de inglés, a través del convenio suscrito con la universidad de Oxford.
3.-Reducir el absentismo escolar y seguir avanzando en la resolución de conflictos.	- Continuando la formación del alumnado y profesorado en los diferentes métodos y estrategias de resolución de conflictos que hemos iniciado, mediante el Plan de acción tutorial. - Utilizando la mediación informal y la mediación formal. . Incluyendo las prácticas restaurativas como método de resolución de conflictos. - Introduciendo la metodología del aprendizaje-servicio como con el fin de combinar aprendizaje y servicio a la comunidad. (Plan de convivencia) -Fomentando el trabajo de la Coordinadora de Convivencia y de la Comisión de Conflictos. - Introduciendo el Observatorio de la convivencia como mecanismo que permita identificar la percepción de la convivencia por parte de todos sus usuarios (alumnado, familias, PAS etc) y desarrollar acciones de prevención relacionadas con los resultados de los datos del observatorio de convivencia en el IES. - Manteniendo las reuniones de trabajo conjunto con el CEAS de Bembibre. -Informando a la comisión de absentismo escolar mensualmente. -Coordinando las acciones de jefatura de estudios y el tutor-a del alumno-a. -Fomentando los valores democráicos.

	- Coordinando acciones centro y policía local, tratando de aactivar la figura del agente tutor. - Realizando de guardias en todos los niveles educativos.
4.-Fomentar el uso de las nuevas tecnologías, y mejorar y aumentar los sistemas informáticos.	- Formando al alumnado y profesorado de manera continua en el uso de las TIC. -Continuando con la mejora y actualización de los equipos informáticos. - Mantener y renovar la certificación CoDiCe TIC nivel 5 excelente. -Desarrollando y actualizando el Plan Tic, el Plan de acogida Tic y el Plan de seguridad y confianza digital. - Fomentando el uso del Aula Virtual Moodle y el paquete Office 365 corporativo por todo el Claustro (reuniones, compartir documentación para evitar el uso de papel, cuestionarios...) - Realizando cursos de formación en TIC en el Plan de Formación del Centro. -Potenciando el programa BITS, - Impulsando el uso de las redes sociales como un medio muy potente y eficaz de transmisión de información. - Usando las TIC que nos ofrece la administración para las comunicaciones con las familias STILUS. - Utilizando a nivel de usuario, la plataforma educacyl y sus aplicaciones. - Implicando y formando a las familias en el creciente uso de las nuevas tecnologías., - Formar al alumnado en materia de seguridad y confianza digital. . Introducir la agenda digital del profesorado “ADITTIO”, dando formación para su uso. -Potenciar en el alumnado y profesorado la obtención de su nivel de certificación TIC. -Potenciando la formación del profesorado para optimizar los recursos TIC del aula Ateca. -Potenciando el uso de los ordenadores portátiles. a través de la instalación de los armarios cargadores disponibles en diferentes ubicaciones del centro.
5.-Dinamización de los actuales Ciclos de FP e incorporación de otros.	- Presentando proyectos para las convocatorias relacionadas con FP de la Junta de Castilla y León.

	. Participando en los campeonatos *Skills* a nivel autonómico y nacional. - Facilitando la coordinación entre los jefes de departamento de los Ciclos Formativos del Centro. - Animar al alumnado en la participación del Erasmus+ para realizar las FCT en un país de la Unión Europea. - Potenciar, impulsar y solicitar proyectos de FP Dual. -Potenciando jornadas y actividades dirigidas a visualizar y fomentar los estudios de FP. - Favoreciendo la implantación de la nueva ley de FP.
6.-Sensibilizar el entorno en la importancia de la implicación de las familias y demás estamentos en la vida escolar y académica de nuestros alumnos.	- Coordinando las la implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos. - Desarrollando de conferencias con especialistas que versen sobre temas de interés para las familias dando especial atención a la alfabetización digital y riesgos de Internet. - Potenciando con la presencia de las familias durante actividades extraescolares o complementarias con objeto de implicar más a este sector en el ámbito escolar. -Potenciando el uso de *Stilus* comunicaciones. - Implicando a las familias en el desarrollo del Programa RELEO. - Coordinando iniciativas entre el AMPA y el Centro. -Informando puntualmente y con rapidez a las familias de cualquier incidencia y/o información de interés para ellas.
7.-Continuar mejorando las relaciones conjuntas con las instituciones locales y el entorno.	- Participando en las reuniones del Consejo Escolar Local cuando nos convoque el ayuntamiento de Bembibre. - Participando en las actividades propuestas por la Concejalía de Cultura: Teatro, etc. -Participando en charlas y actividades propuestas por el centro de salud sobre E. sexual. -Promoviendo actividades conjuntas con asociaciones como ADAVAS. -Participando en celebración de efemérides convocadas por ayuntamiento y/o asociaciones. - Impulsando el Plan de Fomento de la Lectura con la ampliación de la participación de alumnos y profesores en la actividad *Padrinos lectores* en coordinación con el Colegio Infantil *Pradoluengo.E.infantil y CEIP Santa Bárbara.* - Incluyendo la creación del " Club de lectura "para el fomento de la misma y la participación del alumnado en la difusión de esta actividad. - Potenciando la metodología del aprendizaje servicio como medio de colaboración con el entorno.

	- Continuamos con el programa de radio *¡Estírate, coge un libro!* en la emisora local Bierzo FM. - Organizando jornadas de Puertas abiertas para los colegios de primaria y visitas a los mismos. - Colaborar y solicitar la intervención de los servicios de juventud del ayuntamiento. - Fomentando la coordinación con otros colegios, IES, EOP etc.
8.-Solicitar y participar en todos aquellos planes y proyectos que mejoren el centro.	- Plan de Formación en el Centro. - Oferta parcial de FP. -Plan TIC, acogida Tic y Seguridad digital. -Participación en experiencias de calidad. Planes de mejora, -Participación en los premios de Investigación en Innovación. - Participación en los programas de innovación educativa. - Participación em el Programa Libera y Ecovidrio.
9.- Fomentar la cultura emprendedora.	- Reflejo en las programaciones didácticas. - Participación en los programas que se convoquen con el fomento de este tema. - Poniendo en marcha acciones y actividades en las aulas de emprendimiento. -Creando una comisión de emprendimiento. . Creando concursos de emprendimiento entre el alumnado. -Creando el Plan de emprendimiento e incorporándolo a la PGA.
10.- Internacionalización del centro.	- Actualizar e implementar el plan de internacionalización. - Potenciar los programas Erasmus+ - Mantener correspondencia con alumnos de otros países. - Solicitar ser un centro de acogida docente según BOE. - Realizando hermanamientos con centros de secundaria nacionales e internacionales. - Desarrollando las movilidades ERASMUS, que se solicitan. - Desarrollando las actividades como Escuela MENTORA Embajadora del parlamento Europeo. - Participando en la Plataforma Etwinning, desarrollando un proyecto interdisciplinar entre el departamento de Inglés y TMV con otros países europeos.

11.- Optimizar los recursos contenidos en el aula ATECA, para la formación del alumnado.	-Desarrollar planes de formación para el profesorado, conducentes a desarrollar sus competencias en el uso de la tecnología del aula ATECA y su aplicación a la formación del alumnado. -Completar la tecnología del aula con compras de nuevos materiales.
12. Educar y promocionar la sostenibilidad ambiental.	-Desarrollando nuestros planes de educación y gestión ambiental. -Implicando al alumnado y profesorado en actividades relacionadas con el medio ambiente. - Introduciendo metodologías de aprendizaje-servicio para el fomento de la sensibilidad y conciencia ambiental. -Potenciando e implicando a diferentes departamentos y alumnado en el huerto escolar. -Participando en programas y convocatorias que potencien la educación ambiental en nuestro centro. (Ecovidrio, Proyecto Libera, Ecotic etc. -Realizando proyectos interdisciplinares relacionados con la estación metereológica. -Desarrollando actividades que favorezcan la renovación de la distinción del sello ambiental.
Fomentar una cultura integral de prevención y seguridad en el centro educativo mediante la actualización de los protocolos de Riesgos Laborales (PRL) del personal y la capacitación de la comunidad escolar ante emergencias medioambientales, garantizando un entorno de trabajo y aprendizaje seguro y sostenible.	Prevención de Riesgos Laborales (PRL**):** -Actualizando el Plan de Evacuación mediante la revisión de las vías de evacuación, la señalización de seguridad y la asignación de roles de emergencia a todo el personal al inicio del curso escolar. -Organizando, en colaboración con el CFIE o el servicio de prevención correspondiente, jornadas de formación específicas sobre ergonomía postural y gestión del estrés laboral. -Realizando el simulacro preceptivo de evacuación durante el primer trimestre para evaluar la capacidad de respuesta y coordinación organizativa del personal del centro. -Supervisando periódicamente el estado de las instalaciones, talleres y espacios comunes para detectar y corregir posibles riesgos laborales ambientales materiales. Catástrofes Medioambientales -Diseñando pautas de actuación internas ante alertas por condiciones climáticas extremas, tales como olas de calor o inundaciones, adaptando los espacios y coordinando la ventilación. -Estableciendo canales de comunicación directa con los servicios de Protección Civil y emergencias locales para coordinar protocolos de confinamiento o evacuación ante incidentes ambientales externos.

	-Desarrollando sesiones informativas y talleres prácticos en tutorías para instruir al personal y al alumnado en las pautas básicas de confinamiento y autoprotección.

6.PROPUESTA CURRICULAR DE LA ESO

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

ORDEN EDU/424/2024, de 9 de mayo, por la que se desarrolla la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad deCastilla y León.

A través de esta propuesta curricular el Centro pretende definir y concretar su intervención educativa en la etapa, partiendo del currículo de la Comunidad de Castilla y León, adecuando las decisiones al contexto, estando estas tomadas de forma consensuada por los docentes.

El profesorado de la etapa, a partir de las directrices propuestas por la CCP del centro, ha consensuado y elaborado esta propuesta curricular.

6.1 METAS DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN LA ESO

6.1.1 OBJETIVOS DE LA ETAPA

Los objetivos de la ESO que tomamos como referentes están establecidos en el artículo 6 del DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. Estos, a su vez, son los establecidos en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y en el artículo 7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, y además los siguientes:

a) Conocer, analizar y valorar los aspectos de la cultura, tradiciones y valores de la sociedad de Castilla y León.

b) Reconocer el patrimonio natural de la Comunidad de Castilla y León como fuente de riqueza y oportunidad de desarrollo para el medio rural, protegiéndolo, y apreciando su valor y diversidad.

c) Reconocer y valorar el desarrollo de la cultura científica en la Comunidad de Castilla y León indagando sobre los avances en matemáticas, ciencia, ingeniería y tecnología y su valor en la transformación y mejora de su sociedad, de manera que fomente la iniciativa en investigaciones, responsabilidad, cuidado y respeto por el entorno.

6.1.2 COMPETENCIAS CLAVE

Son las establecidas en el artículo 7.1 del decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

En el Anexo I.A del Decreto 39/2022 se definen las competencias clave.

De conformidad con el artículo 11.2 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el Perfil de salida identifica las competencias clave que el alumnado debe haber desarrollado al finalizar la enseñanza básica.

Los descriptores operativos del Perfil de salida fundamentan el resto de decisiones curriculares, conectan las competencias clave con las competencias específicas, justifican las decisiones metodológicas de los docentes, fijan el diseño de situaciones de aprendizaje y referencian la evaluación de los aprendizajes del alumnado.

Contribución al logro de metas

En el anexo I.B del citado Decreto 39/2022, se establece el Perfil de salida. En el anexo I.C se determina la relación de este perfil con los objetivos de la etapa.

6.1.3 CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE METAS

Para que el alumnado adquiera el nivel de desarrollo competencial correspondiente con el Perfil de salida, identificado en los descriptores de la etapa, nuestro centro trabajará en dos planos de actuación:

- El de los procesos de enseñanza-aprendizaje implementados en cada materia.
- El de las actuaciones, actividades, planes, programas, proyectos y normas generales del centro, vinculados a nuestra organización y funcionamiento.

6.1.4 MAPAS DE RELACIONES COMPETENCIALES DE LAS MATERIAS QUE INTEGRAN LA OFERTA EDUCATIVA EN LA ETAPA.

En el primer plano la Administración Educativa ha ideado una utilidad (mapa de relaciones competenciales) que representa la vinculación entre competencias específicas de cada materia y los descriptores operativos de la etapa, que nos permite determinar la contribución de cada una al desarrollo competencial del alumnado. Estos mapas están establecidos:

- En el Anexo IV del DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- Para el alumnado que no reciba enseñanzas de religión, en el Anexo IV de las Indicaciones para la implantación y el desarrollo del currículo en los cursos primero y tercero de la educación secundaria obligatoria en los centros de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2022-2023.
- En el caso de la materia Religión, se realizará a partir de los descriptores del Perfil de salida con los que se vinculan las competencias específicas, según lo establecido en el anexo III de la Resolución de 21 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación.

Las siguientes tablas informan de la oferta formativa la ESO.

MATERIAS	**Periodos lectivos semanales**			
	1er. curso	**2ºcurso**	**3er. curso**	**4º curso**
Materias que cursará todo el alumnado (artículo 15.1)				
Biología y Geología	3		2	
Cultura Clásica		3		
Educación en Valores Cívicos y Éticos			1	
Educación Física	2	2	2	2
Educación Plástica, Visual y Audiovisual *	3		3	
Física y Química		3	2	
Geografía e Historia	3	3	3	3
Lengua Castellana y Literatura	4	4	4	4
Lengua Extranjera	4	3	3	3

Matemáticas	4	4	4	4
Música *		3	3	
Tecnología y Digitalización	3		2	
Materias optativas (artículo 15.2)				
Biología y Geología				4
Conocimiento de las Matemáticas **	2	2	2	2
Conocimiento del Lenguaje **	2	2	2	2
Control y Robótica **			2	
Cultura Científica				2
Cultura Clásica ***				2
Digitalización				2
Educación Financiera				2
Economía y Emprendimiento				4
Expresión Artística				2
Física y Química				4
Formación Empresa y Empleo				2
Formación y orientación personal y profesional				2
Geografía Económica				2
Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial **			2	
Laboratorio de Ciencias				2
Latín				4
Lengua y Cultura China **	2	2	2	2
Lengua y Cultura Gallega				2
Literatura Universal				2
Música				2
Programación Informática				2
Resolución de Problemas **			2	
Segunda Lengua Extranjera **	2	2	2	2
Taller de Artes Escénicas				2
Taller de Artes Plásticas **			2	
Taller de Expresión Musical **			2	
Taller de Filosofía				2
Tecnología				2
Religión / Alternativa (artículo 17)	1	2	1	1
Tutoría (artículo 15.5)	1	1	1	
PERIODOS SEMANALES	**30**	**30**	**30**	**30**

En nuestro centro las materias optativas que se imparten en este curso son:

- Conocimiento del Lenguaje, Conocimiento de las Matemáticas y segunda lengua extranjera (Francés, Portugués) en 1º ESO.

- Conocimiento del Lenguaje, Conocimiento de las Matemáticas y segunda lengua extranjera (Francés, Portugués), Control y Robótica,

- En tercero de ESO Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial y Taller de expresión musical.

- En cuarto de ESO Conocimiento de lengua y Conocimiento de matemáticas, Taller de artes escénicas, Economía y emprendimiento, Formación y orientación personal y profesional, Francés, Programación informática y Portugués.

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

Nuestro centro oferta el programa de diversificación curricular en 3º y 4º de ESO.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tras su modificación por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, introduce importantes cambios, entre los que se prevé la aplicación de diferentes medidas organizativas y curriculares de inclusión educativa, orientadas a facilitar la consecución de los objetivos de la etapa de educación secundaria obligatoria a todo el alumnado.

En este sentido, el artículo 27 de la citada ley orgánica, regula los programas de diversificación curricular-

Según el *Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.*

"En consonancia con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado, se prevé la aplicación de diferentes medidas organizativas y curriculares de atención a la diversidad, orientadas a facilitar la consecución de los objetivos de la etapa a todo el alumnado; entre estas medidas destaca la recuperación de los programas de diversificación curricular, previstos para el alumnado que se estime que puede beneficiarse de una metodología específica para la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Por otra parte, se determina que los equipos docentes podrán proponer que el alumnado cuyo perfil académico así lo aconseje se incorpore a un ciclo formativo de grado básico, que garantizará a quienes lo cursen la adquisición de las competencias de la Educación Secundaria Obligatoria en un entorno vinculado al mundo profesional, así como la obtención del título correspondiente si se superan dichas enseñanzas"

De conformidad con el artículo 24.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular el alumnado que, al finalizar el segundo curso de educación secundaria obligatoria, no esté en condiciones de promocionar y el equipo docente considere que su permanencia un año más, en ese mismo curso, no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

Asimismo, el alumnado que finalice tercero y se encuentre en la situación citada en el párrafo anterior podrá ser propuesto para su incorporación al primer año del programa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.5 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

De conformidad con el artículo 24.6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación al segundo curso del programa el alumnado que, al finalizar cuarto curso, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título, sin exceder los límites de permanencia, previstos en los artículos 5.1 y 16.7 del citado Real Decreto.

En todos los casos, según determina el artículo 24.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, una vez oído el propio alumno, y contando con la conformidad de su madre, padre, o persona que ejerza la tutela legal. El informe de idoneidad se elaborará según el modelo recogido en el anexo I.

Los centros sostenidos con fondos públicos garantizarán al alumnado con necesidades educativas especiales que participe en estos programas los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevean para este alumnado.

De conformidad con el artículo 29.3 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, Con carácter general, la duración del programa de diversificación curricular será de dos años, que se desarrollarán en dos cursos académicos, desde el tercer curso de la etapa de educación secundaria obligatoria hasta el final de la misma. No obstante, la duración será de año, que se desarrollará en un solo curso académico, en el supuesto de alumnado que acceda al programa desde el cuarto curso de la etapa.

Los alumnos y alumnas que cursen los programas de diversificación curricular a los que se refiere el artículo 24 del Real decreto, serán evaluados de conformidad con los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación fijados en cada uno de los respectivos programas.

Los programas de diversificación están regulados en el artículo 24 del Real decreto 2017/2022 y en la ORDEN EDU/1332/2023, de 14 de noviembre, por la que se regulan los programas de diversificación curricular de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, de aplicación para el curso 24-25.

Las materias impartidas en el l programa de diversificación curricular son:

HORARIO 3º ESO DIVERSIFICACIÓN

ÁMBITOS ESPECÍFICOS Y MATERIAS	PERÍODOS LECTIVOS SEMANALES
Ámbito Socio-Lingüístico	7
Ámbito Científico-Técnico.	8
Ámbito práctico: Tecnología y digitalización.	2
Tutoría	1
Educación Física	2
Música /E.Plástica	3
Lengua extranjera/inglés	3
Valores Éticos	1
CMAT/CLEN	2
Religión/Alternativa	1

18 horas con su grupo específico.
12 horas grupo de referencia
TOTAL: 30 periodos lectivos semanales.

HORARIO 4º ESO DIVERSIFICACIÓN

ÁMBITOS ESPECÍFICOS Y MATERIAS	PERÍODOS LECTIVOS SEMANALES
Ámbito Socio-Lingüístico	7
Ámbito Científico-Técnico.	8
Ámbito práctico: Tecnología y digitalización.	2
Tutoría	1
Educación Física	2
Música y expresión artística	2
Lengua extranjera/inglés	3
Formación y orientación personal y profesional	2
CMAT/CLEN	2
Religión/Proyectos	1

17 horas con el grupo específico.
12 horas con el grupo de referencia.
TOTAL: 30 periodos lectivos.

Además, los mapas de relaciones competenciales de la materia Religión y de su alternativa son:

Mapa de relaciones competenciales de religión

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Decreto Currículo	
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4		
Religión	Competencia Específica 1	1		**1**											1			1		**1**	1		1	1						1	1			1		11	
	Competencia Específica 2		1			1			1					1			1					**1**			**1**	1		1	1							10	
	Competencia Específica 3	1				1						1			1							1					1	1	1					1		9	
	Competencia Específica 4				1				1							1	1										1					1	1		1	8	
	Competencia Específica 5	1																		1		1		1			1			1		1		1		8	
	Competencia Específica 6		1	1									1		**1**								1	1	1			1			**1**	1					10

Mapa de relaciones competenciales de la materia alternativa a Religión

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Decreto Currículo	
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4		
Materia dirigida al alumnado que no curse Religión	Competencia Específica 1	1		**1**											1			1		**1**	1		1	1						1	1			1		11	
	Competencia Específica 2		1			1			1					1			1					**1**			**1**	1		1	1							10	
	Competencia Específica 3	1				1						1			1							1					1	1	1					1		9	
	Competencia Específica 4				1				1							1	1										1					1	1		1	8	
	Competencia Específica 5	1																		1		1		1			1			1		1		1		8	
	Competencia Específica 6		1	1									1		**1**								1	1	1			1			**1**	1					10

Teniendo en cuenta el conjunto de mapas de relaciones competenciales, la contribución de las materias que se imparten en el centro al desarrollo competencial del alumnado, según el nivel determinado por los descriptores operativos de la etapa, es el siguiente:

PERFIL DE SALIDA:

| | | Competencia en Comunicación Lingüística | | | | | Competencia Plurilingüe | | | Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería | | | | | Competencia Digital | | | | | Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender | | | | | Competencia Ciudadana | | | | Competencia Emprendedora | | | Competencia en Conciencia y Expresión Culturales | | | | Vinculaciones Decreto Currículo |
|---|
| | | CCL1 | CCL2 | CCL3 | CCL4 | CCL5 | CP1 | CP2 | CP3 | STEM 1 | STEM 2 | STEM 3 | STEM 4 | STEM 5 | CD 1 | CD 2 | CD 3 | CD 4 | CD 5 | CPSAA 1 | CPSAA 2 | CPSAA 3 | CPSAA 4 | CPSAA 5 | CC 1 | CC 2 | CC 3 | CC 4 | CE 1 | CE 2 | CE 3 | CCEC 1 | CCEC 2 | CCEC 3 | CCEC 4 | |
| Decreto Currículo | *Vinculaciones por Descriptor:* | 79 | 60 | 52 | 15 | 36 | 18 | 36 | 27 | 53 | 34 | 36 | 33 | 20 | 55 | 58 | 51 | 16 | 17 | 50 | 13 | 55 | 53 | 48 | 51 | 39 | 53 | 25 | 43 | 21 | 52 | 44 | 33 | 40 | 25 | 1341 |
| | *Vinculaciones por Competencia:* | 242 | | | | | 81 | | | 176 | | | | | 197 | | | | | 219 | | | | | 168 | | | | 116 | | | 142 | | | | |

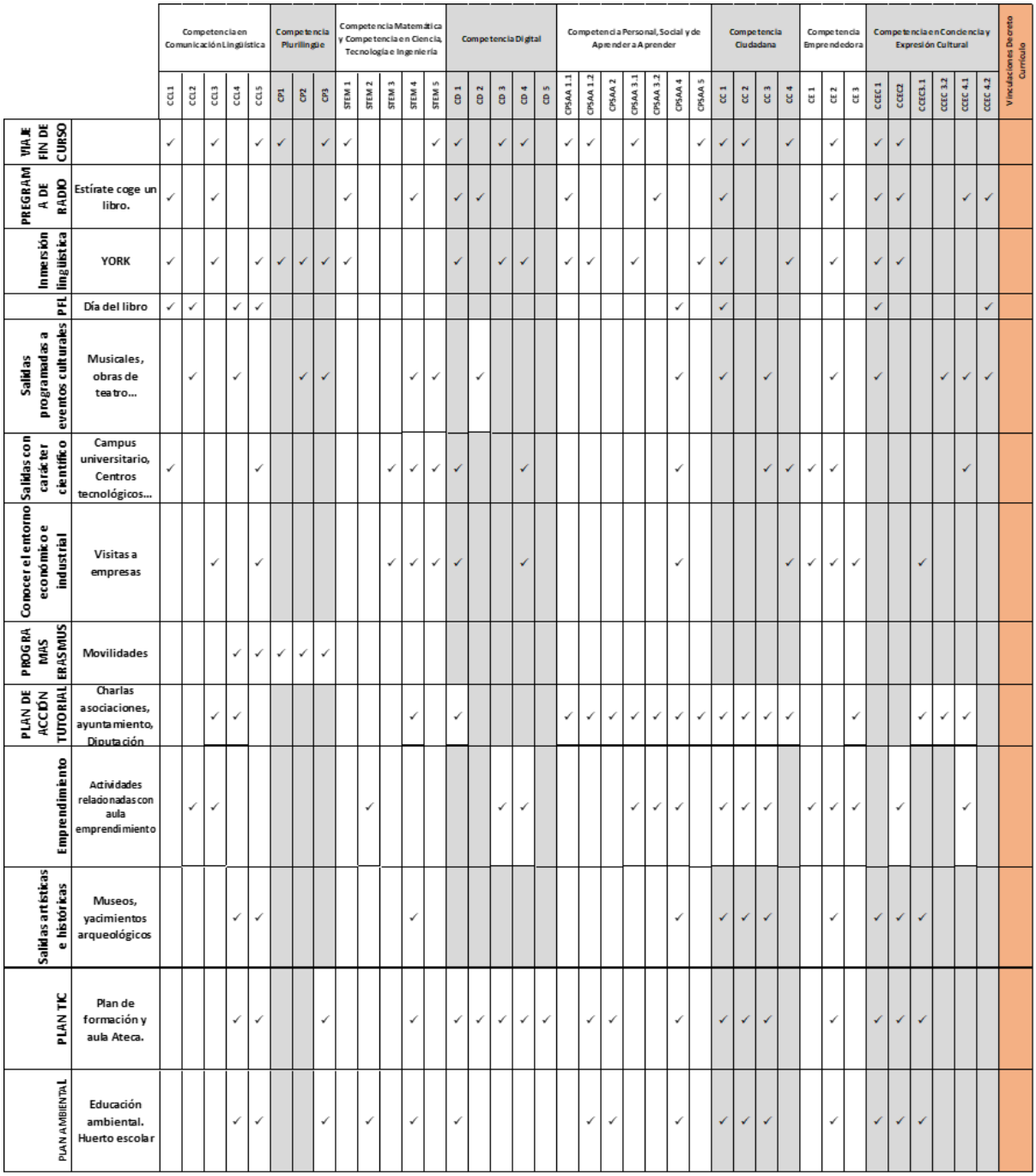
6.1.5 ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DE LAS MATERIAS AL DESARROLLO COMPETENCIAL A PARTIR DE LOS MAPAS DE RELACIONES COMPETENCIALES.

A partir de los sumatorios extraídos del conjunto de mapas de relaciones competenciales, se observa:

- En ESO, los descriptores CCL4, CP1,CP3 STEM5, CD4.CD5, CPSAA2 presentan un número de vinculaciones significativamente menor que el resto. Por ello desde las actividades complementarias y extraescolares propuestas desde la materia y desde las actuaciones generales vinculadas a la organización del centro se tratará de potenciar el nivel de estos, en la medida de lo posible.

6.1.6 ACTUACIONES GENERALES VINCULADAS A LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO, Y SU CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE.

En este punto se integran las actividades complementarias y extraescolares que se organizan desde el centro:



6.1.7 DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS TRANSVERSALES A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.

El artículo 10 del Decreto 39/2022 del currículo determina en sus apartados 3 y 4:

Los centros educativos fomentarán la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, la paz, la democracia, la pluralidad, el respeto a los derechos humanos y al Estado de derecho, y el rechazo al terrorismo y a cualquier tipo de violencia.

Asimismo, garantizarán la transmisión al alumnado de los valores y oportunidades de la Comunidad de Castilla y León como una opción favorable para su desarrollo personal y profesional.

Desde nuestro centro y a través de las actuaciones vinculadas a su organización y funcionamiento, incluidas las actividades complementarias y extraescolares se fomentarán y garantizarán estos preceptos.

El siguiente mapa se refleja la vinculación de forma esquemática para 1º y 3º ESO.

DESARROLLO DE CONTENIDOS TRANSVERSALES: Actuaciones, actividades extraescolares y complementarias desde la Organización y funcionamiento del Centro.		Fomento de la prevención y resolución pacífica de conflictos	Fomento de la libertad	Fomento de la justicia	Fomento de la paz	Fomento de la democracia	Fomento de la pluralidad	Fomento del respeto a los derechos humanos	Fomento del respeto al Estado de derecho	Rechazo al terrorismo	Rechazo a cualquier tipo de violencia	Transmisión de valores de Castilla y León	Transmisión de oportunidades de Castilla y León
Plan de convivencia	Programa lazarillos.Medicación escolar.	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Recogida de alimento	Cáritas.		✓	✓				✓					
Celebración de efemérides	25N,8M, Día de Europa, Día de las lenguas Europeas etc.		✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓		
Charlas Informativas	Orientacion académica,Seguridad en internet , Medio ambiente,emociones etc.		✓	✓		✓	✓	✓	✓				
Excursiones y salidas en la comunidad	Patrimonio cultural y ambiental.		✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Concursos			✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

6.1.8 CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

Según el artículo 22 del DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, se determina:

En lo referente a la promoción y titulación en la etapa de la ESO se atenderá a lo regulado en LA ORDEN EDU/424/2024, de 9 de mayo, por la que se desarrolla la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

a) Las decisiones relativas a la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, en la sesión de evaluación final de curso. La adopción de estas decisiones será por consenso, y si no fuera posible, por mayoría del profesorado que imparte clase al alumno.

b) La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar sus dificultades de aprendizaje y siempre que:

 I. No se hubiera adoptado anteriormente esta medida en el mismo curso.

 II. No se hubiera adoptado ya esta medida dos veces a lo largo de la enseñanza obligatoria.

c) De forma extraordinaria un alumno podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se prolongará un año el límite de edad al que se refiere el artículo 5.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

d) Cuando un alumno no promocione, el equipo docente que le atiende diseñará y aplicará un plan específico de refuerzo y apoyo en base a un informe elaborado por el equipo docente que le atendió el curso anterior. En la planificación de este plan se tendrá en cuenta que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades de dicho alumno y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización de los aprendizajes ya adquiridos.

e) Cuando un alumno promocione sin haber superado todas las materias o ámbitos, el profesorado que le atiende diseñará y aplicará un plan de recuperación de cada materia y ámbito no superado en base a un informe elaborado por el equipo docente que le atendió el curso anterior.

f) Lo establecido en los planes a los que se refieren los apartados j) y k), así como la aplicación personalizada de los mismos, se revisará por parte del equipo docente periódicamente, en diferentes momentos del curso y, en todo caso, a la finalización del mismo. Al final del segundo, tercero y cuarto curso se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno un consejo orientador de acuerdo con las características y modelos que a tal efecto establezca la consejería competente en materia de educación.

g) Los alumnos y alumnas que cursen los programas de diversificación curricular a los que se refiere el artículo 24 del Real decreto, serán evaluados de conformidad con los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación fijados en cada uno de los respectivos programas.

h) En los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en los mismos se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa.

Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria

En lo referente al Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, se aplicará lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el artículo

16 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, y el Real decreto 2017/2022 de 29 de marzo, artículo 17.1.

El alumnado que, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso, no haya obtenido el título y haya superado el límite de edad establecido en el artículo 5.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo o, en su caso, la prolongación excepcional prevista en el artículo 16.7, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas y/o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado, de acuerdo con el currículo establecido en el Decreto 39 /2022 de 29 de septiembre por el que se establece el currículo de la ESO en la Comunidad de Castilla y León.

Todo el alumnado recibirá, al concluir su escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria, una certificación oficial en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias de la etapa, de conformidad con lo establecido en el Anexo VIII.A y VIII.B, según corresponda.

En todo caso, la obtención del título de Graduado en Secundaria se atenderá a lo dispuesto en LA ORDEN EDU/424/2024, de 9 de mayo, por la que se desarrolla la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

6.1.9 VINCULACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ETAPA CON EL PERFIL DE SALIDA.

Según el artículo 7.2 del DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, las competencias clave y los objetivos de la etapa están íntimamente relacionados, el dominio de cada una de ellas contribuye al logro de los objetivos y viceversa.

La vinculación entre los objetivos y el Perfil de salida es el que se fija en el anexo I.C del citado Decreto.

6.1.10 MAPAS DE RELACIONES CRITERIALES DE LAS MATERIAS QUE INTEGRAN LA OFERTA EDUCATIVA DEL CENTRO

Son los establecidos en el anexo I de las indicaciones para la implantación y el desarrollo del currículo del primer curso de bachillerato en los centros educativos de la Comunidad de Castilla y León.

Para el caso de la materia alternativa a la Religión, los mapas de ESO se han construido a partir del mapa de relaciones competenciales establecido en el anexo II de las indicaciones para la implantación y el desarrollo del currículo.

Para el caso de la materia Religión se han tomado como referencia a los descriptores del Perfil de Salida con los que se vinculan las competencias específicas según lo establecido en el anexo III de la Resolución de 21 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación.

Mapas criteriales de la materia de Religión:

| Mapas de Relaciones Criteriales
1º ESO | | | Competencia en Comunicación Lingüística | | | | | Competencia Plurilingüe | | | Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería | | | | | Competencia Digital | | | | | Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender | | | | | Competencia Ciudadana | | | | Competencia Emprendedora | | | Competencia en Conciencia y Expresión Culturales | | | | Vinculaciones Criterios |
|---|
| | | | CCL 1 | CCL 2 | CCL 3 | CCL 4 | CCL 5 | CP 1 | CP 2 | CP 3 | STEM 1 | STEM 2 | STEM 3 | STEM 4 | STEM 5 | CD 1 | CD 2 | CD 3 | CD 4 | CD 5 | CPSAA 1 | CPSAA 2 | CPSAA 3 | CPSAA 4 | CPSAA 5 | CC 1 | CC 2 | CC 3 | CC 4 | CE 1 | CE 2 | CE 3 | CCEC 1 | CCEC 2 | CCEC 3 | CCEC 4 | |
| Religión | Comp. Esp. 1 | Criterio Evaluación 1.1 |
| | | Criterio Evaluación 1.2 |
| | Comp. Esp. 2 | Criterio Evaluación 2.1 |
| | | Criterio Evaluación 2.2 |
| | Comp. Esp. 3 | Criterio Evaluación 3.1 |
| | | Criterio Evaluación 3.2 |
| | Comp. Esp. 4 | Criterio Evaluación 4.1 |
| | | Criterio Evaluación 4.2 |
| | Comp. Esp. 5 | Criterio Evaluación 5.1 |
| | | Criterio Evaluación 5.2 |
| | Comp. Esp. 6 | Criterio Evaluación 6.1 |
| | | Criterio Evaluación 6.2 |

Mapas de Relaciones Criteriales

2º ESO

| | | | Competencia en Comunicación Lingüística | | | | | Competencia Plurilingüe | | | Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería | | | | | Competencia Digital | | | | | Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender | | | | | Competencia Ciudadana | | | | Competencia Emprendedora | | | Competencia en Conciencia y Expresión Culturales | | | | Vinculaciones Criterios - Descriptores |
|---|
| | | | CCL1 | CCL2 | CCL3 | CCL4 | CCL5 | CP1 | CP2 | CP3 | STEM1 | STEM2 | STEM3 | STEM4 | STEM5 | CD1 | CD2 | CD3 | CD4 | CD5 | CPSAA1 | CPSAA2 | CPSAA3 | CPSAA4 | CPSAA5 | CC1 | CC2 | CC3 | CC4 | CE1 | CE2 | CE3 | CCEC1 | CCEC2 | CCEC3 | CCEC4 | |
| Religión | Comp. Esp. 1 | Criterio Evaluación 1.1 | 0 |
| | | Criterio Evaluación 1.2 | 0 |
| | Comp. Esp. 2 | Criterio Evaluación 2.1 | 0 |
| | | Criterio Evaluación 2.2 | 0 |
| | Comp. Esp. 3 | Criterio Evaluación 3.1 | 0 |
| | | Criterio Evaluación 3.2 | 0 |
| | Comp. Esp. 4 | Criterio Evaluación 4.1 | 0 |
| | | Criterio Evaluación 4.2 | 0 |
| | Comp. Esp. 5 | Criterio Evaluación 5.1 | 0 |
| | | Criterio Evaluación 5.2 | 0 |
| | Comp. Esp. 6 | Criterio Evaluación 6.1 | 0 |
| | | Criterio Evaluación 6.2 | 0 |

Mapas de Relaciones Criteriales

3º ESO

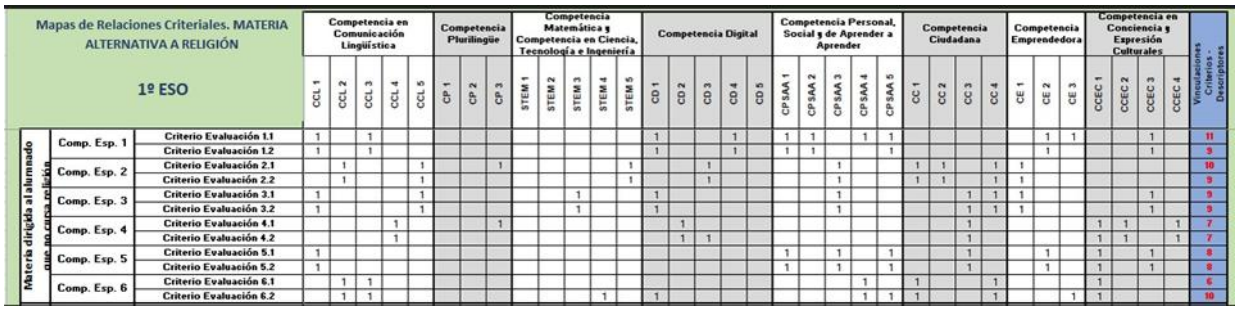
| | | | Competencia en Comunicación Lingüística | | | | | Competencia Plurilingüe | | | Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería | | | | | Competencia Digital | | | | | Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender | | | | | Competencia Ciudadana | | | | Competencia Emprendedora | | | Competencia en Conciencia y Expresión Culturales | | | | Vinculaciones Criterios - Descriptores |
|---|
| | | | CCL 1 | CCL 2 | CCL 3 | CCL 4 | CCL 5 | CP 1 | CP 2 | CP 3 | STEM 1 | STEM 2 | STEM 3 | STEM 4 | STEM 5 | CD 1 | CD 2 | CD 3 | CD 4 | CD 5 | CPSAA 1 | CPSAA 2 | CPSAA 3 | CPSAA 4 | CPSAA 5 | CC 1 | CC 2 | CC 3 | CC 4 | CE 1 | CE 2 | CE 3 | CCEC 1 | CCEC 2 | CCEC 3 | CCEC 4 | |
| Religión | Comp. Esp. 1 | Criterio Evaluación 1.1 | 0 |
| | | Criterio Evaluación 1.2 | 0 |
| | Comp. Esp. 2 | Criterio Evaluación 2.1 | 0 |
| | | Criterio Evaluación 2.2 | 0 |
| | Comp. Esp. 3 | Criterio Evaluación 3.1 | 0 |
| | | Criterio Evaluación 3.2 | 0 |
| | Comp. Esp. 4 | Criterio Evaluación 4.1 | 0 |
| | | Criterio Evaluación 4.2 | 0 |
| | Comp. Esp. 5 | Criterio Evaluación 5.1 | 0 |
| | | Criterio Evaluación 5.2 | 0 |
| | Comp. Esp. 6 | Criterio Evaluación 6.1 | 0 |
| | | Criterio Evaluación 6.2 | 0 |
| Segunda Lengua Extranjera | Comp. Esp. 1 | Criterio Evaluación 1.1 | | 1 | | 1 | | | | | | | | | | 1 | 3 |
| | | Criterio Evaluación 1.2 | | 1 | 1 | 1 | | 1 | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | 6 |
| | | Criterio Evaluación 1.3 | | | | | | 1 | 1 | | 1 | | | | | 1 | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | 5 |
| | Comp. Esp. 2 | Criterio Evaluación 2.1 | 1 | | | | | 1 | 1 | | 1 | | | | | | | 1 | | | 1 | | | | | | | | | | 1 | | | | 1 | | 8 |
| | | Criterio Evaluación 2.2 | 1 | | | | | 1 | 1 | | 1 | | | | | | 1 | 1 | | | | | | 1 | | | | | | | 1 | | | | 1 | | 9 |
| | | Criterio Evaluación 2.3 | 1 | | | | 1 | 1 | 1 | | 1 | | | | | | 1 | 1 | | | | | | 1 | | | | | | 1 | 1 | | | | 1 | | 11 |
| | | Criterio Evaluación 2.4 | 1 | | | | | 1 | | | | | | | | | 1 | | | | 1 | | | | | | | | | 1 | | | | 1 | | 7 |
| | Comp. Esp. 3 | Criterio Evaluación 3.1 | 1 | | | | 1 | 1 | 1 | | 1 | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | 6 |
| | | Criterio Evaluación 3.2 | 1 | | | | 1 | 1 | 1 | | 1 | | | | | | 1 | | | | | | 1 | | | | 1 | | | | | | | | | 8 |
| | | Criterio Evaluación 3.3 | 1 | | | | 1 | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | 1 | | 1 | | | | 1 | | | | | | | | | 7 |
| | | Criterio Evaluación 3.4 | 1 | | | | 1 | | 1 | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | 5 |
| | Comp. Esp. 4 | Criterio Evaluación 4.1 | 1 | | | | 1 | | 1 | 1 | 1 | | | | | | | 1 | | | 1 | | 1 | | | | | | 1 | | | 1 | 1 | | | | 11 |
| | | Criterio Evaluación 4.2 | 1 | | | | 1 | 1 | 1 | | 1 | | | | | | | 1 | | | 1 | | 1 | | | | | | 1 | | | 1 | | | | | 10 |
| | | Criterio Evaluación 4.3 | 1 | | | | 1 | 1 | 1 | | | | | | | | | 1 | | | 1 | | 1 | | | | | | 1 | | | | | | | | 8 |
| | | Criterio Evaluación 4.4 | | | | | 1 | 1 | 1 | 1 | | | | | | | | 1 | | | 1 | | 1 | | | | | | | | | 1 | | | | | 9 |

Mapas de Relaciones Criteriales

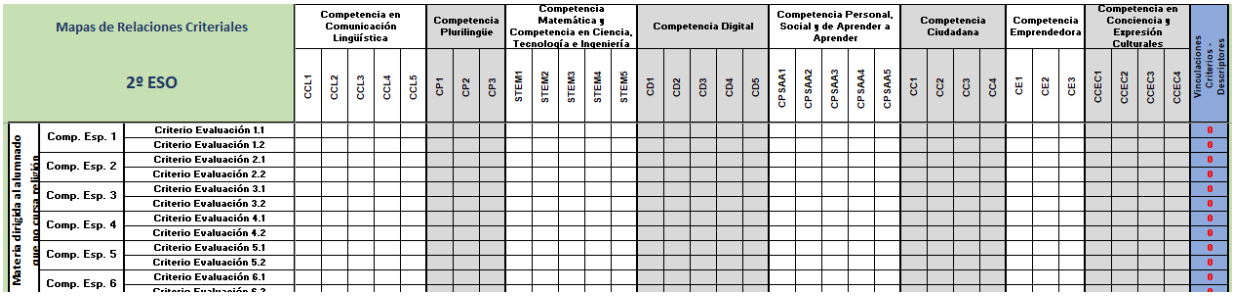
4º ESO

| | | | Competencia en Comunicación Lingüística | | | | | Competencia Plurilingüe | | | Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e | | | | | Competencia Digital | | | | | Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender | | | | | Competencia Ciudadana | | | | Competencia Emprendedora | | | Competencia en Conciencia y Expresión Culturales | | | | Vinculaciones Criterios - Descriptores |
|---|
| | | | CCL 1 | CCL 2 | CCL 3 | CCL 4 | CCL 5 | CP 1 | CP 2 | CP 3 | STEM 1 | STEM 2 | STEM 3 | STEM 4 | STEM 5 | CD 1 | CD 2 | CD 3 | CD 4 | CD 5 | CPSAA 1 | CPSAA 2 | CPSAA 3 | CPSAA 4 | CPSAA 5 | CC 1 | CC 2 | CC 3 | CC 4 | CE 1 | CE 2 | CE 3 | CCEC 1 | CCEC 2 | CCEC 3 | CCEC 4 | |
| Religión | Comp. Esp. 1 | Criterio Evaluación 1.1 | 0 |
| | | Criterio Evaluación 1.2 | 0 |
| | Comp. Esp. 2 | Criterio Evaluación 2.1 | 0 |
| | | Criterio Evaluación 2.2 | 0 |
| | Comp. Esp. 3 | Criterio Evaluación 3.1 | 0 |
| | | Criterio Evaluación 3.2 | 0 |
| | Comp. Esp. 4 | Criterio Evaluación 4.1 | 0 |
| | | Criterio Evaluación 4.2 | 0 |
| | Comp. Esp. 5 | Criterio Evaluación 5.1 | 0 |
| | | Criterio Evaluación 5.2 | 0 |
| | Comp. Esp. 6 | Criterio Evaluación 6.1 | 0 |
| | | Criterio Evaluación 6.2 | 0 |

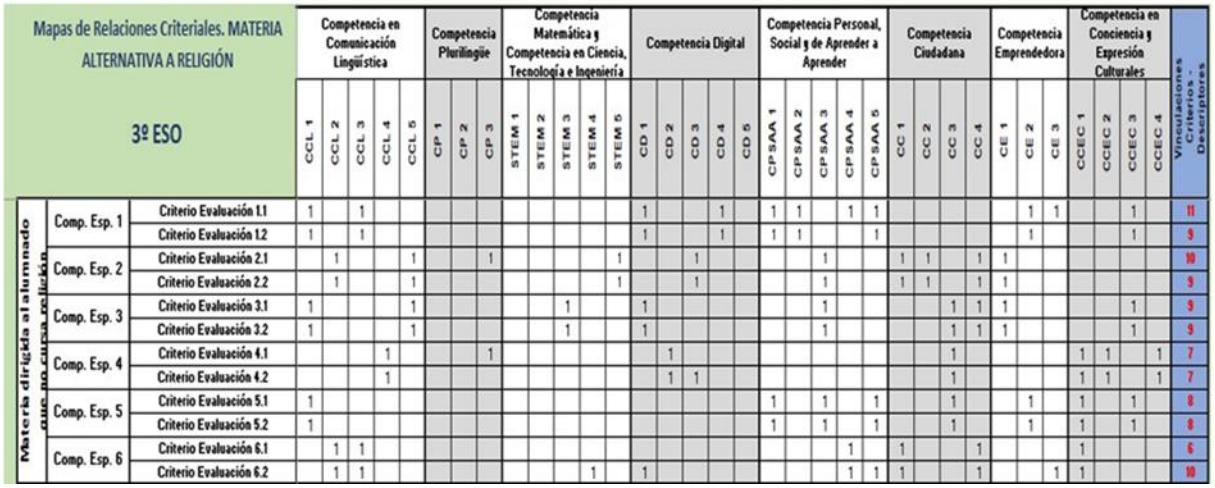
Mapas criteriales para el alumnado que no cursa la materia de Religión:



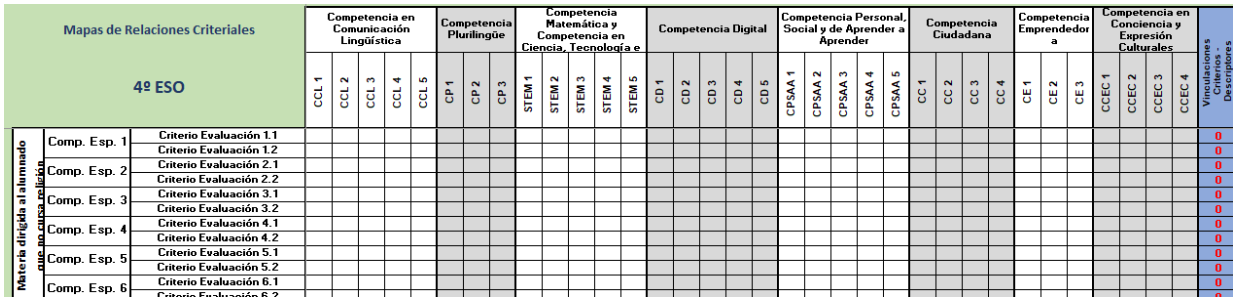
| Mapas de Relaciones Criteriales. MATERIA ALTERNATIVA A RELIGIÓN
1º ESO | | | Competencia en Comunicación Lingüística | | | | | Competencia Plurilingüe | | | Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería | | | | | Competencia Digital | | | | | Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender | | | | | Competencia Ciudadana | | | | Competencia Emprendedora | | | Competencia en Conciencia y Expresión Culturales | | | | Vinculaciones Criterios - Descriptores |
|---|
| | | | CCL 1 | CCL 2 | CCL 3 | CCL 4 | CCL 5 | CP 1 | CP 2 | CP 3 | STEM 1 | STEM 2 | STEM 3 | STEM 4 | STEM 5 | CD 1 | CD 2 | CD 3 | CD 4 | CD 5 | CPSAA 1 | CPSAA 2 | CPSAA 3 | CPSAA 4 | CPSAA 5 | CC 1 | CC 2 | CC 3 | CC 4 | CE 1 | CE 2 | CE 3 | CCEC 1 | CCEC 2 | CCEC 3 | CCEC 4 | |
| Materia dirigida al alumnado que no cursa religión | Comp. Esp. 1 | Criterio Evaluación 1.1 | 1 | | 1 | | | | | | | | | | | 1 | | | 1 | | 1 | 1 | | 1 | 1 | | | | | 1 | 1 | | | 1 | | 11 |
| | | Criterio Evaluación 1.2 | 1 | | 1 | | | | | | | | | | | 1 | | | 1 | | 1 | 1 | | | 1 | | | | | | 1 | | | 1 | | 9 |
| | Comp. Esp. 2 | Criterio Evaluación 2.1 | | 1 | | | 1 | | | 1 | | | | | 1 | | | 1 | | | | 1 | | | 1 | 1 | | 1 | 1 | | | | | | | 10 |
| | | Criterio Evaluación 2.2 | | 1 | | | 1 | | | | | | | | 1 | | | 1 | | | | 1 | | | 1 | 1 | | 1 | 1 | | | | | | | 9 |
| | Comp. Esp. 3 | Criterio Evaluación 3.1 | 1 | | | | 1 | | | | | | 1 | | | 1 | | | | | | 1 | | | | | 1 | 1 | 1 | | | | | 1 | | 9 |
| | | Criterio Evaluación 3.2 | 1 | | | | 1 | | | | | | 1 | | | 1 | | | | | | 1 | | | | | 1 | 1 | 1 | | | | | 1 | | 9 |
| | Comp. Esp. 4 | Criterio Evaluación 4.1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | 1 | | | | 1 | 1 | | | 7 |
| | | Criterio Evaluación 4.2 | | | | 1 | | | | | | | | | | | 1 | 1 | | | | | | | | | | 1 | | | | 1 | 1 | | | 7 |
| | Comp. Esp. 5 | Criterio Evaluación 5.1 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | 1 | | 1 | | | 1 | | | 1 | 1 | | 1 | | 8 |
| | | Criterio Evaluación 5.2 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | 1 | | 1 | | | 1 | | | 1 | 1 | | 1 | | 8 |
| | Comp. Esp. 6 | Criterio Evaluación 6.1 | | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | 1 | | | 1 | | | | 1 | | | | 6 |
| | | Criterio Evaluación 6.2 | | 1 | 1 | | | | | | | | | 1 | | 1 | | | | | | | | 1 | 1 | | | 1 | | | 1 | 1 | | | | 10 |



| Mapas de Relaciones Criteriales
2º ESO | | | Competencia en Comunicación Lingüística | | | | | Competencia Plurilingüe | | | Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería | | | | | Competencia Digital | | | | | Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender | | | | | Competencia Ciudadana | | | | Competencia Emprendedora | | | Competencia en Conciencia y Expresión Culturales | | | | Vinculaciones Criterios - Descriptores |
|---|
| | | | CCL1 | CCL2 | CCL3 | CCL4 | CCL5 | CP1 | CP2 | CP3 | STEM1 | STEM2 | STEM3 | STEM4 | STEM5 | CD1 | CD2 | CD3 | CD4 | CD5 | CPSAA1 | CPSAA2 | CPSAA3 | CPSAA4 | CPSAA5 | CC1 | CC2 | CC3 | CC4 | CE1 | CE2 | CE3 | CCEC1 | CCEC2 | CCEC3 | CCEC4 | |
| Materia dirigida al alumnado que no cursa religión | Comp. Esp. 1 | Criterio Evaluación 1.1 | 0 |
| | | Criterio Evaluación 1.2 | 0 |
| | Comp. Esp. 2 | Criterio Evaluación 2.1 | 0 |
| | | Criterio Evaluación 2.2 | 0 |
| | Comp. Esp. 3 | Criterio Evaluación 3.1 | 0 |
| | | Criterio Evaluación 3.2 | 0 |
| | Comp. Esp. 4 | Criterio Evaluación 4.1 | 0 |
| | | Criterio Evaluación 4.2 | 0 |
| | Comp. Esp. 5 | Criterio Evaluación 5.1 | 0 |
| | | Criterio Evaluación 5.2 | 0 |
| | Comp. Esp. 6 | Criterio Evaluación 6.1 | 0 |



| Mapas de Relaciones Criteriales. MATERIA ALTERNATIVA A RELIGIÓN
3º ESO | | | Competencia en Comunicación Lingüística | | | | | Competencia Plurilingüe | | | Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería | | | | | Competencia Digital | | | | | Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender | | | | | Competencia Ciudadana | | | | Competencia Emprendedora | | | Competencia en Conciencia y Expresión Culturales | | | | Vinculaciones Criterios - Descriptores |
|---|
| | | | CCL 1 | CCL 2 | CCL 3 | CCL 4 | CCL 5 | CP 1 | CP 2 | CP 3 | STEM 1 | STEM 2 | STEM 3 | STEM 4 | STEM 5 | CD 1 | CD 2 | CD 3 | CD 4 | CD 5 | CPSAA 1 | CPSAA 2 | CPSAA 3 | CPSAA 4 | CPSAA 5 | CC 1 | CC 2 | CC 3 | CC 4 | CE 1 | CE 2 | CE 3 | CCEC 1 | CCEC 2 | CCEC 3 | CCEC 4 | |
| Materia dirigida al alumnado que no cursa religión | Comp. Esp. 1 | Criterio Evaluación 1.1 | 1 | | 1 | | | | | | | | | | | 1 | | | 1 | | 1 | 1 | | 1 | 1 | | | | | 1 | 1 | | | 1 | | 11 |
| | | Criterio Evaluación 1.2 | 1 | | 1 | | | | | | | | | | | 1 | | | 1 | | 1 | 1 | | | 1 | | | | | | 1 | | | 1 | | 9 |
| | Comp. Esp. 2 | Criterio Evaluación 2.1 | | 1 | | | 1 | | | 1 | | | | | 1 | | | 1 | | | | 1 | | | 1 | 1 | | 1 | 1 | | | | | | | 10 |
| | | Criterio Evaluación 2.2 | | 1 | | | 1 | | | | | | | | 1 | | | 1 | | | | 1 | | | 1 | 1 | | 1 | 1 | | | | | | | 9 |
| | Comp. Esp. 3 | Criterio Evaluación 3.1 | 1 | | | | 1 | | | | | | 1 | | | 1 | | | | | | 1 | | | | | 1 | 1 | 1 | | | | | 1 | | 9 |
| | | Criterio Evaluación 3.2 | 1 | | | | 1 | | | | | | 1 | | | 1 | | | | | | 1 | | | | | 1 | 1 | 1 | | | | | 1 | | 9 |
| | Comp. Esp. 4 | Criterio Evaluación 4.1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | 1 | | | | 1 | 1 | | | 7 |
| | | Criterio Evaluación 4.2 | | | | 1 | | | | | | | | | | | 1 | 1 | | | | | | | | | | 1 | | | | 1 | 1 | | | 7 |
| | Comp. Esp. 5 | Criterio Evaluación 5.1 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | 1 | | 1 | | | 1 | | | 1 | 1 | | 1 | | 8 |
| | | Criterio Evaluación 5.2 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | 1 | | 1 | | | 1 | | | 1 | 1 | | 1 | | 8 |
| | Comp. Esp. 6 | Criterio Evaluación 6.1 | | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | 1 | | | 1 | | | | 1 | | | | 6 |
| | | Criterio Evaluación 6.2 | | 1 | 1 | | | | | | | | | 1 | | 1 | | | | | | | | 1 | 1 | | | 1 | | | 1 | 1 | | | | 10 |



| Mapas de Relaciones Criteriales
4º ESO | | | Competencia en Comunicación Lingüística | | | | | Competencia Plurilingüe | | | Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e | | | | | Competencia Digital | | | | | Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender | | | | | Competencia Ciudadana | | | | Competencia Emprendedora | | | Competencia en Conciencia y Expresión Culturales | | | | Vinculaciones Criterios - Descriptores |
|---|
| | | | CCL 1 | CCL 2 | CCL 3 | CCL 4 | CCL 5 | CP 1 | CP 2 | CP 3 | STEM 1 | STEM 2 | STEM 3 | STEM 4 | STEM 5 | CD 1 | CD 2 | CD 3 | CD 4 | CD 5 | CPSAA 1 | CPSAA 2 | CPSAA 3 | CPSAA 4 | CPSAA 5 | CC 1 | CC 2 | CC 3 | CC 4 | CE 1 | CE 2 | CE 3 | CCEC 1 | CCEC 2 | CCEC 3 | CCEC 4 | |
| Materia dirigida al alumnado que no cursa religión | Comp. Esp. 1 | Criterio Evaluación 1.1 | 0 |
| | | Criterio Evaluación 1.2 | 0 |
| | Comp. Esp. 2 | Criterio Evaluación 2.1 | 0 |
| | | Criterio Evaluación 2.2 | 0 |
| | Comp. Esp. 3 | Criterio Evaluación 3.1 | 0 |
| | | Criterio Evaluación 3.2 | 0 |
| | Comp. Esp. 4 | Criterio Evaluación 4.1 | 0 |
| | | Criterio Evaluación 4.2 | 0 |
| | Comp. Esp. 5 | Criterio Evaluación 5.1 | 0 |
| | | Criterio Evaluación 5.2 | 0 |
| | Comp. Esp. 6 | Criterio Evaluación 6.1 | 0 |

Teniendo en cuenta el conjunto de mapas de relaciones criteriales, la contribución al desarrollo competencial del alumnado de las materias que se imparten en el centro es la siguiente mostrada a través de los sumatorios de vinculaciones:

| Mapas de Relaciones Criteriales
1º ESO | Competencia en Comunicación Lingüística | | | | | Competencia Plurilingüe | | | Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería | | | | | Competencia Digital | | | | | Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender | | | | | Competencia Ciudadana | | | | Competencia Emprendedora | | | Competencia en Conciencia y Expresión Culturales | | | | Vinculaciones Criterios - Descriptores |
|---|
| | CCL 1 | CCL 2 | CCL 3 | CCL 4 | CCL 5 | CP 1 | CP 2 | CP 3 | STEM 1 | STEM 2 | STEM 3 | STEM 4 | STEM 5 | CD 1 | CD 2 | CD 3 | CD 4 | CD 5 | CPSAA 1 | CPSAA 2 | CPSAA 3 | CPSAA 4 | CPSAA 5 | CC 1 | CC 2 | CC 3 | CC 4 | CE 1 | CE 2 | CE 3 | CCEC 1 | CCEC 2 | CCEC 3 | CCEC 4 | |
| Vinculaciones Criterios – Descriptores | 84 | 56 | 37 | 14 | 47 | 32 | 38 | 20 | 77 | 43 | 32 | 32 | 18 | 46 | 62 | 56 | 21 | 15 | 42 | 9 | 45 | 43 | 45 | 30 | 33 | 45 | 14 | 42 | 4 | 45 | 32 | 28 | 33 | 19 | |
| Vinculaciones Criterios – Competencia Clave | 238 | | | | | 90 | | | 202 | | | | | 200 | | | | | 184 | | | | | 122 | | | | 91 | | | 112 | | | | |

| Mapas de Relaciones Criteriales
3º ESO | Competencia en Comunicación Lingüística | | | | | Competencia Plurilingüe | | | Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería | | | | | Competencia Digital | | | | | Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender | | | | | Competencia Ciudadana | | | | Competencia Emprendedora | | | Competencia en Conciencia y Expresión Culturales | | | | Vinculaciones Criterios - Descriptores |
|---|
| | CCL 1 | CCL 2 | CCL 3 | CCL 4 | CCL 5 | CP 1 | CP 2 | CP 3 | STEM 1 | STEM 2 | STEM 3 | STEM 4 | STEM 5 | CD 1 | CD 2 | CD 3 | CD 4 | CD 5 | CPSAA 1 | CPSAA 2 | CPSAA 3 | CPSAA 4 | CPSAA 5 | CC 1 | CC 2 | CC 3 | CC 4 | CE 1 | CE 2 | CE 3 | CCEC 1 | CCEC 2 | CCEC 3 | CCEC 4 | |
| Vinculaciones Criterios – Descriptores | 107 | 66 | 65 | 16 | 63 | 40 | 56 | 32 | 88 | 70 | 50 | 48 | 34 | 52 | 101 | 69 | 32 | 23 | 58 | 22 | 75 | 61 | 53 | 44 | 40 | 62 | 30 | 56 | 9 | 71 | 43 | 44 | 51 | 34 | |
| Vinculaciones Criterios – Competencia Clave | 317 | | | | | 128 | | | 290 | | | | | 277 | | | | | 269 | | | | | 176 | | | | 136 | | | 172 | | | | |

| Mapas de Relaciones Criteriales
4º ESO | Competencia en Comunicación Lingüística | | | | | Competencia Plurilingüe | | | Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e | | | | | Competencia Digital | | | | | Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender | | | | | Competencia Ciudadana | | | | Competencia Emprendedor a | | | Competencia en Conciencia y Expresión Culturales | | | | Vinculaciones Criterios - Descriptores |
|---|
| | CCL 1 | CCL 2 | CCL 3 | CCL 4 | CCL 5 | CP 1 | CP 2 | CP 3 | STEM 1 | STEM 2 | STEM 3 | STEM 4 | STEM 5 | CD 1 | CD 2 | CD 3 | CD 4 | CD 5 | CPSAA 1 | CPSAA 2 | CPSAA 3 | CPSAA 4 | CPSAA 5 | CC 1 | CC 2 | CC 3 | CC 4 | CE 1 | CE 2 | CE3 | CCEC 1 | CCEC 2 | CCEC 3 | CCEC 4 | |
| Vinculaciones Criterios - Descriptores | 100 | 68 | 65 | 23 | 49 | 43 | 58 | 36 | 90 | 52 | 36 | 47 | 24 | 67 | 85 | 74 | 19 | 15 | 68 | 10 | 68 | 75 | 53 | 66 | 45 | 62 | 22 | 50 | 28 | 75 | 59 | 39 | 39 | 21 | |
| Vinculaciones Criterios - Competencia Clave | 305 | | | | | 137 | | | 249 | | | | | 260 | | | | | 274 | | | | | 195 | | | | 153 | | | 158 | | | | |

6.1.11 ASIGNACIÓN DEL PESO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN VINCULADOS A LOS DESCRIPTORES OPERATIVOS.

Puesto que el desarrollo de las competencias es transversal a todas las asignaturas el conjunto de profesores de la etapa determina los siguientes criterios de calificación de las competencias clave en forma de peso de cada criterio de evaluación en relación al conjunto de criterios que se vinculan con cada descriptor operativo:

i. El profesor proporcionará una calificación de cada criterio de evaluación correspondiente a su materia en una escala tradicional de 1 a 10, donde por debajo de 5 significaría no superado.

ii. La calificación de cada descriptor operativo se obtendrá empleando un peso igual a los criterios de evaluación con él vinculados.

iii. Para obtener la calificación de la competencia clave se realizará a través de una media ponderada según el número de vinculaciones de cada descriptor en relación con dicha competencia.

6.1.12 CRITERIOS DE TITULACIÓN DEL ALUMNADO Y PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LOS EQUIPOS DOCENTES PARA LA TOMA DE ESTA DECISIÓN.

Según el artículo 23 del DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, se determina:

- Para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por parte del alumnado, se aplicará lo regulado en el artículo 31.1 de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y el artículo 17.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo y en la ORDEN EDU/424/2024, de 9 de

mayo, por la que se desarrolla la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

- Las decisiones relativas a la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el profesorado que imparte clase al alumno, en la sesión de evaluación final de cuarto curso.
- La adopción de esta decisión será por consenso, y si no fuera posible, por mayoría del profesorado que imparte clase al alumno.

A fin de orientar la toma de decisiones de los equipos docentes se establecen los siguientes criterios en relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa:

a) Se entenderá que cuando un alumno adquiere las competencias clave, logra los objetivos de la etapa.

b) Se entenderá que un alumno ha adquirido las competencias clave, cuando todas y cada una de ellas han sido desarrolladas, al menos, en un grado suficiente. Se interpreta grado suficiente como la calificación superior o igual a 5 en una escala de 1 a 10.

c) El grado de desarrollo de las competencias clave se deducirá a partir de la valoración y calificación, por parte del profesorado, de los criterios de evaluación con las que cada competencia aparece vinculada en los mapas de relaciones criteriales, y que forman parte de las respectivas programaciones didácticas de las materias que cursa el alumno en cuarto curso de educación secundaria obligatoria.

d) La herramienta utilizada para la obtención final de las competencias es la tabla Excel de la Junta de Castilla y León. Esta tabla obtendrá las calificaciones atendiendo a la carga horaria de las materias y el número de vinculaciones asociadas a cada materias.

En virtud de lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

Todo el alumnado, al concluir su escolarización en esta etapa, recibirá una certificación oficial, en os términos que establezca la consejería competente en materia de educación, y en la que constarán el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida.

El alumnado que, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso, no haya obtenido el título y haya superado el límite de edad establecido en el artículo 5.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo o, en su caso, la prolongación excepcional prevista en el artículo 16.7, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas y/o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado, de acuerdo con el currículo establecido en este citado Decreto.

6.2 DIRECTRICES GENERALES, ORIENTACIONES Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE AULA.

7.2.1 DIRECTRICES PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN PRÁCTICA DE LA EVALUACIÓN INICIAL.

Se establecen las siguientes directrices:

- Fechas: entre el 14 y el 29 de septiembre.

- Número de sesiones: cada departamento decidirá el número de sesiones que dedicará al desarrollo de pruebas de evaluación inicial, no pudiendo exceder en ningún caso de la fecha del 28 de septiembre. Estas pruebas valorarán criterios de evaluación del curso anterior.

- Técnicas e instrumentos de evaluación: se deben emplear instrumentos de evaluación variados y, en todo caso, al menos uno de cada una de las técnicas (de observación, de desempeño y de rendimiento).

- Contenido: se valorarán al menos un criterio de evaluación de cada competencia específica de la materia del curso inmediatamente anterior

- Las sesiones de seguimiento se apoyarán en informes que el tutor aportará referentes al curso anterior, facilitados por jefatura de estudios y orientación educativa.

- Sesión de seguimiento antes del 30 de septiembre.

6.2.2 ORIENTACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y LOS CONTENIDOS.

Tal como se establece en el apartado 6.2 de las indicaciones para la implantación y el desarrollo del currículo, el profesorado deberá desglosar los criterios de evaluación de la materia que imparta en indicadores de logro, siguiendo las siguientes orientaciones:

- Que cada indicador de logro contenga un solo verbo y que este se enuncie en 3ª persona del singular.
- Que sea realmente observable y medible.
- Que el conjunto de indicadores de logros cubra el espectro de aprendizaje al que se refiere el criterio de evaluación.

Por otro lado, en cuanto a los contenidos también se indica en los apartados 8.3 y 8.4 del mismo documento que el profesorado en cada materia que imparta, deberá desglosarlos en unidades concretas de trabajo, pudiendo igualmente ampliarlos. Para ello se seguirán las siguientes orientaciones:

- Que se enuncie en forma de expresión nominal, evitando sustantivos que indican procesos o niveles de logro.
- Que definan títulos específicos de cuestiones a trabajar, pensando en su desarrollo en situaciones de aprendizaje concretas.
- Que el conjunto de unidades de trabajo en que se desglose el contenido, cubra el espectro de aprendizaje del mismo.

A la hora de vincular los contenidos con los criterios de evaluación a través de los indicadores de logro se seguirán las siguientes orientaciones:

- Que se asocien las unidades de trabajo con los indicadores a través de mapas esquemáticos o bien por inserción de las unidades de trabajo en la redacción de los indicadores de logro.
- Que se decida qué unidades de trabajo se asocian a cada indicador de logro, pensando en las posibles situaciones de aprendizaje que se podrían desarrollar.
- Que todos los indicadores de logro se vinculen al menos con una unidad de trabajo. Se deberá comprobar que se plasman todos los indicadores de logro y todas las unidades de trabajo.

6.2.3 ORIENTACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS CONTENIDOS TRANSVERSALES.

Tal y como se determina en los apartados 1 y 2 del artículo 10 del DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, en todas las materias:

Se trabajarán:

- La comprensión lectora.
- La expresión oral y escrita.
- La comunicación audiovisual.
- La competencia digital.
- El emprendimiento social y empresarial.
- El fomento del espíritu crítico y científico.
- La educación emocional y en valores.
- La igualdad de género.
- La creatividad.

- Las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y su uso ético y responsable.
- Educación para la convivencia escolar proactiva, orientada al respeto de la diversidad como fuente de riqueza.

Y se fomentarán:

- La educación para la salud.
- La formación estética.
- La educación para la sostenibilidad y el consumo responsable.
- El respeto mutuo y la cooperación entre iguales.

Estos contenidos transversales se han de incorporar en las programaciones didácticas de forma concreta y sencilla. Se vincularán con algún otro elemento como criterios de evaluación o contenidos de la materia, puesto que tanto su desarrollo como su evaluación deberán estar integrados en las competencias específicas de la materia. Se deberá determinar los momentos en los que se pretenden trabajar.

Han de incorporarse en las programaciones de aula, para ello habrán de vincularse a actividades y tareas concretas. Las orientaciones, en cuanto a metodología se refiere, se concretan en:

- El recurso metodológico principal será el trabajo colaborativo.
- El aprovechamiento de los recursos del centro y del entorno ha de estar vinculado al desarrollo de los contenidos transversales.
- La organización de espacios, tiempos y grupos atenderá a las necesidades de las actividades y tareas de enseñanza-aprendizaje.

6.2.5 DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE METODOLOGÍA DIDÁCTICA PROPIA DEL CENTRO PARA LA ETAPA.

El Real decreto 2017/2022 de 17 de marzo establece que la Educación Secundaria Obligatoria se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado.

Para lograr este objetivo, se podrán realizar adaptaciones curriculares y organizativas con el fin de que el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al que se refiere el artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales.

Según el artículo 12 del DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, se fijan los principios pedagógicos para la etapa.

En el artículo 13 del mismo Decreto se alude a los principios metodológicos de la etapa que se fijan en su anexo II.A que deben guiar a los docentes en la selección de metodologías que integren estilos, estrategias y técnicas de enseñanza, tipos de agrupamientos y formas de agrupamientos del espacio y el tiempo, y recursos y materiales de desarrollo curricular adecuados, a fin de que el diseño y puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje permitan al alumnado movilizar los contenidos y alcanzar los aprendizajes esenciales.

A partir del contexto socioeducativo, de las posibilidades de cubrir las necesidades de recursos y materiales, y de las formas de organización de espacios y tiempos generales del centro, se establece:

- **Los métodos pedagógicos se ajustarán a los siguientes principios entorno a los cuales se construye la teoría y la práctica del Diseño Universal para el Aprendizaje**:

 1. Proporcionar múltiples formas de implicación, al objeto de incentivar y motivar al alumnado en su proceso de aprendizaje.

 2. Proporcionar múltiples formas de representación de la información y del contenido, al objeto de aportar al alumnado un espectro de opciones de acceso real al aprendizaje lo más amplio y variado posible.

3. Proporcionar múltiples formas de acción y expresión, al objeto de permitir al alumnado interaccionar con la información, así como demostrar el aprendizaje realizado, de acuerdo siempre a sus preferencias o capacidades.

Llevados a nuestro contexto, resulta:

a) En todas las materias se procurará una enseñanza activa, donde el alumno ha de ser el actor principal de las actividades de aprendizaje, viviéndolas participativamente.

b) Se debe partir de los conocimientos previos del alumnado, así como de su nivel competencial, introduciendo progresivamente los contenidos y experiencias, facilitando un aprendizaje constructivista.

c) Se atenderá, en todas las materias, a los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos, en función de sus necesidades educativas.

d) Se procurará un conocimiento sólido de los contenidos curriculares.

e) Se irá progresivamente facilitando la actuación autónoma en situaciones personales y sociales, simples y complejas.

f) Se propiciará la interacción con grupos heterogéneos para relacionarse, cooperar y resolver situaciones. El trabajo en equipo y la colaboración serán principios esenciales en el aprendizaje, que favorezcan en el alumnado el desarrollo de habilidades sociales para afrontar su preparación al ámbito profesional.

g) Se propiciará en el alumnado la observación, el análisis, la interpretación. la investigación. la capacidad creativa, la comprensión, el sentido crítico, la resolución de problemas y la aplicación de los conocimientos adquiridos a diferentes contextos.

h) Desde todas las materias se utilizarán las TIC y los recursos audiovisuales como herramientas de trabajo y evaluación en el desarrollo de varios contenidos.

- **En cuanto a los estilos de enseñanza, entendidos como las relaciones que se establecen entre el docente y el alumnado**:

i) Los principios metodológicos adecuados para estos objetivos deben reservar para el alumnado un desempeño activo y participativo que potencie la capacidad reflexiva y de aprender por sí mismos y la capacidad de búsqueda selectiva y el tratamiento de la información a través de diferentes soportes, de forma que sean capaces de crear, organizar y comunicar su propio conocimiento.

j) Como complemento, el docente desempeñará la función de mediador o facilitador, acompañante o guía del alumno, en especial a través del diseño de situaciones de aprendizaje en las que se propondrán tareas que permitan al alumnado resolver problemas aplicando los conocimientos o saberes de manera interdisciplinar. De esa manera se potenciará la autonomía progresiva de los alumnos en el desarrollo de su aprendizaje.

k) Así mismo, el papel del docente será determinante a la hora de presentar los contenidos con una estructuración clara en sus relaciones, de diseñar secuencias de aprendizaje integradas que planteen la interrelación entre distintos saberes de una materia o de diferentes materias y de planificar tareas y actividades que estimulen el interés y el hábito de la expresión oral y la comunicación.

l) También será el mediador que facilite la comunicación entre todos los integrantes de la comunidad educativa tanto para el desarrollo de actividades interdisciplinares como en la incorporación de la transversalidad temática requerida por normativa en el aprendizaje competencial.

m) Para abordar estos objetivos y enfoque del aprendizaje es imprescindible el trabajo en equipo del profesorado, ya que esta metodología conlleva necesariamente la coordinación de todos los miembros del equipo docente de cada grupo, que, a través de la reflexión común y compartida, deben diseñar, planificar y aplicar con eficacia las propuestas metodológicas con criterios comunes y consensuados.

- **En cuanto a las estrategias metodológicas y técnicas de enseñanza:**

 n) En la selección de metodologías adecuadas al estilo de enseñanza primarán, como consecuencia, los principios de individualización del aprendizaje, de progresiva promoción de la autonomía del alumno y de aprovechamiento del trabajo en equipo.

 o) Los ritmos individuales de aprendizaje del alumnado se respetarán por medio del diseño de situaciones de aprendizaje, en cuya selección y planificación se considerará la importancia que deben tener procedimientos como el trabajo por proyectos, los centros de interés, el estudio de casos o el aprendizaje basado en problemas o retos, que son excelentes vías para potenciar la adquisición de las competencias clave por parte del alumnado. Dicho diseño tendrá en cuenta que en su desarrollo puedan adaptarse, además de a los distintos ritmos de aprendizaje del alumnado, a las posibles necesidades educativas especiales, altas capacidades intelectuales, casos de integración tardía o dificultades específicas de aprendizaje.

 p) El trabajo autónomo del alumnado y el trabajo en equipo se aúnan en el uso de las metodologías activas, con las que el alumnado se familiarizará, monitorizado por su profesorado, con técnicas muy variadas, como la expositiva, la argumentación, el estudio biográfico, el diálogo, la discusión o el debate, el seminario, el estudio de casos, la resolución de problemas, la demostración, la experimentación, la investigación, la interacción o el descubrimiento para realizar las tareas encomendadas de manera creativa y colaborativa.

 q) Ambos elementos, la autonomía del alumno y el trabajo en equipo, constituyen constantes que marcarán la gradación en el proceso de adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil de salida de la enseñanza básica. Además, ambos deben promover la reflexión sobre el aprendizaje, que de este modo se hará visible por medio de la metacognición a través de diferentes técnicas y procedimientos.

 r) La Educación Secundaria Obligatoria se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado.

- **En cuanto a tipos de agrupamientos y formas de agrupamientos del espacio y el tiempo**:

 a) El profesor en su materia establecerá las necesidades de agrupamientos, formas, espacios requeridos y tiempos necesarios para el desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje.

 b) Si bien los agrupamientos, espacios y tiempos inicialmente habrán de ajustarse a los establecidos por el equipo directivo y en el caso de necesitar de otra configuración que trascienda al grupo clase, esta habrá de ser autorizada por dicho equipo directivo.

 c) Dentro del grupo clase estos agrupamientos se realizarán de manera flexible adaptados al desarrollo de las actuaciones previstas.

 d) Por tanto, los diversos espacios físicos deberán permitir estar organizados de manera variable y adaptable para favorecer tanto la interacción y cooperación, la comunicación, la investigación, la experimentación y la creación y el trabajo autónomo del alumnado.

 e) La secuenciación temporal flexible recogerá tiempos diferenciados para el trabajo individual, para el trabajo en grupo, o, en su caso, para el intercambio y debate.

 f) Los espacios (salón de actos u otros.) y aulas compartidas del centro, dispondrán de cuadrantes de reserva para su utilización.

6.2.6 CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS SIGNIFICATIVOS.

En el artículo 19.4 del Decreto 39/2022 se indica que con el objeto de fomentar la integración de las competencias y contribuir a su desarrollo, los docentes incluirán en sus programaciones didácticas la realización de proyectos significativos y relevantes y la resolución colaborativa de problemas, que refuercen la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad del alumnado, junto al tiempo lectivo que durante el curso dedicarán a tal fin. Estos podrán desarrollarse desde cada una de las materias o de forma interdisciplinar.

La utilización del profesorado de situaciones de aprendizaje ya cubriría el precepto establecido.

En todo caso sean de una u otra forma, responderán a los siguientes criterios:

- Estarán basadas en proyectos significativos y relevantes para el alumnado y la resolución colaborativa de problemas, que refuercen la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.
- Se procurará que al menos, una de ellas, tenga carácter interdisciplinar.
- Las TIC serán un recurso didáctico obligatorio en el desarrollo de las situaciones de aprendizaje o proyectos significativos.
- Se organizarán grupos de alumnos que trabajarán de forma colaborativa según diferentes roles, que se irán rotando entre el alumnado al inicio de cada nueva situación de aprendizaje o proyecto significativo.

6.2.7 CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE MATERIALES Y RECURSOS DE DESARROLLO CURRICULAR.

Los departamentos didácticos seleccionarán los materiales de desarrollo curricular ateniéndose a los criterios siguientes:

- Deben adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado.
- Deben adaptarse al currículo fijado en el Decreto 39/2022, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

- Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales.

- Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 demayo, y en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.

- Deben fomentar el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.

- Deben fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo.

- Deben respetar las líneas pedagógicas establecidas por el centro.

El periodo de vigencia de los libros de texto, con carácter general, será de cuatro cursos escolares, salvo situaciones excepcionales y debidamente justificadas, tal y como establece la Orden EDU/286/2016, de 12 de abril, por la quese concreta el período de vigencia de los libros de texto en las enseñanzas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

La selección de los recursos de desarrollo curricular se ajustará a los siguientes criterios, una vez determinados por la Comisión de Coordinación Pedagógica:

- Deben adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado.
- Deben adaptarse al currículo fijado en el Decreto 39/2022, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales.
- Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 demayo, y en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.
- Deben fomentar el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.
- Deben respetar los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.
- Deben fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo.
- Deben respetar las líneas pedagógicas establecidas por el centro.
- Deben caracterizarse por su variedad, polivalencia y capacidad de motivación o estímulo, de manera que potencien la manipulación, la observación, la investigación y la elaboración creativa.

Los docentes seleccionarán los recursos de desarrollo curricular ateniéndose a los criterios anteriormente señalados.

6.2.8 DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES.

ORDEN EDU/424/2024, de 9 de mayo, por la que se desarrolla la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

En relación con las técnicas e instrumentos de evaluación:

1. Las técnicas a emplear permitirán la valoración objetiva de los aprendizajes del alumnado.
2. Para llevar a cabo la evaluación, el profesorado planificará, seleccionará o elaborará un conjunto de acciones y procedimientos variados que le permitan obtener la información relevante sobre el aprendizaje de su alumnado. Atendiendo a su tipología, puede diferenciarse entre procedimientos o técnicas de observación, técnicas de análisis del desempeño y técnicas de análisis del rendimiento. Las primeras permiten obtener información y tomar registro de cómo se desarrolla el aprendizaje y atienden más al proceso del mismo que a su resultado. Las segundas se centran en la propuesta de realización de actividades y tareas al alumnado y permiten valorar tanto el proceso como el producto o resultado del aprendizaje. Finalmente, las técnicas de rendimiento (también denominadas de experimentación) se dirigen a la valoración específica y exclusiva del resultado de aprendizaje final.
3. Los instrumentos serán variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones que se planteen. En cada materia se utilizará obligatoriamente, como mínimo, un instrumento perteneciente a cada tipo de técnica: de observación, de análisis del desempeño y de rendimiento.
4. Para las técnicas de observación y seguimiento sistemáticos del trabajo y desempeño del alumnado se valorará el uso de instrumentos de evaluación estandarizados como el registro anecdótico, la guía de observación, la lista de control, el listado de cotejo, el diario de clase del profesor o el registro de anotaciones tabuladas por parte del docente.

5. Para las técnicas de análisis del desempeño se recurrirá a instrumentos que permitan evaluar el proceso, las tareas y actividades realizadas a lo largo del tiempo, como el portafolio, el cuaderno del alumno, la realización de proyectos o investigaciones, el diario de aprendizaje o el diario de equipo.
6. Las técnicas dirigidas más específicamente al análisis del rendimiento se centrarán en la valoración del producto, a través de instrumentos como pruebas orales (examen oral, debate, exposición oral, puesta en común, intervención en clase, entrevista), escritas (de respuesta cerrada, abierta o mixta, o de ejercicio práctico, como análisis de casos, resolución de problemas o interpretación o comentario valorativo) o audiovisuales.
7. Los docentes podrán enriquecer dicho proceso con la construcción o elaboración de sus propios instrumentos de evaluación, bien específicos de unas técnicas bien como resultado de la combinación de varias de ellas
8. Para calificar de forma objetiva el aprendizaje, una vez aplicados los instrumentos de evaluación de las diferentes técnicas, se puede recurrir a determinadas herramientas de calificación como rúbricas, escalas o dianas, que incorporen los criterios de corrección de cada uno de ellos.
9. En coherencia con el modelo de enseñanza y aprendizaje competencial, debería ponderarse la utilización de la mayor variedad posible de pruebas pertenecientes a diferentes técnicas y, en particular, si lo que realmente se pretende es una evaluación competencial, la utilización de técnicas e instrumentos que valoren los procesos por encima de los resultados finales. Así, sería propio de este planteamiento la utilización de instrumentos que pertenezcan a las técnicas de observación y a las técnicas de análisis del desempeño. Y en cuanto a las técnicas de rendimiento sería apropiada la utilización de instrumentos que permitan respuestas abiertas (carácter cualitativo), evitando, en la medida de lo posible, las pruebas objetivas (de verdadero o falso, tipo test, etc.), las pruebas orales de respuesta cerrada o las pruebas prácticas tipo test físicos.
10. En todas las materias se incluirán pruebas orales como instrumento obligatorio de evaluación.
11. En las programaciones didácticas se asignará a cada instrumento los criterios de evaluación que pretenden valorar.

En relación con los momentos de evaluación:

1. Las técnicas e instrumentos deberán aplicarse de forma sistemática y continua a lo largo de todo elproceso educativo.
2. En las programaciones didácticas se determinará en qué momento se aplicará cada instrumento de evaluación, atendiendo a tres tipos de evaluación de acuerdo con el momento temporal:

 a. Inicial o diagnóstica pretendiendo conocerá la situación de partida de cada alumno con el fin de poder diseñar la intervención a lo largo del proceso de aprendizaje.
 b. Continua, dentro del contexto de una evaluación diferenciada por materias, que informará acerca del desarrollo y la evolución del proceso de aprendizaje e indicará al docente cómo se desarrolla el proceso de enseñanza, así como los aspectos más y menos desarrollados.
 c. Sumativa, complementaria a la continua, permite determinar tanto qué se ha logrado durante el proceso de desarrollo del programa de enseñanza como el resultado del proceso en una determinada secuencia temporal. El resultado obtenido de la evaluación sumativa por medio del uso de diferentes herramientas y no una única herramienta en exclusiva, proporcionará al docente información para orientar la planificación, seguimiento y correcciones en la secuencia del proceso de aprendizaje siguiente.
 d. En nuestro IES se realizará una evaluación cualitativa a mediados del primer y segundo trimestre, informando a las familias del progreso y actitud de sus hijos antes de las evaluaciones trimestrales.

En relación con los agentes evaluadores:

No debe obviarse que el alumnado ha de ser sujeto activo de su proceso de aprendizaje y, por tanto, de su proceso de evaluación. Es por ello por lo que es importante que se haga saber al alumno qué se

espera de él, que se le guíe en el reconocimiento de sus logros y dificultades, en la adopción de formas de autorregulación y en la valoración de los resultados de su esfuerzo y de sus desempeños.

De la intervención de los agentes evaluadores, determinamos tres tipos de evaluación: la **heteroevaluación, la autoevaluación y la coevaluación**.

a. En la heteroevaluación los evaluadores son personas distintas. La situación más típica es la del profesor que evalúa a los alumnos.

b. En la autoevaluación los roles de evaluador y evaluado coinciden en la misma persona, es decir, el alumno evalúa su propio trabajo.

c. Y la coevaluación se caracteriza porque unos alumnos o grupos de alumnos se evalúan mutuamente; en la que los evaluadores y los evaluados intercambian su papel alternativamente, es decir, un alumno evalúa a otro y posteriormente el primero de ellos evaluará al segundo.

Por ello se establece que:

1. Los profesores buscarán la participación del alumnado a través de su propia evaluación y de la evaluación entre iguales.

2. Será necesario pues, que se planteen también pruebas de autoevaluación y de coevaluación.

3. En las programaciones didácticas se determinará para cada instrumento de evaluación si esta se llevará a cabo mediante heteroevaluación, autoevaluación y/o coevaluación.

En relación con los criterios de calificación:

El referente principal para valorar los aprendizajes serán los criterios de evaluación. Estos criterios permitirán diseñar las situaciones de evaluación, la selección de los instrumentos y procedimientos de evaluación y la definición de los indicadores de logro con los que realizar una mejor observación y medición de los niveles de desempeño que se espera que el alumnado alcance. En estos indicadores de logro el profesor podrá integrar, además del criterio de evaluación, otros aspectos de su elección, como contenidos específicos propios o transversales, u otros aprendizajes competenciales.

Los criterios de evaluación y los indicadores servirán de punto de partida para el diseño de situaciones de aprendizaje con las que se procurará la adquisición de las competencias clave y deben ser conocidos necesariamente por el alumnado en el inicio del proceso de aprendizaje.

Por ello se hace necesario precisar:

1. **En las programaciones didácticas se establecerá el criterio de calificación o peso de cada uno de los criterios de evaluación de la materia.**

2. **Asimismo, y dada la relación existente entre instrumentos de evaluación y los criterios de evaluación, seestablecerán también los criterios de calificación de cada uno de los instrumentos de evaluación**

A los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo se les adaptará el proceso de evaluación, aspecto que también se reflejará en las oportunas programaciones didácticas.

6.2.9 CRITERIOS PARA LA INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS SOBRE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, cuando el alumnado sea menor de edad, los padres, madres, tutores o tutoras legales deberán participar y apoyar

la evolución de su proceso educativo, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso.

Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, así como al acceso a la parte de los documentos oficiales de evaluación referida al alumno o alumna, y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se le realicen, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

Se establecen por tanto los siguientes criterios al respecto:

- Los tutores dedicarán una sesión de tutoría, previa a cada una de las sesiones de seguimiento y de la sesión de evaluación final, a analizar, junto al grupo que tutoriza, el proceso de enseñanza-aprendizaje.

- En cuanto a los resultados del alumnado tras la evaluación inicial, no se informará formalmente del nivel de conocimientos referidos a los contenidos de cada materia, salvo solicitud expresa del alumnado o de las familias.

- Se llevará acabo una evaluación cualitativa a mitad del primer y segundo trimestre de cuyo resultado se informará a las familias.

- En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de las sesiones de seguimiento, se informará de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno mediante la aplicación *STILUS*, así como de las calificaciones del grado de consecución de las competencias, también desde *STILUS*.

- Solamente se entregarán en papel las calificaciones referidas a la evaluación final, y en su caso, los consejos orientadores.

- Tras la celebración de las sesiones de seguimiento, los tutores dedicarán una sesión de tutoría a valorar con los alumnos los resultados obtenidos por estos en la evaluación, así como para transmitirles los aspectos generales de la marcha del grupo.

- Cada profesor también informará al alumno y, en su caso, a los padres, madres o tutores legales, sobre el nivel de consecución de los aprendizajes esperados, a través de la calificación de los criterios de evaluación.

- Cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado se informará a las familias sobre las medidas de refuerzo educativo que recibirán sus hijos.

- En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de la sesión final, se informará formalmente de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno mediante el boletín de calificaciones.

- Para los cursos de ESO serán los padres, madres o tutores legales quienes deben acudir al centro a recoger los boletines de calificaciones de los alumnos.

- Se informará, igualmente, de los resultados finales de las pruebas realizadas a los alumnos con asignaturas pendientes del curso anterior. También se informará del grado de desarrollo de las competencias.

Junto al boletín de calificaciones, en la evaluación final, se les hará entregará de la siguiente documentación:

- Un consejo orientador a los alumnos que finalicen 2º, 3º o 4º curso.

- Al alumnado que obtenga calificación negativa en alguna materia, un informe sobre los aprendizajes no adquiridos y una propuesta orientativa de trabajo durante el verano.

- Cuando el alumnado concluya su escolarización en esta etapa, recibirá una certificación oficial en la que constarán el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave.

6.2.10 DIRECTRICES PARA EL ESTABLECIMIENTO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE MEDIDAS DE REFUERZO, PLANES DE REFUERZO Y DE RECUPERACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ALUMNOS.

- De acuerdo con la normativa vigente y teniendo en cuenta los el plan de refuerzo y recuperación del IES, todos aquellos alumnos que en el proceso de la evaluación n continua muestren dificultades de aprendizaje, desde cada materia se diseñarán los correspondientes planes de refuerzo.

- Aquellos alumnos que tengan materias pendientes del curso anterior, serán destinatarios de planes de recuperación.

- Los planes de refuerzo y recuperación serán diseñados por el profesorado que imparta clase al alumnado en el curso.

- Las familias y el alumnado, serán informadas de los planes de refuerzo y recuperación así como de los plazos de pruebas y/o presentación de trabajos.

- El profesorado que imparte clase al alumno llevará una evaluación y seguimiento de estos planes de refuerzo.

- Quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo seguir los planes de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

6.2.11 ORIENTACIONES PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN PRÁCTICA DE SITUACIONES DE APRENDIZAJE.

Según el artículo 14.2 del DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, las situaciones de aprendizaje deberán obligatoriamente:

a. **Ser globalizadas**; es decir, deberán incluir contenidos pertenecientes a varios bloques.
b. **Ser estimulantes**; es decir, deberán tener interés para el alumnado.
c. **Ser significativas**; es decir, deberán partir de los conocimientos previos del alumnado en relación con contextos cotidianos de los ámbitos personal, social, educativo y/o profesional.
d. **Ser inclusivas**; es decir, deberán garantizar el acceso a las mismas de todo el alumnado, adecuándolas a sus características evolutivas y a sus ritmos y estilos de aprendizaje.

Atendiendo al Anexo II C del citado Decreto, donde se establecen orientaciones para el diseño y desarrollo de situaciones de aprendizaje, se establecen las siguientes:

Para el diseño de situaciones.

e. Referirlas a los ámbitos personal, social, profesional o educativo del alumnado, procurando que se incluyan varios de estos ámbitos de forma simultánea.

f. Dentro de cada uno de estos ámbitos, se pueden considerar uno o varios contextos relevantes para el alumnado.

g. Se debe determinar un título que identifique la situación
.
h. El punto de partida deberá ser un reto o un problema cercano al alumnado.

i. Toda situación de aprendizaje deberá estar fundamentada curricularmente: Objetivos de etapa, descriptores operativos, competencias específicas. Criterios de evaluación, contenidos de la materia (o materias) y transversales.
j. Se deben incluir los aspectos metodológicos propios de la misma (métodos pedagógicos, organización del alumnado y agrupamientos, cronograma y organización del tiempo y organización del espacio).

k. Se deben incluir los materiales y recursos de desarrollo curricular que se emplearán.

l. Se deben incluir las actividades y tareas que deberán realizar los alumnos.

Para su puesta en práctica.

m. Se debe motivar a los alumnos a través del uso de distintos elementos atractivos (lecturas, materiales tangibles, decoración, visitas...), buscando activar sus conocimientos previos, procurando que hagan inferencias, planteen hipótesis y surjan conflictos cognitivos en interacción con sus iguales.

n. Se debe potenciar la realización de actividades de observación, investigación, experimentación y exploración, que ayuden al alumnado a resolver los retos planteados.
o. Se debe favorecer la reflexión sobre el propio aprendizaje valorando el proceso llevado a cabo, difundiendo los resultados a la comunidad educativa, a través de dosieres, exposiciones, reproducciones artísticas, mercadillo u otro tipo de soportes y medios de difusión.

p. La evaluación debe ser continua, y estar presente durante toda la secuencia que permita realizar modificaciones y tomar decisiones para ir ajustándola a las necesidades, capacidades e intereses del alumnado.

Además, es precisa una evaluación de la situación de aprendizaje, en la que se valorará si ha habido una definición adecuada de los elementos curriculares, y se realizará un análisis de su desarrollo, de su impacto y de la satisfacción de los participantes.

6.2.12 DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE.

Se establece en el artículo 31.13 del DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León de currículo, que el profesorado que imparte bachillerato evaluará su propia práctica docente como punto de partida para su mejora.

La finalidad de la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente es la mejora de la calidad de la enseñanza y, por ende, asegurar el derecho de aprender de todos los alumnos, sirviendo, a la vez como impulsor del desarrollo profesional del profesorado.

Todas las programaciones didácticas incorporarán, al menos, los siguientes ámbitos de evaluación:

- Evaluación de la programación didáctica y de la programación de aula:
 1. Elaboración de la programación didáctica y de la programación de aula.
 2. Contenido de la programación didáctica y de la programación de aula.
 3. Grado de cumplimiento de lo establecido en la programación didáctica y en la programación de aula.
 4. Revisión de la programación didáctica y de la programación de aula.
 5. Información ofrecida sobre la programación didáctica.

- Evaluación de la práctica docente:
 1. Planificación de la Práctica docente.
 a. Respecto de los componentes de la programación didáctica y aula.
 b. Respecto de la coordinación docente.
 2. Motivación hacia el aprendizaje del alumnado.
 a. Respecto de la motivación inicial del alumnado.
 b. Respecto de la motivación durante el proceso.
 3. Proceso de enseñanza-aprendizaje.
 a. Respecto de las actividades.
 b. Respecto de la organización del aula.
 c. Respecto del clima en el aula.
 d. Respecto de la utilización de recursos y materiales didácticos.
 4. Seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.
 a. Respecto de lo programado.
 b. Respecto de la información al alumnado.
 c. Respecto de la contextualización.
 5. Evaluación del proceso.
 a. Respecto de los criterios de evaluación e indicadores de logro.
 b. Respecto de los instrumentos de evaluación.

Los departamentos didácticos establecerán indicadores de logro para cada uno de estos ámbitos, junto a aquellos otros ámbitos que estimen oportunos.

- **Las técnicas e instrumentos que se utilizarán en el centro educativo para llevar a cabo la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente son:**
 - El análisis de documentos de planificación institucional:
 a. Proyecto Educativo.
 b. Programación General Anual.
 c. Propuesta Curricular.
 d. Programaciones Didácticas.
 e. Programaciones de Aula.
 - La observación.
 - Grupos de discusión, en el seno de cualquiera de los órganos de coordinación docente en el que cada miembro expone su perspectiva y se levanta acta.
 - Cuestionarios, bajo la modalidad de auto informe.
 - Diario del profesor, a partir de la reflexión que cada profesor hace de su propia acción educativa, y que puede quedar reflejada en la programación de aula.

- **Los momentos que se utilizarán son:**

 La evaluación será continua, ya que los procesos de enseñanza y la práctica docente, están en permanente revisión, actualización y mejora. En todo caso, el parámetro temporal de referencia será el trimestral, de tal forma que previo a la finalización de cada trimestre, la CCP establecerá la temporización concreta del proceso.

- **Los agentes evaluadores serán:**
 - Los profesores, que realizarán una autoevaluación sobre los documentos institucionales que ellos han diseñado y sobre su propia acción como docentes.
 - Los jefes de departamento, que realizarán una evaluación sobre las programaciones didácticas del departamento.
 - El director, que realizará una evaluación sobre las programaciones y sobre el funcionamiento de los departamentos didácticos.
 - La Comisión de Coordinación Pedagógica, que realizará una autoevaluación sobre el funcionamiento de la misma.

6.3 PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR

En la evaluación de la propuesta curricular como documento institucional debe ser permanente y continua, y debe permitir la introducción de correcciones o modificaciones para llegar a los objetivos propuestos.

Los elementos que se contemplan en la evaluación de la propuesta curricular son:

- Indicadores de logro.
- Instrumentos de evaluación.
- Momentos de evaluación
- Agentes evaluadores.

Indicadores de logro:

Se establecen los siguientes:

- Contempla las metas establecidas para la etapa, atendiendo a la normativa vigente.
- Se contribuye al logro de las metas desde los dos planos de intervención del centro.
- Se establecen criterios y procedimientos según la normativa para determinar la promoción y titulación.
- Contiene las directrices generales, orientaciones y criterios para la elaboración de las programaciones didácticas y de aula.
- Participa el profesorado en su elaboración y posterior aprobación por el Claustro.
- Se ha consensuado las decisiones tomadas incluidas en la propuesta.
- Se establece un procedimiento para su evaluación.
- Se utiliza el informe de evaluación como base para elaborar la propuesta del curso siguiente.

Instrumentos de Evaluación:

Se establecen los siguientes:

- El análisis de la propuesta curricular por parte del profesorado.
- Grupos de discusión en los departamentos y en la CCP en actos en el que se levante acta.
- Cuestionarios para la evaluación por parte del profesorado.

Momentos de Evaluación:

La evaluación de la propuesta curricular como documento institucional debe ser permanente y continua, y debe permitir la introducción de correcciones o modificaciones para llegar a los objetivos propuestos.

En especial hay dos momentos clave, al iniciar el curso en base al informe de evaluación del curso anterior y al finalizar el curso, donde se procede a realizar la evaluación de resultados finales de todas las actividades realizadas en el centro.

Agentes Evaluadores:

- Los profesores, que realizarán una autoevaluación sobre los documentos institucionales que ellos han diseñado y su utilidad.

- Los jefes de departamento, que realizarán una evaluación sobre las programaciones didácticas correspondientes y la utilidad por tanto de la propuesta establecida.
- El director, que realizará una evaluación sobre las programaciones y sobre el funcionamiento de losdepartamentos didácticos.

- La Comisión de Coordinación Pedagógica, que realizará una autoevaluación sobre el funcionamiento de la misma y sobre la utilidad de los diferentes documentos que han sido consensuados

7.PROPUESTA CURRICULAR DE DE BACHILLERATO

• Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

• Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

ORDEN EDU/424/2024, de 9 de mayo, por la que se desarrolla la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

A través de esta propuesta curricular el Centro pretende definir y concretar su intervención educativa en la etapa, partiendo del currículo de la Comunidad de Castilla y León, adecuando las decisiones al contexto, estando estas tomadas de forma consensuada por los docentes.

El profesorado de la etapa, a partir de las directrices propuestas por la CCP del centro, ha consensuado y elaborado esta propuesta curricular.

Esta propuesta contempla únicamente a 1º Bachillerato en las dos modalidades impartidas en nuestro centro:

- Ciencias y Tecnología
- Humanidades y Ciencias Sociales

7.1. METAS DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN EL BACHILLERATO

7.1.1. OBJETIVOS DE LA ETAPA

Los objetivos del bachillerato que tomamos como referentes están establecidos en el *artículo 6 del DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León*. Estos, a su vez, son los establecidos en el *artículo 33 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y en el artículo 7 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril*, y además los siguientes:

a) Investigar y valorar los aspectos de la cultura, tradiciones y valores de la sociedad de Castilla y León.

b) Reconocer el patrimonio natural de la Comunidad de Castilla y León como fuente de riqueza y oportunidad de desarrollo para el medio rural, protegiéndolo y mejorándolo, y apreciando su valor y diversidad.

d) Reconocer y valorar el desarrollo de la cultura científica en la Comunidad de Castilla y León indagando sobre los avances en matemáticas, ciencia, ingeniería y tecnología y su valor en la transformación, mejora y evolución de su sociedad, de manera que fomente la investigación, eficiencia, responsabilidad, cuidado y respeto por el entorno.

7.1.2. COMPETENCIAS CLAVE

Son las establecidas en el *artículo 7.1 del DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.*

Para contextualizar y concretar las adquisiciones de estas competencias al finalizar la etapa se establecen en el **anexo I del Decreto 40/2022** las definiciones de las mismas, se identifican sus descriptores operativos y se determina la relación con los objetivos de etapa.

Los **descriptores operativos** fundamentan el resto de decisiones curriculares, conectan las competencias clave con las **competencias específicas**, justifican las decisiones metodológicas de los docentes, fijan el diseño de situaciones de aprendizaje y referencian la evaluación de los aprendizajes del alumnado.

7.2. CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE LAS METAS

Para que el alumnado adquiera el nivel de desarrollo competencial identificado en los descriptores de la etapa, nuestro centro trabajará en dos planos de actuación:

- El de los procesos de enseñanza-aprendizaje implementados en cada materia.
- El de las actuaciones, actividades, planes, programas, proyectos y normas generales del centro, vinculados a nuestra organización y funcionamiento.

7.2.1 MAPAS DE RELACIONES COMPETENCIALES DE LAS MATERIAS QUE INTEGRAN LA OFERTA EDUCATIVA EN LA ETAPA.

En el primer plano la Administración Educativa ha ideado una herramienta (mapa de relaciones competenciales) que representa la vinculación entre competencias específicas de cada materia y los descriptores operativos de la etapa, que nos permite determinar la contribución de cada una al desarrollo competencial del alumnado. Estos mapas están establecidos en el Anexo IV del DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. Además, se incorporan los mapas de relaciones competenciales de las enseñanzas de religión.

Las siguientes tablas informan de la oferta formativa en las dos modalidades de Bachillerato, haciendo referencia a primer curso exclusivamente.

MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	
PRIMER CURSO	
MATERIAS COMUNES *Cursan todas*	*Art. 17.1.a)* *Educación Física* *Filosofía* *Lengua Castellana y Literatura I* *Lengua Extranjera I*
MATERIAS ESPECÍFICAS DE MODALIDAD	

Cursan una	*Art.17.1.b)* *Matemáticas I*
Cursan dos	*Art.17.1.c)* *Biología, Geología y Ciencias Ambientales* *Dibujo Técnico I* *Física y Química* *Tecnología e Ingeniería I*
MATERIAS OPTATIVAS	
Cursan una	*Art.17.1.d)* *Anatomía Aplicada* *Economía* *Física y Química (salvo que ya se haya elegida)*
Cursan una	*Art.17.1.e)* *Cultura Científica* *Religión* *Segunda Lengua Extranjera I* *Tecnologías de la Información y la Comunicación I*
MODALIDAD DE HUMANIDADES CIENCIAS SOCIALES	
PRIMER CURSO	
MATERIAS COMLUNES *Cursan todas*	*Art.19.1.a)* *Educación Física* *Filosofía* *Lengua Castellana y Literatura I* *Lengua Extranjera I*
MATERIAS ESPECÍFICAS DE MODALIDAD	
Cursan una	*Art.19.1.b)* *Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I* *Latín I*
Cursan dos	*Art.19.1.c)* *Economía* *Griego I* *Historia del Mundo Contemporáneo* *Literatura Universal* *Latín I (salvo que ya haya sido elegida)* *Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I (salvo que ya haya sido elegida)*
MATERIAS OPTATIVAS	

Cursan una	*Art.19.1.d)* *Economía* *Griego I* *Historia del Mundo Contemporáneo* *Literatura Universal* *(salvo que la materia de elección haya sido elegida previamente)*
Cursan una	*Art.19.1.e)* *Cultura Científica* *Religión* *Segunda Lengua Extranjera I* *Tecnologías de la Información y la Comunicación I*

MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	
SEGUNDO CURSO	
MATERIAS COMUNES *Cursan todas*	*Historia de España* *Historia de la Filosofía* *Lengua Castellana y Literatura I* *Lengua Extranjera I*
MATERIAS ESPECÍFICAS DE MODALIDAD	
Cursan una	*Matemáticas II* *Matemáticas aplicadas a las CCSSII*
Cursan dos	*Art.17.1.c)* *Biología* *Geología* *Ciencias ambientales* *Dibujo Técnico I* *Física* *Química* *Tecnología e Ingeniería II*
MATERIAS OPTATIVAS	
Cursan una	*Historia de la música y de la danza* *Psicología* *Francés II* *Tecnología de la información y comunicación* *Biología (*)* *Geología (*)*

	Ciencias ambientales ()* *Dibujo Técnico I (*)* *Física (*)* *Química (*)* *Tecnología e Ingeniería II (*)* **Salvo que hayan sido elegidas como específicas de modalidad.*

MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CCSS	
SEGUNDO CURSO	
MATERIAS COMUNES *Cursan todas*	*Historia de España* *Historia de la Filosofía* *Lengua Castellana y Literatura I* *Lengua Extranjera I*
MATERIAS ESPECÍFICAS DE MODALIDAD	
Cursan una	*Latín II* *Matemáticas aplicadas a las CCSS II*
Cursan dos	*Latín II (*)* *Matemáticas aplicadas a las CCSS II (*)* *Empresa y diseño de negocio* *Geografía* *Griego II* *Historia del arte* **Salvo que hayan sido elegidas como específicas de modalidad.*
MATERIAS OPTATIVAS	
Cursan una	*Fundamentos de administración y gestión* *Historia de la música y de la danza* *Psicología* *Francés II* *Tecnología de la información y comunicación Empresa y diseño de negocio (*)* *Geografía (*)* *Griego II* *Historia del arte* **Salvo que hayan sido elegidas como específicas de modalidad.*

MAPA DE RELACIONES COMPETENCIALES DE RELIGIÓN 1º BACHILLERATO

	MAPA DE RELIGIÓN																																										
	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender						Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural							Vinculaciones Decreto Currículo				
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC2	CCEC3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2					
Competencia Específica 1	1		1											1			1		1	1		1		1	1					1	1				1					12			
Competencia Específica 2		1			1			1					1			1					1		1			1	1		1	1										11			
Competencia Específica 3	1				1						1			1							1		1					1	1	1				1					1	11			
Competencia Específica 4				1				1							1	1												1			1	1		1	1	1				10			
Competencia Específica 5	1																		1	1		1						1			1			1		1		1		9			
Competencia Específica 6		1	1									1		1								1		1	1	1			1			1								11			
Vinculaciones por Descriptor:	3	2	2	1	2	0	0	2	0	0	1	1	1	3	1	2	1	0	2	2	2	3	2	2	2	2	1	3	3	2	2	2	3	1	3	1	2	2					
Vinculaciones por Competencia:	10					2			3					7					15							9				6			12						64				

PRIMERO Y SEGUNDO DE BACHILLERTO

Teniendo en cuenta el conjunto de mapas de relaciones competenciales, la contribución de las materias que se imparten en el centro al desarrollo competencial del alumnado, según el nivel determinado por los descriptores operativos de la etapa, es el siguiente:

Modalidad de Ciencias y Tecnología

	1ºBAHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA SUMATORIO DE VINCULACIONES COMPETENCIALES																																									
	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender						Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural							Vinculaciones Decreto Currículo			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC2	CCEC3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2				
Vinculaciones por Descriptor:	44	36	30	9	33	19	23	17	47	38	27	29	19	32	38	47	13	14	22	17	16	26	15	39	32	22	14	35	23	25	16	35	24	8	12	19	8	15				
Vinculaciones por Competencia:	152					59			160					144					167							94				76			86						938			

Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales

	1º BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES. SUMATORIO VINCULACIONES																																									
	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender						Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural							Vinculaciones Decreto Currículo			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC2	CCEC3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2				
Vinculaciones por Descriptor:	49	41	37	16	33	16	27	21	37	25	13	12	11	32	32	38	7	9	21	19	9	28	10	37	28	30	23	46	20	25	13	22	32	16	13	16	8	11				
Vinculaciones por Competencia:	176					64			98					118					152							119				60			96						883			

7.2.2 ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DE LAS MATERIAS AL DESARROLLO COMPETENCIAL A PARTIR DE LOS MAPAS DE RELACIONES COMPETENCIALES.

A partir de los sumatorios extraídos del conjunto de mapas de relaciones competenciales, se observa:

- En la modalidad de Ciencias y Tecnología, los descriptores CCL4, CD4, CD5, CC2, CCEC2, CCEC3.1, CCEC4.1 Y CCEC4.2 presentan un nº de vinculaciones significativamente menor que el resto. Por ello desde las actividades complementarias y extraescolares propuestas desde la

materia y desde las actuaciones generales vinculadas a la organización del centro se tratará de potenciar el nivel de estos, en la medida de lo posible.

- Del mismo modo se procederá en el de Humanidades y Ciencias Sociales con los descriptores con menor número de vinculaciones (STEM3, STEM4, STEM5, CD4, CD5, CPSAA2, CPSAA3.2, CE2, CCE3.1, CCEC4.1 Y CCEC4.2)

7.2.3 ACTUACIONES GENERALES VINCULADAS A LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO, Y SU CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE.

En este punto se integran las actividades complementarias y extraescolares que se organizan desde el centro, así como diferentes planes de actuación que contribuyen al desarrollo de las competencias clave.

| | | Competencia en Comunicación Lingüística | | | | | Competencia Plurilingüe | | | Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería | | | | | Competencia Digital | | | | | Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender | | | | | | | Competencia Ciudadana | | | | Competencia Emprendedora | | | Competencia en Conciencia y Expresión Cultural | | | | | | Vinculaciones Decreto Currículo |
|---|
| | | CCL1 | CCL2 | CCL3 | CCL4 | CCL5 | CP1 | CP2 | CP3 | STEM 1 | STEM 2 | STEM 3 | STEM 4 | STEM 5 | CD 1 | CD 2 | CD 3 | CD 4 | CD 5 | CPSAA 1.1 | CPSAA 1.2 | CPSAA 2 | CPSAA 3.1 | CPSAA 3.2 | CPSAA 4 | CPSAA 5 | CC 1 | CC 2 | CC 3 | CC 4 | CE 1 | CE 2 | CE 3 | CCEC 1 | CCEC2 | CCEC3.1 | CCEC 3.2 | CCEC 4.1 | CCEC 4.2 | |
| VIAJE FIN DE CURSO | | ✓ | | ✓ | | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | | | | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | | ✓ | | | ✓ | ✓ | ✓ | | ✓ | | | ✓ | ✓ | | | | | | |
| PREGRAMA DE RADIO | Estírate coge un libro. | ✓ | | ✓ | | | | | | ✓ | | | ✓ | | ✓ | ✓ | | | | ✓ | | | | ✓ | | | ✓ | | | | | ✓ | | ✓ | ✓ | | | ✓ | ✓ | |
| Inmersión lingüística | YORK | ✓ | | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | | | ✓ | | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | | ✓ | | | ✓ | ✓ | | | ✓ | | | ✓ | ✓ | | | | | | |
| PFL | Día del libro | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | ✓ | | ✓ | | | | | | ✓ | | | | | | ✓ | |
| Salidas programadas a eventos culturales | Musicales, obras de teatro... | | ✓ | | ✓ | | | ✓ | ✓ | | | | ✓ | ✓ | | ✓ | | | | | | | | | ✓ | | ✓ | | ✓ | | | ✓ | ✓ | | | ✓ | ✓ | ✓ | |
| Salidas con carácter científico | Campus universitario, Centros tecnológicos... | ✓ | | | | ✓ | | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | ✓ | | | | | | | ✓ | | | | ✓ | ✓ | ✓ | | | | | | ✓ | | |
| Conocer el entorno económico e industrial | Visitas a empresas | | | | ✓ | | | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | ✓ | | | | | | | ✓ | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | ✓ | | | | |
| PROGRAMAS ERASMUS | Movilidades | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL | Charlas asociaciones, ayuntamiento, Diputación | | | ✓ | ✓ | | | | | | | | ✓ | | ✓ | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | ✓ | | | ✓ | ✓ | ✓ | | |
| Emprendimiento | Actividades relacionadas con aula emprendimiento | | ✓ | ✓ | | | | | | | ✓ | | | | | | ✓ | ✓ | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | ✓ | | | | ✓ | | |
| Salidas artísticas e históricas | Museos, yacimientos arqueológicos | | | | ✓ | ✓ | | | | | | | ✓ | | | | | | | | | | | | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ | | | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ | | | | |
| PLAN TIC | Plan de formación y aula Ateca. | | | | ✓ | ✓ | | | ✓ | | | | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | | | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ | | | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ | | | | |
| PLAN AMBIENTAL | Educación ambiental. Huerto escolar | | | | ✓ | ✓ | | | ✓ | | ✓ | | ✓ | | ✓ | | | | | | ✓ | ✓ | | | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ | | | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ | | | | |

7.2.4 DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS TRANSVERSALES A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.

El artículo 9 del Decreto 40/2022 del currículo determina en sus apartados 3 y 4:

Los centros educativos fomentarán la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, la paz, la democracia, la pluralidad, el respeto a los derechos humanos y al Estado de derecho, y el rechazo al terrorismo y a cualquier tipo de violencia.

Asimismo, garantizarán la transmisión al alumnado de los valores y oportunidades de la Comunidad de Castilla y León como una opción favorable para su desarrollo personal y profesional.

Desde nuestro centro y a través de las actuaciones vinculadas a su organización y funcionamiento, incluidas las actividades complementarias y extraescolares se fomentarán y garantizarán estos preceptos.

El siguiente mapa se refleja la vinculación de forma esquemática.

DESARROLLO DE CONTENIDOS TRANSVERSALES: Actuaciones, actividades extraescolares y complementarias desde la Organización y funcionamiento del Centro.		**Fomento de la prevención y resolución pacífica de conflictos**	**Fomento de la libertad**	**Fomento de la justicia**	**Fomento de la paz**	**Fomento de la democracia**	**Fomento de la plurardad**	**Fomento del respeto a los derechos humanos**	**Fomento del respeto al Estado de derecho**	**Rechazo al terrorismo**	**Rechazo a cualquier tipo de violencia**	**Transmisón de valores de Castilla y León**	**Transmisión de oportunidades de Castilla y León**
Plan de convivencia	**Programa lazarillos.Medicación escolar.**	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Recogida de alimento	**Cáritas.**		✓	✓				✓					
Celebración de efemérides	**25N,8M, Día de Europa, Día de las lenguas Europeas etc.**		✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓		
Charlas Informativas	**Orientacion académica,Seguridad en internet , Medio ambiente,emociones etc.**		✓	✓		✓	✓	✓	✓				
Excursiones y salidas en la comunidad	**Patrimonio cultural y ambiental.**		✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Concursos			✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

7.3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

i) Según el artículo 32 del DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, se determina:

j) En lo referente a la promoción en la etapa de bachillerato se atenderá a lo regulado en el artículo 21 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril y en la ORDEN EDU/424/2024, de 9 de mayo, por la que se desarrolla la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

k) Promocionarán de primero a segundo curso los alumnos que hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo.

l) Cuando un alumno promocione sin haber superado todas las materias, deberá matricularse en segundo curso de las materias no superadas de primero, que tendrán la consideración de materias pendientes.

m) Los centros educativos organizarán las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes.

n) El alumnado que al término del segundo curso de bachillerato tuvieran evaluación negativa en alguna materia, podrá matricularse de las mismas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas, pudiendo optar, si así lo considera, por repetir el curso completo.

7.3.1. VINCULACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ETAPA CON LOS DESCRIPTORES OPERATIVOS DE LAS COMPETENCIAS CLAVE.

Según el artículo 7.3 del DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, las competencias clave y los objetivos de la etapa están íntimamente relacionados, el dominio de cada una de ellas contribuye al logro de los objetivos y viceversa.

La vinculación entre los objetivos y los descriptores operativos de las competencias clave es el que se fija en el **anexo I** del citado Decreto.

7.3.2. MAPAS DE RELACIONES CRITERIALES DE LAS MATERIAS QUE INTEGRAN LA OFERTA EDUCATIVA DEL CENTRO

Son los establecidos en el anexo I de las indicaciones para la implantación y el desarrollo del currículo del primer curso de bachillerato en los centros educativos de la Comunidad de Castilla y León.

Además. el mapa de relaciones criteriales de la materia de Religión para primer curso, es el siguiente:

| Mapa de Relaciones Criteriales | | Competencia en Comunicación Lingüística | | | | | Competencia Plurilingüe | | | Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería | | | | | Competencia Digital | | | | | Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender | | | | | | | Competencia Ciudadana | | | | Competencia Emprendedora | | | Competencia en Conciencia y Expresión Culturales | | | | | | Vinculaciones Criterios - Descriptores |
|---|
| 1º BACH RELIGIÓN | | CCL 1 | CCL 2 | CCL 3 | CCL 4 | CCL 5 | CP 1 | CP 2 | CP 3 | STEM 1 | STEM 2 | STEM 3 | STEM 4 | STEM 5 | CD 1 | CD 2 | CD 3 | CD 4 | CD 5 | CPSAA 1.1 | CPSAA 1.2 | CPSAA 2 | CPSAA 3.1 | CPSAA 3.2 | CPSAA 4 | CPSAA 5 | CC 1 | CC 2 | CC 3 | CC 4 | CE 1 | CE 2 | CE 3 | CCEC 1 | CCEC 2 | CCEC 3.1 | CCEC 3.2 | CCEC 4.1 | CCEC 4.2 | |
| Comp. Esp. 1 | Criterio Evaluación 1.1 | 1 | | | | | | | | | | | | | 1 | | | 1 | | 1 | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | 7 |
| | Criterio Evaluación 1.2 | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | 1 | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | 5 |
| Comp. Esp. 2 | Criterio Evaluación 2.1 | | 1 | | | | | | | | | | | 1 | | | 1 | | | | | 1 | | | | | 1 | 1 | | | 1 | | | | | | | | | 7 |
| | Criterio Evaluación 2.2 | | | | | 1 | | | 1 | | | | | 1 | | | | | | | | | | 1 | | | | | | 1 | | | | | | | | | | 5 |
| Comp. Esp. 3 | Criterio Evaluación 3.1 | 1 | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | 1 | | 1 | | | | 1 | | | 1 | 7 |
| | Criterio Evaluación 3.2 | | | | | 1 | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | 1 | | | | | | 1 | | | | | | | | | 1 | 5 |
| Comp. Esp. 4 | Criterio Evaluación 4.1 | | | | 1 | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | 1 | | | | | 1 | 1 | | 1 | | | 6 |
| | Criterio Evaluación 4.2 | | | | | | | | 1 | | | | | | | 1 | 1 | 1 | 1 | 5 |
| Comp. Esp. 5 | Criterio Evaluación 5.1 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | 1 | | | | | 1 | | | | | | 1 | | 1 | | 1 | | | | 7 |
| | Criterio Evaluación 5.2 | 1 | 1 | | 1 | | | | | | | | | | | | 1 | | | 4 |
| Comp. Esp. 6 | Criterio Evaluación 6.1 | | 1 | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | 1 | 1 | | | | | | | 5 |
| | Criterio Evaluación 6.2 | | | 1 | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | 1 | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | 4 |

Teniendo en cuenta el conjunto de mapas de relaciones criteriales, la contribución al desarrollo competencial del alumnado de las materias que se imparten en el centro en BACH es la siguiente:

Modalidad de Ciencias y Tecnología

Mapa de Relaciones Criteriales	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender						Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales						Vinculaciones Criterios - Descriptores	
1º BACH CIENCIAS y TECNOLOGÍA	CCL 1	CCL 2	CCL 3	CCL 4	CCL 5	CP 1	CP 2	CP 3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2	
Criterio Evaluación 6.3										1			1	1	1						1			1				1	1		1							3	
Vinculaciones Criterios – Descriptores	83	86	64	21	51	34	48	29	93	97	44	62	37	52	71	86	19	16	41	33	25	32	20	66	59	35	25	67	34	49	33	61	39	10	21	26	2	15	
Vinculaciones Criterios – Competencia Clave	305					111			333					244					276							161				143			113						

Mapa de Relaciones Criteriales	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender						Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales						Vinculaciones Criterios - Descriptores	
2º BACH CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	CCL 1	CCL 2	CCL 3	CCL 4	CCL 5	CP 1	CP 2	CP 3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2	
Vinculaciones Criterios – Descriptores	71	60	38	24	34	29	36	23	73	75	33	61	20	44	51	71	12	22	32	13	7	31	13	48	39	38	28	51	19	23	15	42	37	11	16	22	4	10	
Vinculaciones Criterios – Competencia Clave	227					88			262					200					183							136				80			100						

Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales

Mapa de Relaciones Criteriales		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender						Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales						Vinculaciones Criterios - Descriptores	
1º BACH HUMANIDADES		CCL 1	CCL 2	CCL 3	CCL 4	CCL 5	CP 1	CP 2	CP 3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2	
Comp. Esp. 6	Criterio Evaluación 6.2				1	1			1													1						1				1							6	
	Criterio Evaluación 6.3				1	1			1													1						1				1							6	
	Criterio Evaluación 6.4				1				1																							1							3	
Vinculaciones Criterios – Descriptores		106	86	66	36	54	31	64	39	74	53	15	16	21	48	57	67	11	2	44	36	10	39	15	56	45	52	47	90	24	36	20	32	59	27	23	21	3	12	
Vinculaciones Criterios – Competencia Clave		348					134			179					185					245							213				88			145						

Mapa de Relaciones Criteriales	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender						Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales						Vinculaciones Criterios - Descriptores	
2º BACH HUMANIDADES Y CCSS	CCL 1	CCL 2	CCL 3	CCL 4	CCL 5	CP 1	CP 2	CP 3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2	
Vinculaciones Criterios – Descriptores	89	76	61	32	36	28	55	33	61	48	8	26	10	55	50	57	9	7	47	21	5	42	11	57	36	64	42	81	18	28	13	37	67	32	19	26	11	15	
Vinculaciones Criterios – Competencia Clave	294					116			153					178					219							205				78			170						

7.3.3. ASIGNACIÓN DEL PESO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN VINCULADOS A LOS DESCRIPTORES OPERATIVOS.

Puesto que el desarrollo de las competencias es transversal a todas las asignaturas el conjunto de profesores de la etapa determina los siguientes criterios de calificación de las competencias clave en forma de peso de cada criterio de evaluación en relación al conjunto de criterios que se vinculan con cada descriptor operativo:

- El profesor proporcionará una calificación de cada criterio de evaluación correspondiente a su materia en una escala tradicional de 1 a 10, donde por debajo de 5 significaría no superado.

- La calificación de cada descriptor operativo se obtendrá empleando un peso igual a los criterios de evaluación con él vinculados.

- Para obtener la calificación de la competencia clave se realizará a través de una media ponderada según el número de vinculaciones de cada descriptor en relación con dicha competencia, según las materias cursadas por el alumno o alumna.

7.3.4. CRITERIOS DE TITULACIÓN DEL ALUMNADO Y PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LOS EQUIPOS DOCENTES PARA LA TOMA DE ESTA DECISIÓN.

Según el artículo 33 del DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, se determina:

- La obtención del título de Bachiller por parte del alumnado, se aplicará lo regulado en el artículo 37.1 de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 22 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.

- En relación con la obtención del título de Bachiller desde otras enseñanzas, se atenderá a lo dispuesto en lo regulado en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 37 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 23 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.

En definitiva, el alumno titula si:

a) Aprueba todas las materias

b) Si suspende una materia de primero o segundo y además cumple:

- Que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.

- Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o alumna en la materia.

- Que el alumno o alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

- Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada

En el caso de que un alumno o una alumna se encuentre en la situación de una sola materia sin superar, el equipo docente deducirá el grado de desarrollo de las competencias clave a partir de la evaluación y calificación de los criterios de evaluación con los que se vincula cada uno de los descriptores operativos de la etapa, según el conjunto de mapas de relaciones criteriales, teniendo en cuenta lo establecido en el punto 3.3 de esta propuesta curricular.

7.4. DIRECTRICES GENERALES, ORIENTACIONES Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE AULA.

7.4.1 ORIENTACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y LOS CONTENIDOS.

Tal como se establece en el apartado 6.2 de las indicaciones para la implantación y el desarrollo del currículo, el profesorado deberá desglosar los criterios de evaluación de la materia que imparta en indicadores de logro, siguiendo las siguientes orientaciones:

- Que cada indicador de logro contenga un solo verbo y que este se enuncie en 3ª persona del singular
- Que sea realmente observable y medible.
- Que el conjunto de indicadores de logros cubra el espectro de aprendizaje al que se refiere el criterio de evaluación.

Por otro lado, en cuanto a los contenidos también se indica en los apartados 8.3 y 8.4 del mismo documento que el profesorado en cada materia que imparta, deberá desglosarlos en unidades concretas de trabajo, pudiendo igualmente ampliarlos. Para ello se seguirán las siguientes orientaciones:

- Que se enuncie en forma de expresión nominal, evitando sustantivos que indican procesos o niveles de logro.
- Que definan títulos específicos de cuestiones a trabajar, pensando en su desarrollo en situaciones de aprendizaje concretas.
- Que el conjunto de unidades de trabajo en que se desglose el contenido, cubra el espectro de aprendizaje del mismo.

A la hora de vincular los contenidos con los criterios de evaluación a través de los indicadores de logro se seguirán las siguientes orientaciones:

- Que se asocien las unidades de trabajo con los indicadores a través de mapas esquemáticos o bien por inserción de las unidades de trabajo en la redacción de los indicadores de logro.
- Que se decida qué unidades de trabajo se asocian a cada indicador de logro, pensando en las posibles situaciones de aprendizaje que se podrían desarrollar.
- Que todos los indicadores de logro se vinculen al menos con una unidad de trabajo. Se deberá comprobar que se plasman todos los indicadores de logro y todas las unidades de trabajo.

7.4.2 ORIENTACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS CONTENIDOS TRANSVERSALES

Tal y como se determina en los apartados 1 y 2 del artículo 9 del DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, en todas las materias se trabajarán:

- Las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y su uso responsable.
- La Educación para la convivencia escolar proactiva, orientada al respeto de la diversidad como fuente de riqueza.
- Las técnicas y estrategias propias de la oratoria que proporcionen al alumnado confianza en sí mismo, la capacidad de gestión de sus emociones y la mejora de sus habilidades sociales.

Y se desarrollarán:

- Actividades que fomenten el interés y el hábito de lectura.
- Actividades que fomenten destrezas para una correcta expresión escrita.

Estos contenidos transversales se han de incorporar en las programaciones didácticas de forma concreta y sencilla. Se vincularán con algún otro elemento como criterios de evaluación o contenidos de la materia, puesto que tanto su desarrollo como su evaluación deberá estar integrada en las competencias específicas de la materia. Se deberá determinar los momentos en los que se pretenden trabajar.

Han de incorporarse en las programaciones de aula, para ello habrán de vincularse a actividades y tareas concretas. Las orientaciones, en cuanto a metodología se refiere, se concretan en:

- El recurso metodológico principal será el trabajo colaborativo.
- El aprovechamiento de los recursos del centro y del entorno ha de estar vinculado al desarrollo de los contenidos transversales.
- La organización de espacios, tiempos y grupos atenderá a las necesidades de las actividades y tareas de enseñanza-aprendizaje.

7.4. DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE METODOLOGÍA DIDÁCTICA PROPIA DEL CENTRO PARA LA ETAPA.

Según el artículo 11 del DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, se fijan los principios pedagógicos para la etapa.

En el artículo 12 del mismo Decreto se alude a los principios metodológicos de la etapa que se fijan en su anexo II.A que deben guiar a los docentes en la selección de metodologías que integren estilos, estrategias y técnicas de enseñanza, tipos de agrupamientos y formas de agrupamientos del espacio y el tiempo, y recursos y materiales de desarrollo curricular adecuados, a fin de que el diseño y puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje permitan al alumnado movilizar los contenidos y alcanzar los aprendizajes esenciales.

A partir del contexto socioeducativo, de las posibilidades de cubrir las necesidades de recursos y materiales, y de las formas de organización de espacios y tiempos generales del centro, se establece:

- **Los métodos pedagógicos se ajustarán a los siguientes principios entorno a los cuales se construye la teoría y la práctica del Diseño Universal para el Aprendizaje**:

 4. Proporcionar múltiples formas de implicación, al objeto de incentivar y motivar al alumnado en su proceso de aprendizaje.

 5. Proporcionar múltiples formas de representación de la información y del contenido, al objeto de aportar al alumnado un espectro de opciones de acceso real al aprendizaje lo más amplio y variado posible.

 6. Proporcionar múltiples formas de acción y expresión, al objeto de permitir al alumnado interaccionar con la información, así como demostrar el aprendizaje realizado, de acuerdo siempre a sus preferencias o capacidades.

 Llevados a nuestro contexto, resulta:

 a) En todas las materias se procurará una enseñanza activa, donde el alumno ha de ser el actor principal de las actividades de aprendizaje, viviéndolas participativamente.

 b) Se debe partir de los conocimientos previos del alumnado, así como de su nivel competencial, introduciendo progresivamente los contenidos y experiencias, facilitando un aprendizaje constructivista.

 c) Se atenderá, en todas las materias, a los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos, en función de sus necesidades educativas.

 d) Se procurará un conocimiento sólido de los contenidos curriculares.

 e) El proceso de aprendizaje favorecerá la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, la autonomía personal y el desarrollo de procesos de metacognición.

 f) Se potenciará la resiliencia, la capacidad de adaptación, aprendiendo a afrontar situaciones de frustración, desarrollando la confianza en sí mismo, la gestión emocional, la escucha activa y el respeto de distintos puntos de vista o creencias de los demás.

 g) El trabajo en equipo y la colaboración serán principios esenciales en el aprendizaje, que favorezcan en el alumnado el desarrollo de habilidades sociales para afrontar su preparación al ámbito profesional.

 h) Se propiciará en el alumnado la observación, el análisis, la interpretación. la investigación. la capacidad creativa, la comprensión, el sentido crítico, la resolución de problemas y la aplicación de los conocimientos adquiridos a diferentes contextos.

 i) Desde todas las materias se utilizarán las TIC y los recursos audiovisuales como herramientas de trabajo y evaluación en el desarrollo de varios contenidos.

- **En cuanto a los estilos de enseñanza, entendidos como las relaciones que se establecen entre el docente y el alumnado**:

 a) Fomentar el interés como paso inicial para conseguir una motivación plena en el alumnado

 b) Despertar y mantener la motivación del alumnado que implica un planteamiento del papel del alumnado, activo y autónomo, consciente de ser el responsable de su aprendizaje. Para ello el profesorado planteará actividades y tareas que fomenten esa motivación e implicación.

 c) Explicitar la utilidad del nuevo aprendizaje, tanto desde un punto de vista propedéutico como

práctico.

d) Extrapolar dicha utilidad a contextos diferenciados.

e) Potenciar la realización de tareas cuya resolución suponga un reto y desafío intelectual para el alumnado, de manera que permitan movilizar su potencial cognitivo, incrementar su autonomía, su autoconcepto académico y la consideración positiva frente al esfuerzo.

- **En cuanto a las estrategias metodológicas y técnicas de enseñanza:**

a) Las técnicas como las estrategias metodológicas, deben adaptarse tanto al grado de madurez del alumnado como al tipo de materia, el tiempo, los espacios y los recursos didácticos disponibles.

b) Se combinarán dentro del aula diversas estrategias metodológicas respondiendo a:

Las diferentes capacidades y estilos de aprendizaje.

Deberán promover la motivación, optando por aquella que convierta al alumno en protagonista, lo más autónomo posible de su aprendizaje.

Deberán potenciar la interacción entre los alumnos, ayudando a generar un ambiente favorable, facilitando el aprendizaje cooperativo permitiendo que el alumno comparta y construya el conocimiento mediante intercambio de ideas.

Han de contribuir a que el alumnado transmita lo aprendido como medio para favorecer la funcionalidad del aprendizaje adquirido.

c) El nivel de reflexión sobre el propio aprendizaje (metacognición) por parte del alumnado ha de elevarse y ser más exigente puesto que su madurez y su nivel de desarrollo así lo exigen.

d) Entre la variedad de técnicas susceptibles de ser empleadas por los docentes se encuentran algunas como la técnica de la discusión o el debate, el estudio de casos, la investigación, el descubrimiento, el estudio dirigido, la técnica de laboratorio o la representación de roles.

- **En cuanto a tipos de agrupamientos y formas de agrupamientos del espacio y el tiempo**:

a) El profesor en su materia establecerá las necesidades de agrupamientos, formas, espacios requeridos y tiempos necesarios para el desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje.

b) Si bien los agrupamientos, espacios y tiempos inicialmente habrán de ajustarse a los establecidos por el equipo directivo y en el caso de necesitar de otra configuración que trascienda al grupo clase, esta habrá de ser autorizada por dicho equipo directivo.

c) Dentro del grupo clase estos agrupamientos se realizarán de manera flexible adaptados al desarrollo de las actuaciones previstas.

d) Por tanto, los diversos espacios físicos deberán permitir estar organizados de manera variable y adaptable para favorecer tanto la interacción y cooperación, la comunicación, la investigación, la experimentación y la creación y el trabajo autónomo del alumnado.

e) La secuenciación temporal flexible recogerá tiempos diferenciados para el trabajo individual, para el trabajo en grupo, o, en su caso, para el intercambio y debate.

f) Los espacios (salón de actos u otros.) y aulas compartidas del centro, dispondrán de cuadrantes de reserva para su utilización.

7.4.4 CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE MATERIALES Y RECURSOS DE DESARROLLO CURRICULAR.

Los departamentos didácticos seleccionarán los materiales de desarrollo curricular ateniéndose a los criterios siguientes:

- Deben adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado.
- Deben adaptarse al currículo fijado en el Decreto 40/2022, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales.
- Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 demayo, y en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.
- Deben fomentar el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.
- Deben fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo.
- Deben respetar las líneas pedagógicas establecidas por el centro.

El periodo de vigencia de los libros de texto, con carácter general, será de cuatro cursos escolares, salvo situaciones excepcionales y debidamente justificadas, tal y como establece la Orden EDU/286/2016, de 12 de abril, por la quese concreta el período de vigencia de los libros de texto en las enseñanzas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

La selección de los recursos de desarrollo curricular se ajustará a los siguientes criterios, una vez determinados por la Comisión de Coordinación Pedagógica:

- Deben adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado.
- Deben adaptarse al currículo fijado en el Decreto 40/2022, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales.
- Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 demayo, y en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.
- Deben fomentar el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.
- Deben respetar los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.
- Deben fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo.

- Deben respetar las líneas pedagógicas establecidas por el centro.

- Deben caracterizarse por su variedad, polivalencia y capacidad de motivación o estímulo, de manera que potencien la manipulación, la observación, la investigación y la elaboración creativa.

Los docentes seleccionarán los recursos de desarrollo curricular ateniéndose a los criterios anteriormente señalados.

7.4.5 DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

En relación con las técnicas e instrumentos de evaluación:

- Las técnicas a emplear permitirán la valoración objetiva de los aprendizajes del alumnado.

- Para llevar a cabo la evaluación, el profesorado planificará, seleccionará o elaborará un conjunto de acciones y procedimientos variados que le permitan obtener la información relevante sobre el aprendizaje de su alumnado. Atendiendo a su tipología, puede diferenciarse entre procedimientos o técnicas de observación, técnicas de análisis del desempeño y técnicas de análisis del rendimiento. Las primeras permiten obtener información y tomar registro de cómo se desarrolla el aprendizaje y atienden más al proceso del mismo que a su resultado. Las segundas se centran en la propuesta de realización de actividades y tareas al alumnado y permiten valorar tanto el proceso como el producto o resultado del aprendizaje. Finalmente, las técnicas de rendimiento (también denominadas de experimentación) se dirigen a la valoración específica y exclusiva del resultado de aprendizaje final.

- Los instrumentos serán variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones que se planteen. En cada materia se utilizará obligatoriamente, como mínimo, un instrumento perteneciente a cada tipo de técnica: de observación, de análisis del desempeño y de rendimiento.

- Para las técnicas de observación y seguimiento sistemáticos del trabajo y desempeño del alumnado se valorará el uso de instrumentos de evaluación estandarizados como el registro anecdótico, la guía de observación, la lista de control, el listado de cotejo, el diario de clase del profesor o el registro de anotaciones tabuladas por parte del docente.

- Para las técnicas de análisis del desempeño se recurrirá a instrumentos que permitan evaluar el proceso, las tareas y actividades realizadas a lo largo del tiempo, como el portfolio, el cuaderno del alumno, la realización de proyectos o investigaciones, el diario de aprendizaje o el diario de equipo.

- Las técnicas dirigidas más específicamente al análisis del rendimiento se centrarán en la valoración del producto, a través de instrumentos como pruebas orales (examen oral, debate, exposición oral, puesta en común, intervención en clase, entrevista), escritas (de respuesta cerrada, abierta o mixta, o de ejercicio práctico, como análisis de casos, resolución de problemas o interpretación o comentario valorativo) o audiovisuales.

- Los docentes podrán enriquecer dicho proceso con la construcción o elaboración de sus propios instrumentos de evaluación, bien específicos de unas técnicas bien como resultado de la combinación de varias de ellas.

- Para calificar de forma objetiva el aprendizaje, una vez aplicados los instrumentos de evaluación de las diferentes técnicas, se puede recurrir a determinadas herramientas de calificación como rúbricas, escalas o dianas, que incorporen los criterios de corrección de cada uno de ellos.

- En coherencia con el modelo de enseñanza y aprendizaje competencial, debería potenciarse la utilización de la mayor variedad posible de pruebas pertenecientes a diferentes técnicas y, en particular, si lo que realmente se pretende es una evaluación competencial, la utilización de técnicas e instrumentos que valoren los procesos por encima de los resultados finales. Así, sería propio de este planteamiento la utilización de instrumentos que pertenezcan a las técnicas de observación y a las técnicas de análisis del desempeño. Y en cuanto a las técnicas de rendimiento sería apropiada la utilización de instrumentos que permitan respuestas abiertas (carácter cualitativo), evitando, en la medida de lo posible, las pruebas objetivas (de verdadero o falso, tipo test, etc.), las pruebas orales de respuesta cerrada o las pruebas prácticas tipo test físicos.

- En todas las materias se incluirán pruebas orales como instrumento obligatorio de evaluación.

- En las programaciones didácticas se asignará a cada instrumento los criterios de evaluación que pretenden valorar.

En relación con los momentos de evaluación:

Las técnicas e instrumentos deberán aplicarse de forma sistemática y continua a lo largo de todo elproceso educativo.
En las programaciones didácticas se determinará en qué momento se aplicará cada instrumento de evaluación, atendiendo a tres tipos de evaluación de acuerdo con el momento temporal:

- Inicial o diagnóstica pretendiendo conocerá la situación de partida de cada alumno con el fin de poder diseñar la intervención a lo largo del proceso de aprendizaje.
- Continua, dentro del contexto de una evaluación diferenciada por materias, que informará acerca del desarrollo y la evolución del proceso de aprendizaje e indicará al docente cómo se desarrolla el proceso de enseñanza, así como los aspectos más y menos desarrollados.

 - Sumativa, complementaria a la continua, permite determinar tanto qué se ha logrado durante el proceso de desarrollo del programa de enseñanza como el resultado del proceso en una determinada secuencia temporal. El resultado obtenido de la evaluación sumativa por medio del uso de diferentes herramientas y no una única herramienta en exclusiva, proporcionará al docente información para orientar la planificación, seguimiento y correcciones en la secuencia del proceso de aprendizaje siguiente.
 -

En relación con los agentes evaluadores:

No debe obviarse que el alumnado ha de ser sujeto activo de su proceso de aprendizaje y, por tanto, de su proceso de evaluación. Es por ello por lo que es importante que se haga saber al alumno qué se espera de él, que se le guíe en el reconocimiento de sus logros y dificultades, en la adopción de formas de autorregulación y en la valoración de los resultados de su esfuerzo y de sus desempeños.

De la intervención de los agentes evaluadores, determinamos tres tipos de evaluación: la **heteroevaluación, la autoevaluación y la coevaluación**.

En la heteroevaluación los evaluadores son personas distintas. La situación más típica es la del profesor que evalúa a los alumnos.

En la autoevaluación los roles de evaluador y evaluado coinciden en la misma persona, es decir, el alumno evalúa su propio trabajo.

Y la coevaluación se caracteriza porque unos alumnos o grupos de alumnos se evalúan mutuamente; en la que los evaluadores y los evaluados intercambian su papel alternativamente, es decir, un alumno evalúa a otro y posteriormente el primero de ellos evaluará al segundo.

Por ello se establece que:

- Los profesores buscarán la participación del alumnado a través de su propia evaluación y de la evaluación entre iguales.
- Será necesario pues, que se planteen también pruebas de autoevaluación y de coevaluación.
- En las programaciones didácticas se determinará para cada instrumento de evaluación si esta se llevará a cabo mediante heteroevaluación, autoevaluación y/o coevaluación.

En relación con los criterios de calificación:

El referente principal para valorar los aprendizajes serán los criterios de evaluación. Estos criterios permitirán diseñar las situaciones de evaluación, la selección de los instrumentos y procedimientos de evaluación y la definición de los indicadores de logro con los que realizar una mejor observación y medición de los niveles de desempeño que se espera que el alumnado alcance. En estos indicadores de logro el profesor podrá integrar, además del criterio de evaluación, otros aspectos de su elección, como contenidos específicos propios o transversales, u otros aprendizajes competenciales.

Los criterios de evaluación y los indicadores servirán de punto de partida para el diseño de situaciones de aprendizaje con las que se procurará la adquisición de las competencias clave y deben ser conocidos necesariamente por el alumnado en el inicio del proceso de aprendizaje.

Por ello se hace necesario precisar:

- **En las programaciones didácticas se establecerá el criterio de calificación o peso de cada uno de los criterios de evaluación de la materia.**

- **Asimismo, y dada la relación existente entre instrumentos de evaluación y los criterios de evaluación, se establecerán también los criterios de calificación de cada uno de los instrumentos de evaluación**

A los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo se le adaptará el proceso de evaluación, aspecto que también se reflejará en las oportunas programaciones didácticas.

7.4.6 CRITERIOS PARA LA INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS SOBRE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, cuando el alumnado sea menor de edad, los padres, madres, tutores o tutoras legales deberán participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso.

Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, así como al acceso a la parte de los documentos oficiales de evaluación referida al alumno o alumna, y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se le realicen, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

Se establecen por tanto los siguientes criterios al respecto:

- En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de las sesiones de seguimiento, se informará de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno mediante un boletín de calificaciones.

- En los cursos superiores a primer curso se informará, igualmente, de los resultados parciales de las pruebas realizadas a los alumnos con asignaturas pendientes del curso anterior, reflejando en el boletín la provisionalidad de las mismas.

- Cada profesor también informará al alumno y, en su caso, a los padres, madres o tutores legales, sobre el nivel de consecución de los aprendizajes esperados, a través de la calificación de los criterios de evaluación. No se informará del grado de desarrollo de las competencias clave.

- En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de la sesión final, se informará formalmente de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno mediante el boletín de calificaciones.
- En los cursos superiores a primero, se informará, igualmente, de los resultados finales de las pruebas realizadas a los alumnos con asignaturas pendientes del curso anterior. También se informará del grado de desarrollo de las competencias.

Junto al boletín de calificaciones se les hará entregará de la siguiente documentación:

- Al alumnado que obtenga calificación negativa en alguna materia, un informe sobre los aprendizajes no adquiridos y una propuesta orientativa de trabajo durante el verano.

9.4.7 ORIENTACIONES PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN PRÁCTICA DE SITUACIONES DE APRENDIZAJE

Según el artículo 13.2 del DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, las situaciones de aprendizaje deberán obligatoriamente ser:

- **Ser globalizadas**; es decir, deberán incluir contenidos pertenecientes a varios bloques.
- **Ser estimulantes**; es decir, deberán tener interés para el alumnado.
 Ser significativas; es decir, deberán partir de los conocimientos previos del alumnado en relación con contextos cotidianos de los ámbitos personal, social, educativo y/o profesional.
- **Ser inclusivas**; es decir, deberán garantizar el acceso a las mismas de todo el alumnado, adecuándolas a sus características evolutivas y a sus ritmos y estilos de aprendizaje.

Atendiendo al Anexo II C del citado Decreto, donde se establecen orientaciones para el diseño y desarrollo de situaciones de aprendizaje, se establecen las siguientes:

Para el diseño de situaciones.

- Referirlas a los ámbitos personal, social, profesional o educativo del alumnado, procurando que se incluyan varios de estos ámbitos de forma simultánea.

- Dentro de cada uno de estos ámbitos, se pueden considerar uno o varios contextos relevantes para el alumnado.

- Se debe determinar un título que identifique la situación.

- El punto de partida deberá ser un reto o un problema cercano al alumnado.

- Toda situación de aprendizaje deberá estar fundamentada curricularmente: Objetivos de etapa, descriptores operativos, competencias específicas. Criterios de evaluación, contenidos de la materia (o materias) y transversales.

- Se deben incluir los aspectos metodológicos propios de la misma (métodos pedagógicos, organización del alumnado y agrupamientos, cronograma y organización del tiempo y organización del espacio).

- Se deben incluir los materiales y recursos de desarrollo curricular que se emplearán.

- Se deben incluir las actividades y tareas que deberán realizar los alumnos.

Para su puesta en práctica.

- Se debe motivar a los alumnos a través del uso de distintos elementos atractivos (lecturas, materiales tangibles, decoración, visitas...), buscando activar sus conocimientos previos, procurando que hagan inferencias, planteen hipótesis y surjan conflictos cognitivos en interacción con sus iguales.

- Se debe potenciar la realización de actividades de observación, investigación, experimentación y exploración, que ayuden al alumnado a resolver los retos planteados.

- Se debe favorecer la reflexión sobre el propio aprendizaje valorando el proceso llevado a cabo, difundiendo los resultados a la comunidad educativa, a través de dosieres, exposiciones, reproducciones artísticas, mercadillo u otro tipo de soportes y medios de difusión.

La evaluación debe ser continua, y estar presente durante toda la secuencia que permita realizar modificaciones y tomar decisiones para ir ajustándola a las necesidades, capacidades e intereses del alumnado.

Además, es precisa una evaluación de la situación de aprendizaje, en la que se valorará si ha habido una definición adecuada de los elementos curriculares, y se realizará un análisis de su desarrollo, de su impacto y de la satisfacción de los participantes.

7.4.8 DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE.

Se establece en el artículo 31.13 del DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León de currículo, que el profesorado que imparte bachillerato evaluará su propia práctica docente como punto de partida para su mejora.

La finalidad de la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente es la mejora de la calidad de la enseñanza y, por ende, asegurar el derecho de aprender de todos los alumnos, sirviendo, a la vez como impulsor del desarrollo profesional del profesorado.

Todas las programaciones didácticas incorporarán, al menos, los siguientes ámbitos de evaluación:

- Evaluación de la programación didáctica y de la programación de aula:
 6. Elaboración de la programación didáctica y de la programación de aula.
 7. Contenido de la programación didáctica y de la programación de aula.
 8. Grado de cumplimiento de lo establecido en la programación didáctica y en la programación de aula.
 9. Revisión de la programación didáctica y de la programación de aula.
 10. Información ofrecida sobre la programación didáctica.

- Evaluación de la práctica docente:
 6. Planificación de la Práctica docente.
 a. Respecto de los componentes de la programación didáctica y aula.
 b. Respecto de la coordinación docente.
 7. Motivación hacia el aprendizaje del alumnado.
 a. Respecto de la motivación inicial del alumnado.
 b. Respecto de la motivación durante el proceso.

8. Proceso de enseñanza-aprendizaje.
 a. Respecto de las actividades.
 b. Respecto de la organización del aula.
 c. Respecto del clima en el aula.
 d. Respecto de la utilización de recursos y materiales didácticos.
9. Seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.
 a. Respecto de lo programado.
 b. Respecto de la información al alumnado.
 c. Respecto de la contextualización.
10. Evaluación del proceso.
 a. Respecto de los criterios de evaluación e indicadores de logro.
 b. Respecto de los instrumentos de evaluación.

Los departamentos didácticos establecerán indicadores de logro para cada uno de estos ámbitos, junto a aquellos otros ámbitos que estimen oportunos.

- **Las técnicas e instrumentos que se utilizarán en el centro educativo para llevar a cabo la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente son:**
 - El análisis de documentos de planificación institucional:
 f. Proyecto Educativo.
 g. Programación General Anual.
 h. Propuesta Curricular.
 i. Programaciones Didácticas.
 j. Programaciones de Aula.
 - La observación.
 - Grupos de discusión, en el seno de cualquiera de los órganos de coordinación docente en el que cada miembro expone su perspectiva y se levanta acta.
 - Cuestionarios, bajo la modalidad de auto informe.
 - Diario del profesor, a partir de la reflexión que cada profesor hace de su propia acción educativa, y que puede quedar reflejada en la programación de aula.

- **Los momentos que se utilizarán son:**

 La evaluación será continua, ya que los procesos de enseñanza y la práctica docente, están en permanente revisión, actualización y mejora. En todo caso, el parámetro temporal de referencia será el trimestral, de tal forma que previo a la finalización de cada trimestre, la CCP establecerá la temporización concreta del proceso.

- **Los agentes evaluadores serán:**
 - Los profesores, que realizarán una autoevaluación sobre los documentos institucionales que ellos han diseñado y sobre su propia acción como docentes.
 - Los jefes de departamento, que realizarán una evaluación sobre las programaciones didácticas del departamento.
 - El director, que realizará una evaluación sobre las programaciones y sobre el funcionamiento de los departamentos didácticos.
 - La Comisión de Coordinación Pedagógica, que realizará una autoevaluación sobre el funcionamiento de la misma.

7.5. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR

En la evaluación de la propuesta curricular como documento institucional debe ser permanente y continua, y debe permitir la introducción de correcciones o modificaciones para llegar a los objetivos propuestos.

Los elementos que se contemplan en la evaluación de la propuesta curricular son:

- Indicadores de logro.
- Instrumentos de evaluación.
- Momentos de evaluación
- Agentes evaluadores.

Indicadores de logro:

Se establecen los siguientes:

- Contempla las metas establecidas para la etapa, atendiendo a la normativa vigente.
- Se contribuye al logro de las metas desde los dos planos de intervención del centro.
- Se establecen criterios y procedimientos según la normativa para determinar la promoción y titulación.
- Contiene las directrices generales, orientaciones y criterios para la elaboración de las programaciones didácticas y de aula.
- Participa el profesorado en su elaboración y posterior aprobación por el Claustro.
- Se ha consensuado las decisiones tomadas incluidas en la propuesta.
- Se establece un procedimiento para su evaluación.
- Se utiliza el informe de evaluación como base para elaborar la propuesta del curso siguiente.

Instrumentos de Evaluación:

Se establecen los siguientes:

- El análisis de la propuesta curricular por parte del profesorado.
- Grupos de discusión en los departamentos y en la CCP en actos en el que se levante acta.
- Cuestionarios para la evaluación por parte del profesorado.

Momentos de Evaluación:

La evaluación de la propuesta curricular como documento institucional debe ser permanente y continua, y debe permitir la introducción de correcciones o modificaciones para llegar a los objetivos propuestos.

En especial hay dos momentos clave, al iniciar el curso en base al informe de evaluación del curso anterior y al finalizar el curso, donde se procede a realizar la evaluación de resultados finales de todas las actividades realizadas en el centro.

Agentes Evaluadores:

- Los profesores, que realizarán una autoevaluación sobre los documentos institucionales que ellos han diseñado y su utilidad.

- Los jefes de departamento, que realizarán una evaluación sobre las programaciones didácticas correspondientes y la utilidad por tanto de la propuesta establecida.

- El director, que realizará una evaluación sobre las programaciones y sobre el funcionamiento de losdepartamentos didácticos.

- La Comisión de Coordinación Pedagógica, que realizará una autoevaluación sobre el funcionamiento de la misma y sobre la utilidad de los diferentes documentos que han sido consensuado.

8.CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL. PROPUESTA CURRICULAR

MARCO NORMATIVO.

DESARROLLO NORMATIVO ESTATAL.

- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, que tiene por objeto el desarrollo de un sistema único e integrado de Formación Profesional regulado por la Ley Orgánica 3/2022 de ordenación e integración de la formación profesional
- Real Decreto 658/2024, de 9 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Real Decreto 278/2023 por el que se establece el calendario de implantación del nuevo sistema de Formación Profesional.
- Real Decreto 498/2024, de 21 de mayo: establece los cambios de ordenación necesarios de los títulos de Formación Profesional de grado básico para permitir su oferta en el marco de la nueva estructura establecida en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo: establece los cambios de ordenación necesarios de los títulos de Formación Profesional de grado medio para permitir su oferta en el marco de la nueva estructura establecida en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo: establece los cambios de ordenación necesarios de los títulos de Formación Profesional de grado superior para permitir su oferta en el marco de la nueva estructura establecida en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- Real Decreto 69/2025, de 4 de febrero, por el que se desarrollan los elementos integrantes y los instrumentos de gestión del Sistema Nacional de Formación Profesional, y se modifica el Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, por el que se crea el Instituto Nacional de las Cualificaciones.
- Real Decreto 86/2025, de 11 de febrero, de evaluación y acreditación de las competencias básicas adquiridas por experiencia laboral, por vías no formales de formación y aprendizajes informales.

ACTUALIZACIÓN CURRICULAR CASTILLA Y LEÓN.

- DECRETO 25/2024, de 21 de noviembre, por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado medio, correspondiente a la oferta de grado D y nivel 2 del Sistema de

Formación Profesional, conducentes a la obtención del título de Técnico, en la Comunidad de Castilla y León.

- DECRETO 24/2024, de 21 de noviembre, por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado superior, correspondiente a la oferta de grado D y nivel 3 del Sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención del título de Técnico Superior, en la Comunidad de Castilla y León.

- ORDEN EDU/1285/2024, de 26 de noviembre, por la que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado básico, correspondiente a la oferta de grado D y nivel 1, del sistema de formación profesional, conducente a la obtención de los títulos de Técnico Básico y Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, en la Comunidad de Castilla y León

FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO.

- ORDEN EDU/173/2025, de 20 de febrero, por la que se desarrolla la formación en empresa u organismo equiparado, para las ofertas de formación profesional de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León.

EVALUACIÓN.

- ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León
- CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León.

OPTATIVIDAD.

- Proyecto de orden por la que se concreta la optatividad en las enseñanzas de grado d, niveles 2 y 3 del sistema de formación profesional y se establece el procedimiento de oferta y autorización de complementos de formación de los grados d y e, niveles 2 y 3 del sistema de formación profesional, en la comunidad de castilla y león.

- *Anexo I - Módulos optativos de oferta común, de carácter transversal* (320.8 KB) *(19 páginas)*
- *Anexo II - Módulos optativos de oferta común, de carácter específico* (1.6 MB) *(306 páginas)*
- *Anexo III Certificado* (182.1 KB) *(1 página)*

COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN.

El complemento de formación de carácter cuatrimestral que se va a desarrollar en el 2° cuatrimestre, para este curso 26-27 y tanto en grado medio como en grado superior será:

- *Herramientas para la elaboración del proyecto intermodular (95.1 KB) (2 páginas)*

FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO.

CONSIDERACIÓN PRELIMINAR.

Los ciclos formativos de grado básico están comprendidos en la formación profesional del sistema educativo, en el nuevo sistema de formación profesional de grado D, estándares de nivel 1 del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales y tienen la consideración de educación básica en calidad de educación secundaria obligatoria. Esta variedad hace que sus currículos permitan la obtención de los Títulos de Técnico Básico y Graduado en Educación secundaria Obligatoria, simultáneamente.

En nuestro centro se ofertan el siguiente ciclo formativo de grado básico:

- Mantenimiento de Vehículos. (TMV01B)

Transporte y Mantenimiento de Vehículos	**Mantenimiento de vehículos**
Normativa • **Título:** Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero (BOE de 5 de marzo). • **Modificación del Título:** Real Decreto 498/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas. • **Currículo Castilla y León:** ORDEN EDU/1285/2024, de 26 de noviembre, por la que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado básico, correspondiente a la oferta de grado D y nivel 1, del sistema de formación profesional, conducente a la obtención de los títulos de Técnico Básico y Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, en la Comunidad de Castilla y León **(ANEXO II. Apartado 23)**.	

ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y DURACIÓN.

Como se indica en el artículo 85 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, estos ciclos tienen la siguiente estructura:

a) Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales. Este ámbito estará desdoblado, en Comunicación y Ciencias Sociales I y Comunicación y Ciencias Sociales II, e incluirá de manera integrada las siguientes materias:

 1° Lengua Castellana.

 2° Lengua extranjera de iniciación profesional.

 3° Ciencias Sociales.

b) Ámbito de Ciencias Aplicadas. Este ámbito estará desdoblado, en Ciencias Aplicadas I y Ciencias Aplicadas II, e incluirá de manera integrada las siguientes materias:

 1° Matemáticas Aplicadas.

 2° Ciencias Aplicadas.

 3° Formación física

c) Ámbito Profesional. Este ámbito incluirá los módulos profesionales que desarrollen, al menos, la formación necesaria para obtener un certificado profesional de Grado C, vinculado a estándares de competencia de nivel 1 del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales e incluirá el módulo de Itinerario personal para la empleabilidad.
 El currículo del módulo de itinerario personal para la empleabilidad será el establecido en el anexo III del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. Si bien en este anexo se establecen los resultados de aprendizaje y sus criterios de evaluación, los contenidos que tendrán la consideración de orientativos corresponderán a los equipos docentes su concreción en las programaciones didácticas, como así indica la ORDEN EDU/1285/2024, de 26 de noviembre.

d) Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo, vinculado a los tres ámbitos anteriores, para toda la duración del ciclo formativo. El currículo básico de este módulo está recogido en el Anexo I del Real Decreto 498/2024 de 21 de mayo.

e) Tutoría

Para nuestros dos ciclos la organización y la duración para el primer curso son:

Código Módulo	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Módulo profesional	Duración del currículo (horas)	Horas semanales en el centro
3043	Mecanizado y soldadura	171	5
3044	Amovibles	240	7

3045	Preparación de superficies	171	5
3159	Itinerario personal para la empleabilidad	68	2
3163	Ciencias aplicadas I	120	4
	Formación Física I	30	1
3161	Comunicación y ciencias sociales I	150	5
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo	26	
	Tutoría	33	1

Segundo curso

Código Módulo	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Módulo profesional	Duración del currículo (horas)	Horas semanales en el centro
3046	Electricidad del vehículo	210	5
3047	Mecánica del vehículo	462	11
3164	Ciencias aplicadas II	132	6
	Formación física II	22	1
3162	Comunicación y ciencias sociales II	132	6
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo	26	
	Tutoría	33	1

FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO.

Como establece la normativa vigente y con carácter general, el modelo de desarrollo de la fase de formación en empresa u organismo equiparado será el régimen general, con una duración de 400 horas, distribuidas en 80 horas en el primer curso y en 320 horas en el segundo curso.

En nuestro centro y para este curso 27-27, se ha determinado no realizar esta fase de formación de primer curso previendo poder realizarlas en el 2º curso, siguiendo para ello las oportunas instrucciones de la DGFP. Esta decisión se ha determinado teniendo en cuenta la disponibilidad de empresas para acoger en formación al alumnado de 1º y 2º.

PREVENCIÓN DE RIESGOS

Según establece la ORDEN EDU/1285/2024, de 26 de noviembre, en su Disposición Adicional primera, en el conjunto del currículo de los módulos profesionales del ámbito Profesional de primer curso de los ciclos formativos correspondientes a los títulos de Técnico Básico en la especialidad correspondiente, se incluyen los resultados de aprendizaje que capacitan para llevar a cabo las funciones del nivel básico de prevención recogidas en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales específica del sector.

En las programaciones didácticas se concretará la duración de la formación en función del sector, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

CRITERIOS PEDAGÓGICOS Y METODOLÓGICOS.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, y en los artículos 12 y 13 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, tanto en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en la realización de las actividades que desarrollen las programaciones didácticas se potenciará la cultura de prevención de riesgos laborales en los espacios en los que se impartan los ámbitos y los módulos profesionales, se promoverá una cultura de respeto ambiental, la excelencia en el trabajo, la creatividad, la innovación; así mismo se fomentará la equidad e inclusión, la igualdad de oportunidades y la no discriminación en la formación profesional a lo largo de la vida laboral, adoptando al efecto las medidas de flexibilización y alternativas de accesibilidad al currículo, de adaptación temporal y diseño universal que sean necesarias para conseguir que toda persona pueda acceder a una formación profesional de calidad a lo largo de la vida laboral en igualdad de oportunidades.

MAPAS DE RELACIONES COMPETENCIALES Y CRITERIALES.

Dado que los ámbitos de Comunicación y Ciencias Sociales y de Ciencias Aplicadas van a poder determinar el nivel competencial relacionado con la educación básica conducente al título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, requiere el establecimiento tanto del mapa de relaciones competenciales que vincula las competencias específicas de cada ámbito con la ocho competencias clave que forman parte del Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, como de los mapas de relaciones criteriales que vinculan los criterios de evaluación de estos ámbitos con las competencias clave, curso a curso.

Estos mapas se derivan del currículo establecido en Castilla y León, en la ORDEN EDU/1285/2024, de 26 de noviembre, donde en el Anexo I.A se desglosan las competencias específicas, los criterios de evaluación, la vinculación con los descriptores operativos del Perfil de salida y los contenidos básicos que proporcionan el conjunto de conocimientos, destrezas y actitudes que facilitan la adquisición de las competencias específicas. Estos contenidos no están vinculados de forma directa y unívoca con los criterios de evaluación, permitiendo flexibilidad para establecer conexiones entre los bloques de contenidos y las competencias específicas para su evaluación. Debe tenerse en cuenta que la presentación de los contenidos no implica ningún orden cronológico, ya que el currículo se ha diseñado como un todo integrado.

Al objeto de contribuir al desarrollo de las competencias de la educación secundaria obligatoria, se incorpora al ámbito de ciencias aplicadas un bloque formativo de Formación física, en el que se incorporan competencias específicas, criterios de evaluación y contenidos relacionados con la materia de educación física de la educación secundaria obligatoria. La incorporación se hace como bloque diferenciado, dado la especificidad de los contenidos del mismo, sin perjuicio de la contribución a la globalidad del ámbito, y teniendo en cuenta la necesidad de que sea desarrollado por profesorado especializado y la posibilidad de que se desarrollen determinadas actividades en espacios diferentes al aula polivalente.

Los mapas de relaciones están establecidos en el Anexo I.B de la ORDEN EDU/1285/2024, de 26 de noviembre.

En este punto recogemos el mapa de relaciones competenciales para los dos ámbitos y el correspondiente al primer curso de relaciones criteriales.

Ámbito de Comunicación y Sociedad

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC1				
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4	Totales
Competencia Específica 1								1											1					1	1	1	1				1				7
Competencia Específica 2		1																						1	1	1	1	1			1				7
Competencia Específica 3					1																			1	1	1	1				1				6
Competencia Específica 4			1											1			1					1	1							1					6
Competencia Específica 5	1	1					1					1							1			1	1			1		1							9
Competencia Específica 6	1	1		1															1		1		1								1	1	1	1	10
Competencia Específica 7	1	1			1	1	1		1							ü							1	1											8
Competencia Específica 8					1		1	1											1		1					1					1				7
Sumatorio vinculaciones	3	4	1	1	3	1	3	2	1	0	0	1	0	1	0	0	1	0	4	0	2	2	4	4	3	5	3	2	0	1	5	1	1	1	60
Sumatorio vinculaciones por competencia	12					6			2					2					12					15				3			8				60

Ámbito de Ciencias Aplicadas

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC1					
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4	Totales	
Competencia Específica 1	1								1	1		1		1								1				1									7	
Competencia Específica 2		1							1	1				1	1							1						1							7	
Competencia Específica 3									1	1	1			1		1						1	1					1							8	
Competencia Específica 4													1				1			1							1									4
Competencia Específica 5	1	1	1									1		1								1					1					1			8	
Competencia Específica 6									1	1			1					1					1				1	1			1				8	
Competencia Específica 7													1		1				1			1	1	1				1		1					8	
Competencia Específica 8					1			1		1		1				1					1				1				1						8	
Sumatorio vinculaciones	2	2	1	0	1	0	0	1	4	5	1	3	3	4	2	2	1	1	1	1	1	5	3	1	1	1	3	4	1	1	0	1	1	0	58	
Sumatorio vinculaciones por competencia	6					1			16					10					11					6				6			2				58	

Bloque formativo Formación física

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC1				Totales
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4	
Competencia Específica 9			1							1			1				1			1		1													6
Competencia Específica 10					1														1		1		1			1									5
Sumatorio vinculaciones	0	0	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	11
Sumatorio vinculaciones por competencia	2					0			2					1					5					1				0			0				11

MAPA DE RELACIONES CRITERIALES.

CURSO PRIMERO

Ámbito de Comunicación y Sociedad

		CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC				
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4	
CE 1	Criterio de Evaluación 1.1																			1							1	1								
	Criterio de Evaluación 1.2								1																											
	Criterio de Evaluación 1.3								1											1					1							1				
CE 2	Criterio de Evaluación 2.1																								1				1			1				
	Criterio de Evaluación 2.2		1																						1		1	1								
	Criterio de Evaluación 2.3		1																							1	1	1								
CE 3	Criterio de Evaluación 3.1					1																			1		1									
	Criterio de Evaluación 3.2																								1		1	1				1				
	Criterio de Evaluación 3.3																									1		1				1				
CE 4	Criterio de Evaluación 4.1			1											1			1					1	1												
	Criterio de Evaluación 4.2			1														1					1	1							1					
CE 5	Criterio de Evaluación 5.1	1	1																					1												
	Criterio de Evaluación 5.2	1	1					1					1																1							
	Criterio de Evaluación 5.3	1	1																					1			1									
	Criterio de Evaluación 5.4	1	1																	1							1									
CE 6	Criterio de Evaluación 6.1		1		1																											1	1			
	Criterio de Evaluación 6.2	1			1															1		1											1	1	1	
CE 7	Criterio de Evaluación 7.1	1	1					1		1																										
	Criterio de Evaluación 7.2	1	1				1	1									1																			
	Criterio de Evaluación 7.3	1				1		1									1							1												
	Criterio de Evaluación 7.4	1				1	1	1		1														1												
CE 8	Criterio de Evaluación 8.1					1		1												1		1														
	Criterio de Evaluación 8.2					1			1											1		1					1				1					
	VINCULACIONES POR DESCRIPTOR	9	9	2	2	5	2	6	3	2	0	0	1	0	1	0	2	2	0	6	0	3	2	4	7	2	8	5	2	0	1	6	2	1	1	
	VINCULACIONES POR COMPETENCIA	27					11			3					5					15					22				3			10				

Ámbito de Ciencias Aplicadas

		CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC				
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4	
CE1	Criterio de Evaluación 1.1	1								1	1				1												1									
	Criterio de Evaluación 1.2	1									1				1												1									
CE 2	Criterio de Evaluación 2.1		1							1																										
	Criterio de Evaluación 2.2		1							1																										
	Criterio de Evaluación 2.3									1	1												1						1							
	Criterio de Evaluación 2.4									1	1				1	1							1													
CE 3	Criterio de Evaluación 3.1									1					1								1	1												
	Criterio de Evaluación 3.2									1	1				1																					
	Criterio de Evaluación 3.3										1				1		1							1												
CE 4	Criterio de Evaluación 4.1													1							1							1								
	Criterio de Evaluación 4.2													1														1								
CE 5	Criterio de Evaluación 5.1	1		1									1																							
	Criterio de Evaluación 5.2		1										1															1								
	Criterio de Evaluación 5.3	1													1								1													
CE 6	Criterio de Evaluación 6.1									1	1			1										1				1	1				1			
CE 7	Criterio de Evaluación 7.1													1						1			1	1	1				1		1					
CE 8	Criterio de Evaluación 8.1					1											1									1										
	Criterio de Evaluación 8.2								1				1									1				1				1						
	VINCULACIONES POR DESCRIPTOR	4	3	1	0	1	0	0	1	8	7	0	3	4	7	1	2	0	0	1	1	1	5	4	1	2	2	4	3	1	1	0	1	0	0	
	VINCULACIONES POR COMPETENCIA	9					1			22					10					12					9				5			1				

Bloque formativo Formación física

		CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC				
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4	
CE 9	Criterio de Evaluación 9.1										1							1			1		1													
	Criterio de Evaluación 9.2			1														1			1															
CE 10	Criterio de Evaluación 10.1																			1		1														
	Criterio de Evaluación 10.2					1																					1									
	VINCULACIONES POR DESCRIPTOR	0	0	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	2	0	1	2	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	
	VINCULACIONES POR COMPETENCIA	2					0			1					2					5					1				0			0				

EVALUACIÓN

CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN A SEGUNDO CURSO.

Puesto que el desarrollo de las competencias clave es transversal a todas las materias que integran los ámbitos, el conjunto de profesores de la etapa determina los siguientes criterios de calificación de las competencias clave en forma de peso de cada criterio de evaluación en relación al conjunto de criterios que se vinculan con cada descriptor operativo:

- El profesor proporcionará una calificación de cada criterio de evaluación correspondiente a su ámbito en una escala de 1 a 10, donde por debajo de 5 significaría no superado.
- La calificación de cada descriptor operativo se obtendrá empleando un peso igual a los criterios de evaluación con él vinculados.
- Para obtener la calificación de la competencia clave se realizará a través de una media ponderada según el número de vinculaciones de cada descriptor en relación con dicha competencia.

Tal como establece en la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León, en su Artículo 14.1, promocionarán a segundo curso, además del alumnado que haya superado todos los ámbitos, aquel en el que confluyan las siguientes condiciones:

> a) Que la carga horaria de los módulos profesionales del ámbito profesional, incluido el módulo de Itinerario personal para la empleabilidad, no superados sea igual o inferior a 250 horas.
>
> b) Que haya superado el Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales o el Ámbito de Ciencias Aplicadas, siempre que el equipo docente considere que el alumnado tiene suficientes garantías de continuar con éxito el segundo curso.

En su punto 3, se establece que el alumnado que no promocione o no titule deberá realizar de nuevo la formación en empresa u organismo equiparado si existen resultados de aprendizaje valorados por el tutor dual de empresa como no superados en relación a los módulos no superados. En este curso y dado que el alumnado de primero no realizará la formación en empresa u organismo equiparado hasta el próximo curso, esto no tendrá efecto.

Y tal como se indica en el punto 4 de este artículo, para atender al alumnado que promocione con ámbitos o módulos no superados, así como las actividades, orientaciones y apoyos previstos para lograr su recuperación, deberán recogerse en las programaciones didácticas del próximo curso. Para ello se partirá de informe individualizado elaborado por el profesorado correspondiente a los distintos ámbitos de primer curso.

CONVALIDACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES. CONVOCATORIAS DE EVALUACIÓN, ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. RENUNCIA A LA CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN Y ANULACIÓN DE MATRÍCULA.

En relación a ello se seguirá lo establecido en **los Artículos 4, 5 y 6 respectivamente, de la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembr**e, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León y en la **Disposición adicional 3ª del Real Decreto 498/2024, de 21 de mayo,** por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas

CRITERIOS PARA LA TITULACIÓN.

Al concluir la 1ª evaluación final o en su caso, la 2ª, la calificación positiva en todos los módulos, dará lugar a la obtención del título de Técnico Básico en la especialidad correspondiente.

DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 93.1 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, la evaluación del aprendizaje en los ciclos formativos de grado básico deberá efectuarse de forma continua, formativa e integradora, y realizarse por ámbitos, módulos profesionales y proyecto, teniendo en cuenta la globalidad del ciclo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 93.2 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, en la evaluación del aprendizaje en los ciclos formativos de grado básico se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades específicas de apoyo educativo de cada persona en formación, en consonancia con el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

Conforme al artículo 18.3 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, los métodos e instrumentos de evaluación han de adecuarse a las diferentes metodologías de aprendizaje, así como a la naturaleza de los distintos tipos de resultados a comprobar y se acompañarán de los correspondientes soportes para su corrección y puntuación de manera que se garantice la objetividad, fiabilidad y validez de la evaluación. Asimismo, deberán permitir la constatación de los progresos realizados por cada persona en formación.

La evaluación deberá articularse, según la metodología de la oferta formativa, del siguiente modo:

1. En el caso de trabajar con metodologías activas, sin diferenciar módulos profesionales, la programación de la oferta formativa del centro ha de recoger claramente todos los resultados de aprendizaje sujetos a evaluación.
2. En el caso de trabajar por módulos profesionales y, en su caso, proyecto intermodular, la evaluación habrá de tener en cuenta, como referente máximo la globalidad de las competencias asociadas a la oferta formativa.

Partiendo del resultado de la evaluación, se identificarán los progresos no adecuados del alumnado, las dificultades en el proceso de aprendizaje y se adoptarán los apoyos individualizados necesarios.

El profesorado o las personas expertas del sector productivo recogerán información de manera permanente acerca del proceso de enseñanza y de aprendizaje del alumnado, con especial atención a los criterios de evaluación. En la modalidad presencial, el alumnado será informado después de cada sesión de evaluación.

En las enseñanzas presenciales, la evaluación continua del proceso formativo requiere la asistencia regular a las actividades lectivas programadas en los distintos módulos en los que se encuentre matriculado el alumnado. El número de faltas de asistencia que determina la imposibilidad de realizar la evaluación continua vendrá determinado en las correspondientes programaciones didácticas en las que se establecerá para ese caso el procedimiento de evaluación.

El equipo docente de cada enseñanza podrá decidir sobre la imposibilidad de que un alumno o alumna realice, definitiva o temporalmente, determinadas actividades programadas en ciertos módulos, que pudieran implicar riesgos para su integridad física o la de otras personas, cuando aprecien evidencias de que no existen garantías de seguridad suficientes.

La evaluación del alumnado con discapacidad se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en esta orden, aplicándose, en su caso, las adaptaciones en los instrumentos de evaluación previstas en la normativa vigente y en las programaciones didácticas.

Conforme al artículo 18.2 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, la evaluación debe respetar las necesidades de adaptación metodológica, de ampliación de tiempos y de recursos de las personas con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

El alumnado con discapacidad será evaluado con las adaptaciones de tiempo y medios apropiados a sus posibilidades y características, incluyendo el uso de sistemas de comunicación alternativos y la utilización de apoyos técnicos que faciliten el proceso de evaluación, incluyendo medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con discapacidad, en especial para aquel que presenta dificultades en su expresión oral.

En cuanto a las convalidaciones de módulos profesionales, convocatorias ordinarias y extraordinarias, renuncia a la convocatoria de evaluación y anulación de matrícula, se seguirá lo establecido en los artículos 4, 5 y 6 respectivamente de la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León.

SESIONES DE EVALUACIÓN.

Como se establece en la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, en los ciclos formativos de grado básico, al comienzo del curso el profesorado realizará una evaluación inicial según el nivel de partida del alumnado, a partir de una selección de resultados de aprendizaje y criterios

de evaluación. Esta evaluación, que constituye la base para programar el proceso de enseñanza y aprendizaje durante el curso, permitirá al profesorado o personas expertas del sector productivo identificar los conocimientos previos y detectar posibles dificultades de aprendizaje del alumnado. Esta evaluación inicial se realizó con fecha de 29 de septiembre de 2025.

Así mismo establece la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, que se realizarán al menos dos sesiones parciales en relación a los ámbitos y módulos que se desarrollen anualmente; con carácter general, estas sesiones tendrán lugar en el primer y segundo trimestre.

En nuestro caso se han realizado estas sesiones parciales en los meses de noviembre y febrero para el 2º curso y diciembre y marzo para el 1º.

En la evaluación del segundo trimestre del 2º curso, se realizará también la evaluación previa a la FFE. Los alumnos realizarán la FFE entre la última semana de febrero y la primera de junio, periodo en el que realizarán las 400 horas que dura esta fase.

La evaluación del proyecto intermodular, requiere la presentación y defensa por parte del alumno, frente a una representación del equipo docente. Se llevará a cabo la primera semana de junio para poder llegar a la 1ª final con la FFE y el proyecto intermodular evaluados.

En referencia a la evaluación final, y de acuerdo con el calendario establecido se realizarán las dos sesiones de evaluación, correspondientes a las dos convocatorias anuales a las que tiene derecho el alumnado por cada curso académico, en las que se calificarán los módulos y, en su caso, ámbitos y proyecto.

Para el alumnado que tenga módulos y, en su caso, ámbitos y proyecto, no superados en la primera convocatoria de evaluación final, se establecerán actividades de recuperación de aprendizajes, con el apoyo del profesorado y se le facilitarán, si fuera necesario, la utilización de las instalaciones y los equipamientos del centro. En la segunda sesión de evaluación final se calificarán los módulos y, en su caso, ámbitos y Proyecto pendientes de superar.

Al alumnado que no pueda ser evaluado por no presentarse a una convocatoria de algún módulo y, en su caso, ámbito o Proyecto, se registrará en el acta como No Evaluado (NE), con una calificación de 1 a efectos académicos.

En referencia a las sesiones de evaluación excepcionales, calificaciones y posible mención honorífica se seguirá lo establecido en los Artículos 11, 12 y 13, respectivamente, de la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre.

INFORMACIÓN DE LOS PROCESOS AL ALUMNADO Y FAMILIAS.

Las personas tutoras de grupo informarán después de las sesiones de evaluación parciales por escrito a cada alumno o alumna y, en caso de minoría de edad del mismo, a sus progenitores o tutores legales, de los resultados de esta sesión, indicando la calificación parcial de cada módulo, ámbito o proyecto y, en caso de no ser positiva, de las medidas de recuperación, apoyo e intervención educativas acordadas.

Asimismo, después de las sesiones de evaluación finales, comunicará las calificaciones obtenidas por el alumnado en cada módulo y, en su caso, ámbito o proyecto, la decisión adoptada en

cuanto, a la promoción al curso siguiente, la decisión sobre titulación y, si procede, las medidas de recuperación, apoyo e intervención educativa.

El alumnado y los progenitores o representantes del alumnado menor de edad, podrán recibir información complementaria mediante entrevistas personales, con objeto de favorecer la comunicación entre el centro y estos, especialmente cuando los resultados de aprendizaje no sean positivos, cuando se presenten problemas en su integración socioeducativa o cuando consideren oportuno.

El alumnado y, en caso de minoría de edad, sus progenitores o representantes legales, tendrán acceso a vista y copia de todas las pruebas de evaluación realizadas, una vez hayan sido corregidas, siempre y cuando la petición esté justificada dentro del proceso de evaluación. Para que esta información tenga un carácter formativo, la corrección de dichas pruebas, además de calificación, deberá incluir aquellas indicaciones que permitan al alumnado apreciar los errores cometidos.

Para el acceso a vista y copia de los instrumentos de evaluación recogidos en el punto anterior, el alumnado y, en su caso, los padres, las madres o representantes legales deberán realizar una solicitud por escrito dirigida a la persona a cargo de la dirección del centro educativo. Este acceso es independiente y no vincula la posible reclamación de calificación.

En cuanto a la solicitud de aclaraciones y de posibles reclamaciones, se seguirán los procedimientos establecidos en los artículos 18,19 y 20 de la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre.

FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO

ESTRUCTURA, DURACIÓN, ORGANIZACIÓN Y COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN.

Tal como establece el DECRETO 25/2024, de 21 de noviembre, por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado medio, en su Artículo 2, los ciclos formativos de grado medio tendrán la siguiente estructura modular:

- Una parte troncal obligatoria e integrada por:

 1. Los módulos profesionales del Catálogo Modular de Formación Profesional.
 2. Los módulos asociados a las habilidades y capacidades transversales, y a la orientación laboral y el emprendimiento pertinentes para el conocimiento de los sectores productivos y para la madurez profesional, que incluirán los siguientes:
 a. Itinerario para la empleabilidad I y II;
 b. Digitalización aplicada el sistema productivo;
 c. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo
 d. Inglés profesional.
 3. Proyecto intermodular.

- Una parte de optatividad:

 En este caso el proyecto de Orden por la que se concreta la optatividad en las enseñanzas de grado d, niveles 2 y 3 del sistema de formación profesional y se establece el procedimiento

de oferta y autorización de complementos de formación de los grados d y e, niveles 2 y 3 del sistema de formación profesional, en la comunidad de castilla y león, los clasifica en:

a) Módulos optativos de oferta común, de carácter transversal, que podrán ofertarse en todos los ciclos formativos y que se relacionan en el anexo I del citado Proyecto de Orden.
b) Módulos optativos de oferta común, de carácter específico de cada ciclo formativo o familia profesional y que se relacionan en el anexo II del Proyecto de Orden.

En nuestro centro, para el curso 26-27, se ha establecido por los distintos departamentos del centro ofertar los siguientes módulos optativos:

- **Transformación del Sistema Productivo (GM/GS) (CL36),** para el primer curso de todos los ciclos formativos de la familia profesional de **mantenimiento de vehículos**.
- **Sistemas Adas para los vehículos (CL 1202)** para el segundo curso de todos los ciclos de la familia de **mantenimiento de vehículos.**
- **Conversación en lengua extranjera (CL0034)** para el primer curso de **Gestión administrativa**.
- **Aplicaciones Informáticas de Gestión empresarial (CL2101)** para el segundo curso de **Gestión administrativa.**

El objeto de estos módulos, así como los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos están establecidos en el Anexo I del citado Proyecto de Orden.

En nuestro centro se imparte, en el segundo cuatrimestre, un complemento de formación, para todos los ciclos formativos, dirigido al alumnado de primer curso y de duración 25 horas, cuyo objeto es proporcionar al alumnado herramientas, técnicas y destrezas que les permitan redactar y presentar el proyecto intermodular, alcanzando unos mínimos estándares de calidad. Los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y contenidos están accesibles en **Herramientas para la elaboración del proyecto intermodular**

Los títulos asociados a los ciclos formativos de grado medio que se imparten en nuestro centro, y, por ende, cada competencia general, su entorno profesional, la correspondiente oferta modular y duración son accesibles en los siguientes enlaces:

- Técnico en gestión administrativa
- Técnico en electromecánica de maquinaria
- Técnico en Carrocería
- Técnico en Electromecánica de Vehículos automóviles

Plan de formación

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Primer curso:

Código Módulo	**GESTIÓN ADMINISTRATIVA** **Módulo profesional**	**Duración del currículo (horas)**	**Horas semanales en el centro**
0437	Comunicación empresarial y atención al cliente	170	5
0438	Operaciones administrativas de compra-venta	170	5
0440	Tratamiento informático de la información	238	7
0441	Técnica contable	204	6
0156	Inglés profesional (GM)	68	2
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	102	3
	Módulo optativo I	34	2

Segundo curso:

Código Módulo	**GESTIÓN ADMINISTRATIVA** **Módulo profesional**	**Duración del currículo (horas)**	**Horas semanales en el centro**
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM)	34	1
0439	Empresa y administración	132	4
0442	Operaciones administrativas de recursos humanos	132	4
0443	Tratamiento de la documentación contable	132	4
0446	Empresa en el aula	165	5
0448	Operaciones auxiliares de gestión de tesorería	198	6
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	34	1
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	68	2
	Módulo optativo II	54	3
1713	Proyecto intermodular	65	

ELECTROMECÁNICA DE MAQUINARIA

Primer curso:

Código Módulo	ELECTROMECÁNICA DE MAQUINARIA Módulo profesional	Duración del currículo (horas)	Horas semanales en el centro
0260	Mecanizado básico	68	2
0452	Motores	170	5
0456	Sistemas de carga y arranque	170	5
0717	Equipos y aperos	170	5
0714	Sistemas de suspensión y guiado	204	6
0156	Inglés profesional	68	2
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	102	3
	Módulo optativo I	34	2

Segundo curso:

Código Módulo	ELECTROMECÁNICA DE MAQUINARIA Módulo profesional	Duración del currículo (horas)	Horas semanales en el centro
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	34	1
0718	Circuitos eléctricos, electrónicos y de confortabilidad	165	5
0715	Sistemas de fuerza y detención	231	7
0717	Equipos y aperos	170	5
0714	Sistemas de suspensión y guiado	204	6
0716	Sistemas de accionamiento de equipos y aperos	198	6
0742	Sistemas auxiliares del motor diésel	165	5
1708	Sostenibilidad aplicada al sector productivo	34	1
1710	Itinerario personal para la empleabilidad	68	2
	Módulo optativo II	54	3
1713	Proyecto intermodular	65	

CARROCERÍA

Primer curso:

Código Módulo	CARROCERÍA Módulo profesional	Duración del currículo (horas)	Horas semanales en el centro
0254	Elementos amovibles	204	6
0258	Elementos estructurales del vehículo	204	6
0256	Elementos fijos	306	9
0260	Mecanizado básico	68	2
0156	Inglés profesional (GM)	68	2
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	102	3
	Módulo optativo I	34	2

Segundo curso:

Código Módulo	CARROCERÍA Módulo profesional	Duración del currículo (horas)	Horas semanales en el centro
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM)	34	1
0257	Preparación de superficies	231	7
0255	Elementos metálicos y sintéticos	231	7
0259	Embellecimiento de superficies	297	9
11708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	34	1
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	68	2
	Módulo optativo II	54	3
1713	Proyecto intermodular	65	

ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES

Primer curso:

Código Módulo	ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES Módulo profesional	Duración del currículo (horas)	Horas semanales en el centro
0260	Mecanizado básico	68	2
0452	Motores	170	5
0454	Circuitos de fluidos. Suspensión y dirección	204	6
0455	Sistemas de transmisión y frenado	170	5
0456	Sistemas de carga y arranque	170	5
0156	Inglés profesional (GM)	68	2
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	102	3
	Módulo optativo I	34	2

Segundo curso:

Código Módulo	ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES Módulo profesional	Duración del currículo (horas)	Horas semanales en el centro
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM)	34	1
0453	Sistemas auxiliares del motor	363	11
0457	Circuitos eléctricos auxiliares del vehículo	198	6
0458	Sistemas de seguridad y confortabilidad	198	6
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	34	1
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	68	2
	Módulo optativo II	54	3
1713	Proyecto intermodular	65	

En relación al currículo de los **módulos profesionales**, determina la DECRETO 25/2024, de 21 de noviembre, por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado medio, que los

contenidos tendrán carácter orientativo, siendo el profesorado quien los debe concretar en sus correspondientes programaciones didácticas.

El currículo de los módulos de **Itinerario personal para la empleabilidad I y de Itinerario personal para la empleabilidad II**, expresados en resultados de aprendizaje y criterios de evaluación, son los contenidos en el anexo V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, siendo su duración y curso de impartición:

- Itinerario personal para la empleabilidad I: 102 horas y se impartirá en el primer curso del ciclo formativo.

El currículo del módulo de **inglés profesional,** expresado en resultados de aprendizaje y criterios de evaluación, es el contenido en el anexo IX del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, y su duración será de 68 horas que se impartirá en el primer curso del ciclo formativo.

El profesorado que imparta dicho módulo deberá concretar los resultados de aprendizaje al sector productivo de cada ciclo formativo, especialmente en lo que se refiere al vocabulario técnico y los intercambios comunicativos más frecuentes.

Los módulos **Digitalización y Sostenibilidad aplicada al sistema productivo**, se impartirán en el segundo curso de estas enseñanzas, quedando determinado el currículo en la Orden EFD/657/2024, de 25 de junio, por la que se determina el currículo y se regulan determinados aspectos organizativos para los ciclos formativos de grado medio en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

El proyecto intermodular será único durante el ciclo formativo y se definirá de acuerdo con las características de la actividad laboral del ámbito del ciclo formativo y con aspectos relativos al ejercicio profesional y a la gestión empresarial. Tendrá por objeto la integración de las diversas capacidades y conocimientos de los módulos que conforman el ciclo formativo, con especial atención a los elementos de búsqueda de información, innovación, investigación aplicada y emprendimiento, vinculados a los resultados de aprendizaje del ciclo formativo.

FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO.

De conformidad con el artículo 9.6.d) y e) del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, para iniciar la formación en empresa u organismo equiparado el alumnado requerirá tener cumplidos los 16 años y haber adquirido las competencias relativas a los riesgos específicos y las medidas de prevención de riesgos laborales en las actividades profesionales correspondientes al perfil profesional, según se requiera en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

Con el fin de garantizar que el alumnado ha adquirido las competencias y los contenidos relativos a los riesgos específicos y las medidas de prevención en las actividades profesionales correspondientes al perfil profesional, antes del inicio de la fase de formación en empresa u organismo equiparado, las actividades de enseñanza y aprendizaje encaminadas a la consecución del resultado de aprendizaje 2 «Alcanza las competencias necesarias para la obtención del título de Técnico Básico en Prevención de Riesgos Laborales» del módulo de Itinerario personal para la empleabilidad I, se desarrollarán en el primer cuatrimestre del primer curso.

Con carácter general, el modelo de desarrollo de la fase de formación en empresa u organismo equiparado será el régimen general, con una duración entre 505 y 645 horas, distribuidas en 90 horas en el primer curso y desde 415 hasta 555 horas en el segundo curso. Dado que en el primer curso se ha considerado no realizar la parte correspondiente al primer curso, se tiene previsto trasladar las correspondientes 90 horas a la fase de 2° curso, realizando al menos una formación de 505 horas.

PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y METODOLÓGICOS

Sin perjuicio de lo indicado en el apartado de Directrices, orientaciones y criterios para la elaboración de las programaciones didácticas y de aula, comunes para todos los niveles formativos de Formación Profesional en este centro, para los ciclos de grado medio se seguirán las directrices que se establecen en el DECRETO 25/2024, de 21 de noviembre, por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado medio.

En relación a los principios pedagógicos.

Tanto en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en la realización de las actividades que desarrollen las programaciones didácticas, se potenciará la cultura de prevención de riesgos laborales en los espacios en los que se impartan los módulos, se promoverá una cultura de respeto ambiental, la excelencia en el trabajo, la creatividad, la innovación; así mismo se fomentará la equidad e inclusión, la igualdad de oportunidades y la no discriminación en la formación profesional a lo largo de la vida laboral, adoptando al efecto las medidas de flexibilización y alternativas de accesibilidad al currículo, de adaptación temporal y diseño universal de aprendizaje que sean necesarias para conseguir que toda persona pueda acceder a una formación profesional de calidad a lo largo de la vida laboral en igualdad de oportunidades.

Las programaciones didácticas contendrán, al menos:

En el caso que las programaciones didácticas desarrollen la organización mediante módulos al menos, los aspectos siguientes:

- Las competencias profesionales asociadas, los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación y contenidos.
- Resultados de aprendizaje que pueden ser desarrollados en empresa u organismo equiparado.
- Secuenciación y temporalización de las unidades de trabajo.
- La metodología didáctica que se va a aplicar.
- Los procedimientos de evaluación del aprendizaje del alumnado, recogiendo las actuaciones que se llevarán a cabo para evaluar y calificar los resultados de aprendizaje, incluidos aquellos que puedan ser desarrollados en la empresa u organismo equiparado, y los criterios de calificación de los módulos y el procedimiento y plazos a seguir para la presentación y tramitación de reclamaciones.
- El número máximo de faltas de asistencia no justificadas o las actividades no realizadas que determinarán la imposibilidad de aplicar la evaluación continua y el procedimiento a seguir para la evaluación del alumnado en esos casos.
- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, así como las referencias bibliográficas que se necesiten.
- Las actividades complementarias y extraescolares que, en su caso, se pretendan realizar.
- Las medidas de atención a la diversidad para el alumnado que las precisen, teniendo en cuenta los informes de evaluación psicopedagógica, así como los procesos de evaluación adecuados a las adaptaciones metodológicas, incluyendo la adaptación de los criterios y los procedimientos de evaluación cuando el ciclo formativo vaya a ser cursado por alumnado

con necesidades educativas especiales o con algún tipo de discapacidad que garanticen su accesibilidad a las pruebas de evaluación.

- La planificación de las actividades de recuperación de los módulos pendientes de superación, y expresamente aquellas que pueden ser realizables de forma autónoma por el alumnado.

En relación a las metodologías

La metodología didáctica aplicada a los ciclos formativos de grado medio, integrará los aspectos científicos, tecnológicos y organizativos que en cada caso correspondan, con el fin de que el alumnado adquiera una visión global de los procesos productivos propios de la actividad profesional.

En el desarrollo de las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo se deben aplicar metodologías activas de aprendizaje que favorezcan:

a) La participación, implicación y compromiso del alumnado en las tareas y su resolución de una manera creativa, innovadora y autónoma, estimulando su motivación.

b) La realización de proyectos o actividades coordinadas en los que intervengan diferentes módulos interrelacionando aquellos que permitan completar las competencias profesionales del ciclo formativo.

c) La evaluación de las actitudes que el profesorado considere imprescindible para el desempeño de una profesión y la integración en una sociedad cívica y ética.

d) La adquisición de competencias, tanto técnicas asociadas a los módulos que configuran el ciclo formativo, como interpersonales o sociales (competencia digital, trabajo colaborativo, en equipo o cooperativo, entre otros).

e) El desarrollo de trabajos en el aula que versen sobre actividades que supongan al alumnado el ensayo de rutinas, destrezas de pensamiento y ejecución de tareas que simulen el ambiente real de trabajo en torno al perfil profesional del título, apoyándose en un aprendizaje basado en proyectos, retos o la resolución de problemas complejos que estimulen al alumnado.

f) La comprobación del nivel adquirido por el alumnado en las competencias asociadas al módulo profesional cursado, mediante la elaboración de pruebas con un componente práctico que evidencie dicho desempeño profesional.

EVALUACIÓN

CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN A SEGUNDO CURSO.

En los ciclos formativos de grado medio y de grado superior podrán matricularse en el siguiente curso, además del alumnado que haya superado todos los módulos, aquel alumnado con módulos del curso superados que supongan al menos 600 horas curriculares.

A estos efectos, se tendrán en cuenta tanto la superación de los módulos como la acreditación de los estándares de competencia equivalentes a los mismos que se hayan obtenido por cualquier vía.

El alumnado que no promocione o no titule deberá realizar de nuevo la formación en empresa u organismo equiparado si existen resultados de aprendizaje valorados por el tutor dual de empresa como no superados en relación a los módulos no superados.

Los criterios para la atención al alumnado que promocione con ámbitos o módulos no superados, así como las actividades, orientaciones y apoyos previstos para lograr su recuperación, deberán recogerse en las programaciones didácticas.

CONVALIDACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES. CONVOCATORIAS DE EVALUACIÓN, ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. RENUNCIA A LA CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN Y ANULACIÓN DE MATRÍCULA.

En relación a ello se seguirá lo establecido en **los Artículos 4, 5 y 6 respectivamente, de la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembr**e, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional.

CRITERIOS PARA LA TITULACIÓN.

El alumnado que en la primera evaluación final o , en su caso, en la segunda evaluación final haya superado todos los módulos que completan el ciclo formativo será propuesto para titular.

DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES.

Como establece el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, la evaluación de los ciclos formativos de grado será continua, se adaptará las diferentes metodologías de aprendizaje, y deberá basarse en la comprobación de los resultados de aprendizaje en las condiciones de calidad establecidas en el currículo.

Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, flexibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todas las personas en formación, y que garanticen, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adaptan a las personas con necesidad específica de apoyo.

El profesorado o personas expertas del sector productivo responsables de cada módulo profesional evaluarán tomando como referencia los objetivos, expresados en resultados de aprendizaje, y los criterios de evaluación. Las decisiones de evaluación final se adoptarán de manera colegiada en función del grado de adquisición de las competencias correspondientes al ciclo formativo o al curso de especialización.

Los métodos e instrumentos de evaluación han de adecuarse a las diferentes metodologías de aprendizaje, así como a la naturaleza de los distintos tipos de resultados a comprobar y se acompañarán de los correspondientes soportes para su corrección y puntuación de manera que se garantice la objetividad, fiabilidad y validez de la evaluación. Asimismo, deberán permitir la constatación de los progresos realizados por cada persona en formación.

La evaluación deberá articularse, según la metodología de la oferta formativa, del siguiente modo:

a) En el caso de trabajar con metodologías activas, sin diferenciar módulos profesionales, la programación de la oferta formativa del centro ha de recoger claramente todos los resultados de aprendizaje sujetos a evaluación.

b) En el caso de trabajar por módulos profesionales y, en su caso, proyecto intermodular, la evaluación habrá de tener en cuenta, como referente máximo la globalidad de las competencias asociadas a la oferta formativa.

Partiendo del resultado de la evaluación, se identificarán los progresos no adecuados del alumnado, las dificultades en el proceso de aprendizaje y se adoptarán los apoyos individualizados necesarios.

El profesorado o las personas expertas del sector productivo recogerán información de manera permanente acerca del proceso de enseñanza y de aprendizaje del alumnado, con especial atención a los criterios de evaluación. En la modalidad presencial, el alumnado será informado después de cada sesión de evaluación.

La evaluación continua del proceso formativo requiere la asistencia regular a las actividades lectivas programadas en los distintos módulos en los que se encuentre matriculado el alumnado. El número de faltas de asistencia que determina la imposibilidad de realizar la evaluación continua vendrá determinado en las correspondientes programaciones didácticas en las que se establecerá para ese caso el procedimiento de evaluación.

El equipo docente de cada enseñanza podrá decidir sobre la imposibilidad de que un alumno o alumna realice, definitiva o temporalmente, determinadas actividades programadas en ciertos módulos, que pudieran implicar riesgos para su integridad física o la de otras personas, cuando aprecien evidencias de que no existen garantías de seguridad suficientes.

La evaluación del alumnado con discapacidad se regirá:

- Con carácter general, por lo dispuesto en la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León, aplicándose, en su caso, las adaptaciones en los instrumentos de evaluación previstas en la normativa vigente y en las programaciones didácticas.
- Conforme al artículo 18.2 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, la evaluación debe respetar las necesidades de adaptación metodológica, de ampliación de tiempos y de recursos de las personas con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
- El alumnado con discapacidad será evaluado con las adaptaciones de tiempo y medios apropiados a sus posibilidades y características, incluyendo el uso de sistemas de comunicación alternativos y la utilización de apoyos técnicos que faciliten el proceso de evaluación, incluyendo medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con discapacidad, en especial para aquel que presenta dificultades en su expresión oral.

SESIONES DE EVALUACIÓN.

Como se establece en la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, en los ciclos formativos de grado medio, al comienzo del curso el profesorado realizará una evaluación inicial, si así lo establece la dirección del centro, según el nivel de partida del alumnado, a partir de una selección de resultados de aprendizaje y criterios de evaluación. Esta evaluación, que constituye la base para programar el proceso de enseñanza y aprendizaje durante el curso, permitirá al profesorado o personas expertas del sector productivo identificar los conocimientos previos y detectar posibles dificultades de aprendizaje del alumnado. Esta evaluación inicial se realizó con fecha de 30 de septiembre de 2024.

Así mismo establece la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, que se realizarán al menos dos sesiones parciales en relación a los ámbitos y módulos que se desarrollen anualmente; con carácter general, estas sesiones tendrán lugar en el primer y segundo trimestre.

En nuestro caso se han realizado estas sesiones parciales en los meses de diciembre y marzo.

Dado que ese curso no se realizará con el alumnado de primer curso la formación FFE, no se hace referencia a las consideraciones de evaluación de dicha formación.

En cuanto a la evaluación del proyecto intermodular, como se requiere la presentación y defensa por parte del alumno frente a una representación del equipo docente y esta se llevará a cabo en segundo curso, no se hace referencia a más consideraciones, en este documento.

En referencia a la evaluación final, y de acuerdo con el calendario establecido se realizarán las dos sesiones de evaluación, correlativas a las dos convocatorias anuales a las que tiene derecho el alumnado por cada curso académico.

Para el alumnado que tenga módulos no superados en la primera convocatoria de evaluación final, se establecerán actividades de recuperación de aprendizajes, con el apoyo del profesorado y se le facilitarán, si fuera necesario, la utilización de las instalaciones y los equipamientos del centro. En la segunda sesión de evaluación final se calificarán los módulos pendientes de superar.

Al alumnado que no pueda ser evaluado por no presentarse a una convocatoria de algún módulo se registrará en el acta como No Evaluado (NE), con una calificación de 1 a efectos académicos.

En este curso no se han contemplado evaluaciones excepcionales, dado que el alumnado al que hace referencia este documento es de primer curso.

En referencia a sesiones de evaluación excepcionales, calificaciones y posible mención honorífica se seguirá lo establecido en los artículos 11, 12 y 13, respectivamente, de la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre.

INFORMACIÓN DE LOS PROCESOS AL ALUMNADO Y FAMILIAS.

Las personas tutoras de grupo informarán después de las sesiones de evaluación parciales por escrito a cada alumno o alumna y, en caso de minoría de edad del mismo, a sus progenitores o tutores legales, de los resultados de esta sesión, indicando la calificación parcial de cada módulo, ámbito o proyecto y, en caso de no ser positiva, de las medidas de recuperación, apoyo e intervención educativas acordadas.

Asimismo, después de las sesiones de evaluación finales, comunicará las calificaciones obtenidas por el alumnado en cada módulo y, en su caso, ámbito o proyecto, la decisión adoptada en cuanto a la

promoción al curso siguiente, la decisión sobre titulación y, si procede, las medidas de recuperación, apoyo e intervención educativa.

El alumnado y los progenitores o representantes del alumnado menor de edad, podrán recibir información complementaria mediante entrevistas personales, con objeto de favorecer la comunicación entre el centro y estos, especialmente cuando los resultados de aprendizaje no sean positivos, cuando se presenten problemas en su integración socioeducativa o cuando consideren oportuno.

El alumnado y, en caso de minoría de edad, sus progenitores o representantes legales, tendrán acceso a vista y copia de todas las pruebas de evaluación realizadas, una vez hayan sido corregidas, siempre y cuando la petición esté justificada dentro del proceso de evaluación. Para que esta información tenga un carácter formativo, la corrección de dichas pruebas, además de calificación, deberá incluir aquellas indicaciones que permitan al alumnado apreciar los errores cometidos.

Para el acceso a vista y copia de los instrumentos de evaluación recogidos en el punto anterior, el alumnado y, en su caso, los padres, las madres o representantes legales deberán realizar una solicitud por escrito dirigida a la persona a cargo de la dirección del centro educativo. Este acceso es independiente y no vincula la posible reclamación de calificación.

En cuanto a la solicitud de aclaraciones y de posibles reclamaciones, se seguirán los procedimientos establecidos en los artículos 18,19 y 20 de la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre.

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA

La evaluación del proceso de enseñanza tiene como objetivo favorecer el desarrollo profesional de los docentes y la formación continua del profesorado o personas expertas del sector productivo como elemento primordial para la mejora de la calidad de los centros educativos y, especialmente, del proceso de enseñanza del alumnado. Por ello, el principal referente se halla en el análisis de los procesos de aprendizaje del alumnado y de los resultados de la evaluación de dichos procesos, dentro del marco de la realidad educativa.

Dentro de la programación didáctica de cada módulo se establecerán los procedimientos para evaluar los procesos de enseñanza y la práctica docente. Los resultados de este documento de autoevaluación serán analizados por los equipos docentes y el Claustro de Profesorado y serán tenidos en cuenta para determinar las necesidades de formación. Además, se favorecerán

procesos de coevaluación dentro de un planteamiento de trabajo en equipo.

En función de los resultados de la evaluación del proceso de enseñanza, se valorará la conveniencia de modificar las programaciones didácticas de los diferentes módulos o, en su caso, ámbitos y proyecto en alguno de sus apartados.

La evaluación de los procesos de enseñanza y de la práctica docente se integrará en la correspondiente memoria del departamento didáctico de familia profesional u órgano equivalente.

FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR

ESTRUCTURA, DURACIÓN, ORGANIZACIÓN Y COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN.

El DECRETO 24/2024, de 21 de noviembre, por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado superior, correspondiente a la oferta de grado D y nivel 3 del Sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención del título de Técnico Superior, en la Comunidad de Castilla y León, en su Artículo 2, los ciclos formativos de grado medio tendrán la siguiente estructura modular:

- Una parte troncal obligatoria e integrada por:

 4. Los módulos profesionales del Catálogo Modular de Formación Profesional.
 5. Los módulos asociados a las habilidades y capacidades transversales, y a la orientación laboral y el emprendimiento pertinentes para el conocimiento de los sectores productivos y para la madurez profesional, que incluirán los siguientes:
 a. Itinerario para la empleabilidad I y II;
 b. Digitalización aplicada el sistema productivo;
 c. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo
 d. Inglés profesional.
 6. Proyecto intermodular.

- Una parte de optatividad:

 En este caso el proyecto de Orden por la que se concreta la optatividad en las enseñanzas de grado D, niveles 2 y 3 del sistema de formación profesional y se establece el procedimiento de oferta y autorización de complementos de formación de los grados D y E, niveles 2 y 3 del sistema de formación profesional, en la comunidad de castilla y león, los clasifica en:

 c) Módulos optativos de oferta común, de carácter transversal, que podrán ofertarse en todos los ciclos formativos y que se relacionan en el anexo I del citado Proyecto de Orden.
 d) Módulos optativos de oferta común, de carácter específico de cada ciclo formativo o familia profesional y que se relacionan en el anexo II del Proyecto de Orden.

 En nuestro centro, se ha establecido por los distintos departamentos del centro ofertar los módulos optativos:

 - **Transformación del Sistema Productivo (GM/GS) (CL36)** para el primer curso y **Sistemas Adas para los Vehículos (CL1202)** para el segundo curso del ciclo formativo de Automoción.
 - **Conversación en lengua extranjera (CL0035)** para el primer curso y **Gestión de las obligaciones fiscales de las empresas (CL2102)** para el segundo curso del ciclo de **Administración y Finanzas.**

 - **Conversación en lengua extranjera (CL0035)** para el primer curso y **Gestión del departamento de alimentos y bebidas de un establecimiento hotelero (CL9002)** para el segundo curso del ciclo de **Gestión de Alojamientos Turísticos.** Este último módulo no se encuentra en el catálogo de módulos optativos facilitado por la Consejería de Educación de Castilla y León, si no que es de elaboración propia del departamento responsable del centro. Para poder impartir este módulo se ha elaborado el currículo y se ha presentado en el **Sección de Planificación y Centros de la Dirección Provincial**

de Educación, siendo el módulo autorizado mediante la ***"Resolución de 19 de junio de 2025, de la Dirección Provincial de Educación de León, por la que se autoriza la impartición de un módulo optativo de diseño propio de formación profesional para el curso 2025/2026 en el IES Álvaro Yáñez de Bembibre."***

- En nuestro centro se imparte, en el segundo cuatrimestre, un complemento de formación, para todos los ciclos formativos, dirigido al alumnado de primer curso y de duración 25 horas, cuyo objeto es proporcionar al alumnado herramientas, técnicas y destrezas que les permitan redactar y presentar el proyecto intermodular, alcanzando unos mínimos estándares de calidad. Los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y contenidos están accesibles en **Herramientas para la elaboración del proyecto intermodular**

Los títulos asociados a los ciclos formativos de grado superior que se imparten en nuestro centro y, por ende, cada competencia general, su entorno profesional, la correspondiente oferta modular son accesibles en los siguientes enlaces:

- Técnico superior en automoción.
- Técnico superior en administración y finanzas.
- Técnico superior en Gestión de alojamientos turísticos.

AUTOMOCIÓN

Primer curso

Código Módulo	**AUTOMOCIÓN** **Módulo profesional**	**Duración del currículo (horas)**	**Horas semanales en el centro**
0291	Sistemas eléctricos y de seguridad y confortabilidad	204	6
0293	Motores térmicos y sus sistemas auxiliares	238	7
0292	Sistemas de transmisión de fuerzas y trenes de rodaje	272	8
0309	Técnicas de comunicación y de relaciones	68	2
0179	Inglés profesional (GS)	68	2
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	102	3
	Módulo optativo I	34	2

Segundo curso:

Código Módulo	**AUTOMOCIÓN** **Módulo profesional**	**Duración del currículo (horas)**	**Horas semanales en el centro**
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	34	1
0294	Elementos amovibles y fijos no estructurales	198	6
0295	Tratamiento y recubrimiento de superficies	264	8
0297	Gestión y logística del mantenimiento de vehículos	165	5
0296	Estructuras del vehículo	132	4
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	34	1
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	68	2
	Módulo optativo II	54	3
0298	Proyecto intermodular en automoción	65	

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Primer curso:

Código Módulo	**ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** **Módulo profesional**	**Duración del currículo (horas)**	**Horas semanales en el centro**
0647	Gestión de la documentación jurídica y empresarial	68	2
0648	Recursos humanos y responsabilidad social corporativa	68	2
0649	Ofimática y proceso de la información	204	6
0650	Proceso integral de la actividad comercial	272	8
0651	Comunicación y atención al cliente	170	5
0179	Inglés profesional (GS)	68	2
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	102	3
	Módulo optativo I	34	2

Segundo curso:

Código Módulo	**ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** **Módulo profesional**	**Duración del currículo (horas)**	**Horas semanales en el centro**
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	34	1
0652	Gestión de recursos humanos	99	3
0653	Gestión financiera	165	5
0654	Contabilidad y fiscalidad	198	6
0655	Gestión logística y comercial	132	4
0656	Simulación empresarial	165	5
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	34	1
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	68	2
	Módulo optativo II	54	3
0657	Proyecto intermodular	65	

GESTIÓN DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS

Primer curso:

Código Módulo	**GESTIÓN DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS** **Módulo profesional**	**Duración del currículo (horas)**	**Horas semanales en el centro**
0171	Estructura del mercado turístico	136	4
0172	Protocolo y relaciones públicas	136	4
0173	Marketing turístico	170	5
0176	Recepción y reservas	238	7
0180	Segunda lengua extranjera. Francés	102	3

0179	Inglés profesional (GS)	68	2
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	102	3
	Módulo optativo I	34	2

Segundo curso:

Código Módulo	**GESTIÓN DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS** **Módulo profesional**	**Duración del currículo (horas)**	**Horas semanales en el centro**
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	34	1
0174	Dirección de alojamientos turísticos	297	9
0175	Gestión del departamento de pisos	198	6
0177	Recursos humanos en el alojamiento	132	4
0178	Comercialización de eventos	132	4
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	34	1
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	68	2
	Módulo optativo II	54	3
0181	Proyecto intermodular de gestión de alojamientos turísticos	65	

En relación al currículo de los **módulos profesionales**, determina la DECRETO 24/2024, de 21 de noviembre, por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado superior, que los contenidos tendrán caracteres orientativos, siendo el profesorado quien los debe concretar en sus correspondientes programaciones didácticas.

El currículo de los módulos de **Itinerario personal para la empleabilidad I y de Itinerario personal para la empleabilidad II**, expresados en resultados de aprendizaje y criterios de evaluación, son los contenidos en el anexo V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, siendo su duración y curso de impartición:

- Itinerario personal para la empleabilidad I: 102 horas y se impartirá en el primer curso del ciclo formativo.
- Itinerario personal para la empleabilidad II: 68 horas y se impartirá en el segundo curso del ciclo formativo.

El currículo del módulo de **inglés profesional,** expresado en resultados de aprendizaje y criterios de evaluación, es el contenido en el anexo X del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, y su duración será de 68 horas que se impartirá en el primer curso del ciclo formativo.

El profesorado que imparta dicho módulo deberá concretar los resultados de aprendizaje al sector productivo de cada ciclo formativo, especialmente en lo que se refiere al vocabulario técnico y los intercambios comunicativos más frecuentes.

El currículo de los módulos **Digitalización y Sostenibilidad aplicada al sistema productivo**, expresado en resultados de aprendizaje y criterios de evaluación, será el contenido en la *"Orden EFD/659/2024, de 25 de junio, por la que se determina el currículo y se regulan determinados aspectos organizativos para los ciclos formativos de grado superior en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes."*

El proyecto intermodular será único durante el ciclo formativo y se definirá de acuerdo con las características de la actividad laboral del ámbito del ciclo formativo y con aspectos relativos al ejercicio profesional y a la gestión empresarial. Tendrá por objeto la integración de las diversas capacidades y conocimientos de los módulos que conforman el ciclo formativo, con especial atención a los elementos de búsqueda de información, innovación, investigación aplicada y emprendimiento, vinculados a los resultados de aprendizaje del ciclo formativo.

FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO.

El desarrollo de la fase de formación en empresa u organismo equiparado se regirá por lo establecido en los artículos 9 y 106, y en el título IV del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

De conformidad con el artículo 9.6.d) y e) del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, para iniciar la formación en empresa u organismo equiparado el alumnado requerirá tener cumplidos los 16 años y haber adquirido las competencias relativas a los riesgos específicos y las medidas de prevención de riesgos laborales en las actividades profesionales correspondientes al perfil profesional, según se requiera en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

Con el fin de garantizar que el alumnado ha adquirido las competencias y los contenidos relativos a los riesgos específicos y las medidas de prevención en las actividades profesionales correspondientes al perfil profesional, antes del inicio de la fase de formación en empresa u organismo equiparado, las actividades de enseñanza y aprendizaje encaminadas a la consecución del resultado de aprendizaje 2 «Alcanza las competencias necesarias para la obtención del título de Técnico Básico en Prevención de Riesgos Laborales» del módulo de Itinerario personal para la empleabilidad I, se desarrollarán en el primer cuatrimestre del primer curso.

Con carácter general, el modelo de desarrollo de la fase de formación en empresa u organismo equiparado será el régimen general, con una duración entre 565 y 695 horas, distribuidas en 180 horas en el primer curso y desde 385 hasta 515 horas en el segundo curso. Dado que en el primer curso se consideró no realizar la parte correspondiente al primer curso, se realizará la fase de formación en empresa íntegramente en este segundo curso, realizando una formación de 515 horas.

PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y METODOLÓGICOS

Sin perjuicio de lo indicado en el apartado de Directrices, orientaciones y criterios para la elaboración de las programaciones didácticas y de aula, comunes para todos los niveles formativos de Formación Profesional en este centro, para los ciclos de grado medio se seguirán las directrices que se establecen en el DECRETO 24/2024, de 21 de noviembre, por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado superior.

En relación a los principios pedagógicos.

Tanto en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en la realización de las actividades que desarrollen las programaciones didácticas, se potenciará la cultura de prevención de riesgos

laborales en los espacios en los que se impartan los módulos, se promoverá una cultura de respeto ambiental, la excelencia en el trabajo, la creatividad, la innovación; así mismo se fomentará la equidad e inclusión, la igualdad de oportunidades y la no discriminación en la formación profesional a lo largo de la vida laboral, adoptando al efecto las medidas de flexibilización y alternativas de accesibilidad al currículo, de adaptación temporal y diseño universal de aprendizaje que sean necesarias para conseguir que toda persona pueda acceder a una formación profesional de calidad a lo largo de la vida laboral en igualdad de oportunidades.

Las programaciones didácticas contendrán, al menos:

En el caso que las programaciones didácticas desarrollen la organización mediante módulos al menos, los aspectos siguientes:

- Las competencias profesionales asociadas, los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación y contenidos.
- Resultados de aprendizaje que pueden ser desarrollados en empresa u organismo equiparado.
- Secuenciación y temporalización de las unidades de trabajo.
- La metodología didáctica que se va a aplicar.
- Los procedimientos de evaluación del aprendizaje del alumnado, recogiendo las actuaciones que se llevarán a cabo para evaluar y calificar los resultados de aprendizaje, incluidos aquellos que puedan ser desarrollados en la empresa u organismo equiparado, y los criterios de calificación de los módulos y el procedimiento y plazos a seguir para la presentación y tramitación de reclamaciones.
- El número máximo de faltas de asistencia no justificadas o las actividades no realizadas que determinarán la imposibilidad de aplicar la evaluación continua y el procedimiento a seguir para la evaluación del alumnado en esos casos.
- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, así como las referencias bibliográficas que se necesiten.
- Las actividades complementarias y extraescolares que, en su caso, se pretendan realizar.
- Las medidas de atención a la diversidad para el alumnado que las precisen, teniendo en cuenta los informes de evaluación psicopedagógica, así como los procesos de evaluación adecuados a las adaptaciones metodológicas, incluyendo la adaptación de los criterios y los procedimientos de evaluación cuando el ciclo formativo vaya a ser cursado por alumnado con necesidades educativas especiales o con algún tipo de discapacidad que garanticen su accesibilidad a las pruebas de evaluación.
- La planificación de las actividades de recuperación de los módulos pendientes de superación, y expresamente aquellas que pueden ser realizables de forma autónoma por el alumnado.

En relación a las metodologías

La metodología didáctica aplicada a los ciclos formativos de grado superior, integrará los aspectos científicos, tecnológicos y organizativos que en cada caso correspondan, con el fin de que el alumnado adquiera una visión global de los procesos productivos propios de la actividad profesional.

En el desarrollo de las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo se deben aplicar metodologías activas de aprendizaje que favorezcan:

a) La participación, implicación y compromiso del alumnado en las tareas y su resolución de una manera creativa, innovadora y autónoma, estimulando su motivación.

b) La realización de proyectos o actividades coordinadas en los que intervengan diferentes módulos interrelacionando aquellos que permitan completar las competencias profesionales del ciclo formativo.

c) La evaluación de las actitudes que el profesorado considere imprescindible para el desempeño de una profesión y la integración en una sociedad cívica y ética.

d) La adquisición de competencias, tanto técnicas asociadas a los módulos que configuran el ciclo formativo, como interpersonales o sociales (competencia digital, trabajo colaborativo, en equipo o cooperativo, entre otros).

e) El desarrollo de trabajos en el aula que versen sobre actividades que supongan al alumnado el ensayo de rutinas, destrezas de pensamiento y ejecución de tareas que simulen el ambiente real de trabajo en torno al perfil profesional del título, apoyándose en un aprendizaje basado en proyectos, retos o la resolución de problemas complejos que estimulen al alumnado.

f) La comprobación del nivel adquirido por el alumnado en las competencias asociadas al módulo profesional cursado, mediante la elaboración de pruebas con un componente práctico que evidencie dicho desempeño profesional.

EVALUACIÓN

CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN A SEGUNDO CURSO.

En los ciclos formativos de grado medio y de grado superior podrán matricularse en el siguiente curso, además del alumnado que haya superado todos los módulos, aquel alumnado con módulos del curso superados que supongan al menos 600 horas curriculares.

A estos efectos, se tendrán en cuenta tanto la superación de los módulos como la acreditación de los estándares de competencia equivalentes a los mismos que se hayan obtenido por cualquier vía.

El alumnado que no promocione o no titule deberá realizar de nuevo la formación en empresa u organismo equiparado si existen resultados de aprendizaje valorados por el tutor dual de empresa como no superados en relación a los módulos no superados.

Los criterios para la atención al alumnado que promocione con ámbitos o módulos no superados, así como las actividades, orientaciones y apoyos previstos para lograr su recuperación, deberán recogerse en las programaciones didácticas.

CONVALIDACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES. CONVOCATORIAS DE EVALUACIÓN, ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. RENUNCIA A LA CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN Y ANULACIÓN DE MATRÍCULA.

En relación a ello se seguirá lo establecido en **los Artículos 4, 5 y 6 respectivamente, de la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembr**e, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional.

CRITERIOS PARA LA TITULACIÓN.

El alumnado que en la primera evaluación final o, en su caso, en la segunda evaluación final haya superado todos los módulos que completan el ciclo formativo será propuesto para titular.

DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES.

Como establece el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, la evaluación de los ciclos formativos de grado será continua, se adaptará las diferentes metodologías de aprendizaje, y deberá basarse en la comprobación de los resultados de aprendizaje en las condiciones de calidad establecidas en el currículo.

Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, flexibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todas las personas en formación, y que garanticen, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adaptan a las personas con necesidad específica de apoyo.

El profesorado o personas expertas del sector productivo responsables de cada módulo profesional evaluarán tomando como referencia los objetivos, expresados en resultados de aprendizaje, y los criterios de evaluación. Las decisiones de evaluación final se adoptarán de manera colegiada en función del grado de adquisición de las competencias correspondientes al ciclo formativo o al curso de especialización.

Los métodos e instrumentos de evaluación han de adecuarse a las diferentes metodologías de aprendizaje, así como a la naturaleza de los distintos tipos de resultados a comprobar y se acompañarán de los correspondientes soportes para su corrección y puntuación de manera que se garantice la objetividad, fiabilidad y validez de la evaluación. Asimismo, deberán permitir la constatación de los progresos realizados por cada persona en formación.

La evaluación deberá articularse, según la metodología de la oferta formativa, del siguiente modo:

c) En el caso de trabajar con metodologías activas, sin diferenciar módulos profesionales, la programación de la oferta formativa del centro ha de recoger claramente todos los resultados de aprendizaje sujetos a evaluación.

d) En el caso de trabajar por módulos profesionales y, en su caso, proyecto intermodular, la evaluación habrá de tener en cuenta, como referente máximo la globalidad de las competencias asociadas a la oferta formativa.

Partiendo del resultado de la evaluación, se identificarán los progresos no adecuados del alumnado, las dificultades en el proceso de aprendizaje y se adoptarán los apoyos individualizados necesarios.

El profesorado o las personas expertas del sector productivo recogerán información de manera permanente acerca del proceso de enseñanza y de aprendizaje del alumnado, con especial atención a los criterios de evaluación. En la modalidad presencial, el alumnado será informado después de cada sesión de evaluación.

La evaluación continua del proceso formativo requiere la asistencia regular a las actividades lectivas programadas en los distintos módulos en los que se encuentre matriculado el alumnado. El número

de faltas de asistencia que determina la imposibilidad de realizar la evaluación continua vendrá determinado en las correspondientes programaciones didácticas en las que se establecerá para ese caso el procedimiento de evaluación.

El equipo docente de cada enseñanza podrá decidir sobre la imposibilidad de que un alumno o alumna realice, definitiva o temporalmente, determinadas actividades programadas en ciertos módulos, que pudieran implicar riesgos para su integridad física o la de otras personas, cuando aprecien evidencias de que no existen garantías de seguridad suficientes.

La evaluación del alumnado con discapacidad se regirá:

- Con carácter general, por lo dispuesto en la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León, aplicándose, en su caso, las adaptaciones en los instrumentos de evaluación previstas en la normativa vigente y en las programaciones didácticas.
- Conforme al artículo 18.2 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, la evaluación debe respetar las necesidades de adaptación metodológica, de ampliación de tiempos y de recursos de las personas con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
- El alumnado con discapacidad será evaluado con las adaptaciones de tiempo y medios apropiados a sus posibilidades y características, incluyendo el uso de sistemas de comunicación alternativos y la utilización de apoyos técnicos que faciliten el proceso de evaluación, incluyendo medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con discapacidad, en especial para aquel que presenta dificultades en su expresión oral.

SESIONES DE EVALUACIÓN.

Como se establece en la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, en los ciclos formativos de grado superior, al comienzo del curso el profesorado realizará una evaluación inicial, si así lo establece la dirección del centro, según el nivel de partida del alumnado, a partir de una selección de resultados de aprendizaje y criterios de evaluación. Esta evaluación, que constituye la base para programar el proceso de enseñanza y aprendizaje durante el curso, permitirá al profesorado o personas expertas del sector productivo identificar los conocimientos previos y detectar posibles dificultades de aprendizaje del alumnado. En este curso se ha considerado no pertinente llevarla a cabo.

Así mismo establece la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, que se realizarán al menos dos sesiones parciales en relación a los ámbitos y módulos que se desarrollen anualmente; con carácter general, estas sesiones tendrán lugar en el primer y segundo trimestre.

En nuestro caso se realizarán estas sesiones parciales en los meses de noviembre y febrero.

Dado que ese curso no se realizará con el alumnado de primer curso la formación FFE, no se hace referencia a las consideraciones de evaluación de dicha formación.

En cuanto a la evaluación del proyecto intermodular, como se requiere la presentación y defensa por parte del alumno frente a una representación del equipo docente y esta se llevará a cabo en segundo curso, no se hace referencia a más consideraciones, en este documento.

En referencia a la evaluación final, y de acuerdo con el calendario establecido se realizarán las dos sesiones de evaluación, correspondientes a las dos convocatorias anuales a las que tiene derecho el alumnado por cada curso académico.

Para el alumnado que tenga módulos no superados en la primera convocatoria de evaluación final, se establecerán actividades de recuperación de aprendizajes, con el apoyo del profesorado y se le facilitarán, si fuera necesario, la utilización de las instalaciones y los equipamientos del centro. En la segunda sesión de evaluación final se calificarán los módulos pendientes de superar.

Al alumnado que no pueda ser evaluado por no presentarse a una convocatoria de algún módulo se registrará en el acta como No Evaluado (NE), con una calificación de 1 a efectos académicos.

En este curso no se han contemplado evaluaciones excepcionales, dado que el alumnado al que hace referencia este documento es de primer curso.

En referencia a sesiones de evaluación excepcionales, calificaciones y posible mención honorífica se seguirá lo establecido en los artículos 11, 12 y 13, respectivamente, de la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre.

INFORMACIÓN DE LOS PROCESOS AL ALUMNADO Y FAMILIAS.

Las personas tutoras de grupo informarán después de las sesiones de evaluación parciales por escrito a cada alumno o alumna y, en caso de minoría de edad del mismo, a sus progenitores o tutores legales, de los resultados de esta sesión, indicando la calificación parcial de cada módulo, ámbito o proyecto y, en caso de no ser positiva, de las medidas de recuperación, apoyo e intervención educativas acordadas.

Asimismo, después de las sesiones de evaluación finales, comunicará las calificaciones obtenidas por el alumnado en cada módulo y, en su caso, ámbito o proyecto, la decisión adoptada en cuanto a la promoción al curso siguiente, la decisión sobre titulación y, si procede, las medidas de recuperación, apoyo e intervención educativa.

El alumnado y los progenitores o representantes del alumnado menor de edad, podrán recibir información complementaria mediante entrevistas personales, con objeto de favorecer la comunicación entre el centro y estos, especialmente cuando los resultados de aprendizaje no sean positivos, cuando se presenten problemas en su integración socioeducativa o cuando consideren oportuno.

El alumnado y, en caso de minoría de edad, sus progenitores o representantes legales, tendrán acceso a vista y copia de todas las pruebas de evaluación realizadas, una vez hayan sido corregidas, siempre y cuando la petición esté justificada dentro del proceso de evaluación. Para que esta información tenga un carácter formativo, la corrección de dichas pruebas, además de calificación, deberá incluir aquellas indicaciones que permitan al alumnado apreciar los errores cometidos.

Para el acceso a vista y copia de los instrumentos de evaluación recogidos en el punto anterior, el alumnado y, en su caso, los padres, las madres o representantes legales deberán realizar una solicitud por escrito dirigida a la persona a cargo de la dirección del centro educativo. Este acceso es independiente y no vincula la posible reclamación de calificación.

En cuanto a la solicitud de aclaraciones y de posibles reclamaciones, se seguirán los procedimientos establecidos en los artículos 18,19 y 20 de la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre.

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA

La evaluación del proceso de enseñanza tiene como objetivo favorecer el desarrollo profesional de los docentes y la formación continua del profesorado o personas expertas del sector productivo como elemento primordial para la mejora de la calidad de los centros educativos y, especialmente, del proceso de enseñanza del alumnado. Por ello, el principal referente se halla en el análisis de los procesos de aprendizaje del alumnado y de los resultados de la evaluación de dichos procesos, dentro del marco de la realidad educativa.

Dentro de la programación didáctica de cada módulo se establecerán los procedimientos para evaluar los procesos de enseñanza y la práctica docente. Los resultados de este documento de autoevaluación serán analizados por los equipos docentes y el Claustro de Profesorado y serán tenidos en cuenta para determinar las necesidades de formación. Además, se favorecerán procesos de coevaluación dentro de un planteamiento de trabajo en equipo.

En función de los resultados de la evaluación del proceso de enseñanza, se valorará la conveniencia de modificar las programaciones didácticas de los diferentes módulos o, en su caso, ámbitos y proyecto en alguno de sus apartados.

La evaluación de los procesos de enseñanza y de la práctica docente se integrará en la correspondiente memoria del departamento didáctico de familia profesional u órgano equivalente.

ORIENTACIONES PARA LA EVALUACIÓN.

De acuerdo con los artículos 107.1 y 123.1 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, la evaluación de los ciclos formativos de grado medio y superior y de los cursos de especialización será continua, se adaptará las diferentes metodologías de aprendizaje, y deberá basarse en la comprobación de los resultados de aprendizaje en las condiciones de calidad establecidas en el currículo.

Por tanto, la evaluación deberá basarse en la consecución de los resultados de aprendizaje, para lo que el profesorado deberá apoyarse de los criterios de evaluación. Para ello es imperativo identificar los resultados de aprendizaje que se van a evaluar en cada parte de los contenidos o bien, si el módulo lo permite, organizar los contenidos por resultados de aprendizaje. Esta última propuesta se antoja más apropiada, aunque no siempre es posible de llevar a cabo.

En las programaciones deberán figurar los resultados de aprendizaje que se van a dualizar y qué porcentaje de la nota final va a depender de la empresa u organismo equiparado.

DIRECTRICES GENERALES, ORIENTACIONES Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE AULA.

Tras la evaluación inicial, realizada en el mes de septiembre y que constituye la base para programar el proceso de enseñanza y aprendizaje durante el curso, el profesorado de cada ciclo formativo ha de elaborar la programación didáctica de los módulos y ámbitos que le corresponden impartir. Para ello además de las directrices que están establecidas en la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado, como en las establecidas en ORDEN EDU/1285/2024, de 26 de noviembre, por la que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado básico, se servirán de las siguientes orientaciones y criterios.

TRATAMIENTO DE LOS CONTENIDOS TRANSVERSALES

Tal y como se determina en los apartados 1 y 2 del artículo 10 del DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, en todas las materias:

Se trabajarán:

- La comprensión lectora.
- La expresión oral y escrita.
- La comunicación audiovisual.
- La competencia digital.
- El emprendimiento social y empresarial.
- El fomento del espíritu crítico y científico.
- La educación emocional y en valores.
- La igualdad de género.
- La creatividad.
- Las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y su uso ético y responsable.
- Educación para la convivencia escolar proactiva, orientada al respeto de la diversidad como fuente de riqueza.

Y se fomentarán:

- La educación para la salud.
- La formación estética.
- La educación para la sostenibilidad y el consumo responsable.
- El respeto mutuo y la cooperación entre iguales.

Estos contenidos transversales se han de incorporar en las programaciones didácticas de forma concreta y sencilla. Se vincularán con algún otro elemento como criterios de evaluación o contenidos del módulo o ámbito, puesto que tanto su desarrollo como su evaluación deberán estar integrados en las competencias específicas. Se deberá determinar los momentos en los que se pretenden trabajar.

Han de incorporarse en las programaciones de aula, para ello habrán de vincularse a actividades y tareas concretas. Las orientaciones, en cuanto a metodología se refiere, se concretan en:

- El recurso metodológico principal será el trabajo colaborativo.
- El aprovechamiento de los recursos del centro y del entorno ha de estar vinculado al desarrollo de los contenidos transversales.
- La organización de espacios, tiempos y grupos atenderá a las necesidades de las actividades y tareas de enseñanza-aprendizaje.

DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE METODOLOGÍA DIDÁCTICA PROPIA DEL CENTRO PARA LA ETAPA.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, y en los artículos 12 y 13 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, tanto en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en la realización de las actividades que desarrollen las programaciones didácticas **se potenciará la cultura de prevención de riesgos laborales en los espacios en los que se impartan los ámbitos y los módulos profesionales**, se promoverá una cultura de respeto ambiental, la excelencia en el trabajo, la creatividad, la innovación; así mismo se fomentará la equidad e inclusión, la igualdad de oportunidades y la no discriminación en la formación profesional a lo largo de la vida laboral, adoptando al efecto las medidas de flexibilización y alternativas de accesibilidad al currículo, de adaptación temporal y diseño universal que sean necesarias para conseguir que toda persona pueda acceder a una formación profesional de calidad a lo largo de la vida laboral en igualdad de oportunidades.

A partir del contexto socioeducativo, de las posibilidades de cubrir las necesidades de recursos y materiales, y de las formas de organización de espacios y tiempos generales del centro, se establece:

- **Los métodos pedagógicos se ajustarán a los siguientes principios entorno a los cuales se construye la teoría y la práctica del Diseño Universal para el Aprendizaje:**

 1. Proporcionar múltiples formas de implicación, al objeto de incentivar y motivar al alumnado en su proceso de aprendizaje.
 2. Proporcionar múltiples formas de representación de la información y del contenido, al objeto de aportar al alumnado un espectro de opciones de acceso real al aprendizaje lo más amplio y variado posible.
 3. Proporcionar múltiples formas de acción y expresión, al objeto de permitir al alumnado interaccionar con la información, así como demostrar el aprendizaje realizado, de acuerdo siempre a sus preferencias o capacidades.

- **En cuanto a los estilos de enseñanza, entendidos como las relaciones que se establecen entre el docente y el alumnado**:

 4. Los principios metodológicos adecuados para estos objetivos deben reservar para el alumnado un desempeño activo y participativo que potencie la capacidad reflexiva y de aprender por sí mismos y la capacidad de búsqueda selectiva y el tratamiento de la información a través de diferentes soportes, de forma que sean capaces de crear, organizar y comunicar su propio conocimiento.
 5. Como complemento, el docente desempeñará la función de mediador o facilitador, acompañante o guía del alumno, en especial a través del diseño de situaciones de aprendizaje en las que se propondrán tareas que permitan al alumnado resolver problemas aplicando los conocimientos o saberes de manera interdisciplinar. De esa manera se potenciará la autonomía progresiva de los alumnos en el desarrollo de su aprendizaje.
 6. Así mismo, el papel del docente será determinante a la hora de presentar los contenidos con una estructuración clara en sus relaciones, de diseñar secuencias de aprendizaje integradas que planteen la interrelación entre distintos saberes de una materia o de diferentes materias y de planificar tareas y actividades que estimulen el interés y el hábito de la expresión oral y la comunicación.
 7. También será el mediador que facilite la comunicación entre todos los integrantes de la comunidad educativa tanto para el desarrollo de actividades interdisciplinares

como en la incorporación de la transversalidad temática requerida por normativa en el aprendizaje competencial.

8. Para abordar estos objetivos y enfoque del aprendizaje es imprescindible el trabajo en equipo del profesorado, ya que esta metodología conlleva necesariamente la coordinación de todos los miembros del equipo docente de cada grupo, que, a través de la reflexión común y compartida, deben diseñar, planificar y aplicar con eficacia las propuestas metodológicas con criterios comunes y consensuados.

- **En cuanto a las estrategias metodológicas y técnicas de enseñanza:**

9. En la selección de metodologías adecuadas al estilo de enseñanza primarán, como consecuencia, los principios de individualización del aprendizaje, de progresiva promoción de la autonomía del alumno y de aprovechamiento del trabajo en equipo.
10. Los ritmos individuales de aprendizaje del alumnado se respetarán por medio del diseño de situaciones de aprendizaje, en cuya selección y planificación se considerará la importancia que deben tener procedimientos como el trabajo por proyectos, los centros de interés, el estudio de casos o el aprendizaje basado en problemas o retos, que son excelentes vías para potenciar la adquisición de las competencias por parte del alumnado. Dicho diseño tendrá en cuenta que en su desarrollo puedan adaptarse, además de a los distintos ritmos de aprendizaje del alumnado, a las posibles necesidades educativas especiales, altas capacidades intelectuales, casos de integración tardía o dificultades específicas de aprendizaje.
11. El trabajo autónomo del alumnado y el trabajo en equipo se aúnan en el uso de las metodologías activas, con las que el alumnado se familiarizará, monitorizado por su profesorado, con técnicas muy variadas, como la expositiva, la argumentación, el estudio biográfico, el diálogo, la discusión o el debate, el seminario, el estudio de casos, la resolución de problemas, la demostración, la experimentación, la investigación, la interacción o el descubrimiento para realizar las tareas encomendadas de manera creativa y colaborativa.
12. Ambos elementos, la autonomía del alumno y el trabajo en equipo, constituyen constantes que marcarán la gradación en el proceso de adquisición de las competencias. Además, ambos deben promover la reflexión sobre el aprendizaje, que de este modo se hará visible por medio de la metacognición a través de diferentes técnicas y procedimientos.

DIRECTRICES PARA EL ESTABLECIMIENTO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE MEDIDAS DE REFUERZO, PLANES DE REFUERZO Y DE RECUPERACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ALUMNOS

- **Cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado se establecerán medidas de refuerzo educativo.**

Estas medidas podrían adoptarse en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarían dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo.

Se planificarían por los docentes que atienden al alumno teniendo en cuenta las necesidades que se detecten a partir de la información recogida en todo momento acerca del proceso de enseñanza y aprendizaje y evolución del alumnado.

En su caso, las medidas de refuerzo educativo deberían adaptar la metodología, de manera que atiendan a la diversidad de capacidades, actitudes y ritmos de aprendizaje e incorporarían, cuando así se requiera, aspectos sobre la orientación educativa que impulsen las propias fortalezas y potencialidades y favorezcan el desarrollo de la autoestima y la autonomía personal.

Se aplicarían por los docentes que las han planificado y se revisarían durante su desarrollo, pudiéndose dar por finalizadas cuando el alumno haya superado las dificultades.

- **Cuando un alumno esté repitiendo curso, el equipo docente que le atiende diseñará y aplicará un plan específico de refuerzo y apoyo en base a un informe elaborado por el equipo docente que le atendió el curso anterior y teniendo en cuenta las necesidades que se detecten en la evaluación inicial.**

En la planificación de este plan se tendrá en cuenta que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades de dicho alumno y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como a facilitar que los aprendizajes no adquiridos se logren durante el presente curso y a que se avance y se profundice en los ya adquiridos.

Lo establecido en este plan, así como la aplicación personalizada del mismo, se revisará por parte del equipo docente periódicamente, en diferentes momentos del curso y, en todo caso, a la finalización del mismo.

Cuando un alumno promocione sin haber superado todos los módulos o ámbitos, el profesorado que le atiende diseñará y aplicará un plan de recuperación de cada módulo y ámbito no superado. En el caso de módulos o ámbitos que el alumno haya dejado de cursar, el encargado de su elaboración y aplicación debería ser el departamento de coordinación didáctica correspondiente.

El plan será diseñado en base a un informe elaborado por el equipo docente del curso anterior y teniendo en cuenta las necesidades que se detecten en la evaluación inicial.

El alumnado recibiría los apoyos necesarios para adquirir y recuperar los aprendizajes que no hubiera alcanzado durante el curso anterior. El alumno deberá superar las evaluaciones correspondientes a los planes de recuperación para recuperar las módulos o ámbitos pendientes.

Lo establecido en este plan, así como la aplicación personalizada del mismo, se revisará por parte del equipo docente periódicamente, en diferentes momentos del curso y, en todo caso, a la finalización del mismo.

- **Cuando un alumno requiera enriquecer su nivel competencial, de acuerdo con las decisiones tomadas en la sesión de evaluación final del curso precedente, el profesorado cuyas materias se vean afectadas por el enriquecimiento debería diseñar y aplicar un plan de enriquecimiento curricular con la finalidad de mejorar el nivel competencial del alumno a través de la profundización de contenidos, teniendo en cuenta sus intereses y motivaciones.**

El plan sería diseñado en base a un informe elaborado por el equipo docente del curso anterior y teniendo en cuenta las necesidades que se detecten en la evaluación inicial.

Asimismo, el plan se revisaría por parte del equipo docente periódicamente, en diferentes momentos del curso y, en todo caso, a la finalización del mismo.

ORIENTACIONES PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN PRÁCTICA DE SITUACIONES DE APRENDIZAJE

Dado que los ámbitos de la FPGB pretenden conducir al alumnado a adquirir el nivel de las competencias clave del Perfil de salida de la Educación Secundaria Obligatoria, el profesorado tendrá que establecer en sus programaciones las situaciones de aprendizaje para desarrollar y alcanzar estas metas. Las situaciones de aprendizajes deberán:

- Ser globalizadas; es decir, deberán incluir contenidos pertenecientes a varios bloques.
- Ser estimulantes; es decir, deberán tener interés para el alumnado.
- Ser significativas; es decir, deberán partir de los conocimientos previos del alumnado en relación con contextos cotidianos de los ámbitos personal, social, educativo y/o profesional.
- Ser inclusivas; es decir, deberán garantizar el acceso a las mismas de todo el alumnado, adecuándolas a sus características evolutivas y a sus ritmos y estilos de aprendizaje.

Las orientaciones para el diseño y desarrollo de situaciones de aprendizaje, que en nuestro centro se establecen, son las siguientes:

Para el diseño de situaciones.

- Referirlas a los ámbitos personal, social, profesional o educativo del alumnado, procurando que se incluyan varios de estos ámbitos de forma simultánea.
- Dentro de cada uno de estos ámbitos, se pueden considerar uno o varios contextos relevantes para el alumnado.
- Se debe determinar un título que identifique la situación.
- El punto de partida deberá ser un reto o un problema cercano al alumnado.
- Toda situación de aprendizaje deberá estar fundamentada curricularmente: Objetivos de etapa, descriptores operativos, competencias específicas. Criterios de evaluación, contenidos de la materia (o materias) y transversales.
- Se deben incluir los aspectos metodológicos propios de la misma (métodos pedagógicos, organización del alumnado y agrupamientos, cronograma y organización del tiempo y organización del espacio).
- Se deben incluir los materiales y recursos de desarrollo curricular que se emplearán.
- Se deben incluir las actividades y tareas que deberán realizar los alumnos.

Para su puesta en práctica.

- Se debe motivar a los alumnos a través del uso de distintos elementos atractivos (lecturas, materiales tangibles, decoración, visitas...), buscando activar sus conocimientos previos, procurando que hagan inferencias, planteen hipótesis y surjan conflictos cognitivos en interacción con sus iguales.
- Se debe potenciar la realización de actividades de observación, investigación, experimentación y exploración, que ayuden al alumnado a resolver los retos planteados.

- Se debe favorecer la reflexión sobre el propio aprendizaje valorando el proceso llevado a cabo, difundiendo los resultados a la comunidad educativa, a través de dosieres, exposiciones, reproducciones artísticas, mercadillo u otro tipo de soportes y medios de difusión.
- La evaluación debe ser continua, y estar presente durante toda la secuencia que permita realizar modificaciones y tomar decisiones para ir ajustándola a las necesidades, capacidades e intereses del alumnado.

Además, es precisa una evaluación de la situación de aprendizaje, en la que se valorará si ha habido una definición adecuada de los elementos curriculares, y se realizará un análisis de su desarrollo, de su impacto y de la satisfacción de los participantes.

DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE.

La finalidad de la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente es la mejora de la calidad de la enseñanza y, por ende, asegurar el derecho de aprender de todos los alumnos, sirviendo, a la vez como impulsor del desarrollo profesional del profesorado.

Todas las programaciones didácticas incorporarán, al menos, los siguientes ámbitos de evaluación:

- Evaluación de la programación didáctica y de la programación de aula:
 11. Elaboración de la programación didáctica y de la programación de aula.
 12. Contenido de la programación didáctica y de la programación de aula.
 13. Grado de cumplimiento de lo establecido en la programación didáctica y en la programación de aula.
 14. Revisión de la programación didáctica y de la programación de aula.
 15. Información ofrecida sobre la programación didáctica.

- Evaluación de la práctica docente:
 16. Planificación de la Práctica docente.
 a. Respecto de los componentes de la programación didáctica y aula.
 b. Respecto de la coordinación docente.
 17. Motivación hacia el aprendizaje del alumnado.
 a. Respecto de la motivación inicial del alumnado.
 b. Respecto de la motivación durante el proceso.
 18. Proceso de enseñanza-aprendizaje.
 a. Respecto de las actividades.
 b. Respecto de la organización del aula.
 c. Respecto del clima en el aula.

d. Respecto de la utilización de recursos y materiales didácticos.

19. Seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.

a. Respecto de lo programado.
b. Respecto de la información al alumnado.
c. Respecto de la contextualización.

20. Evaluación del proceso.

a. Respecto de los criterios de evaluación e indicadores de logro.
b. Respecto de los instrumentos de evaluación.

Los departamentos didácticos establecerán indicadores de logro para cada uno de estos ámbitos, junto a aquellos otros ámbitos que estimen oportunos.

- **Las técnicas e instrumentos que se utilizarán en el centro educativo para llevar a cabo la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente son:**

 - El análisis de documentos de planificación institucional:
 k. Proyecto Educativo.
 l. Programación General Anual.
 m. Propuesta Curricular.
 n. Programaciones Didácticas.
 o. Programaciones de Aula.
 - La observación.
 - Grupos de discusión, en el seno de cualquiera de los órganos de coordinación docente en el que cada miembro expone su perspectiva y se levanta acta.
 - Cuestionarios, bajo la modalidad de auto informe.
 - Diario del profesor, a partir de la reflexión que cada profesor hace de su propia acción educativa, y que puede quedar reflejada en la programación de aula.

- **Los momentos que se utilizarán son:**

 La evaluación será continua, ya que los procesos de enseñanza y la práctica docente, están en permanente revisión, actualización y mejora. En todo caso, el parámetro temporal de referencia será el trimestral, de tal forma que previo a la finalización de cada trimestre, la CCP establecerá la temporización concreta del proceso.

- **Los agentes evaluadores serán:**
 - Los profesores, que realizarán una autoevaluación sobre los documentos institucionales que ellos han diseñado y sobre su propia acción como docentes.
 - Los jefes de departamento, que realizarán una evaluación sobre las programaciones didácticas del departamento.

- El director, que realizará una evaluación sobre el funcionamiento de los departamentos didácticos.
- La Comisión de Coordinación Pedagógica, que realizará una autoevaluación sobre su funcionamiento.

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR.

En la evaluación de la propuesta curricular como documento institucional debe ser permanente y continua, y debe permitir la introducción de correcciones o modificaciones para llegar a los objetivos propuestos.

Los elementos que se contemplan en la evaluación de la propuesta curricular son:

- Indicadores de logro.
- Instrumentos de evaluación.
- Momentos de evaluación
- Agentes evaluadores.

Indicadores de logro:

Se establecen los siguientes:

- Contempla las metas establecidas para la etapa, atendiendo a la normativa vigente.
- Se contribuye al logro de las metas desde los dos planos de intervención del centro.
- Se establecen criterios y procedimientos según la normativa para determinar la promoción y titulación.
- Contiene las directrices generales, orientaciones y criterios para la elaboración de las programaciones didácticas y de aula.
- Participa el profesorado en su elaboración y posterior aprobación por el Claustro.
- Se ha consensuado las decisiones tomadas incluidas en la propuesta.
- Se establece un procedimiento para su evaluación.
- Se utiliza el informe de evaluación como base para elaborar la propuesta del curso siguiente.

Instrumentos de Evaluación:

Se establecen los siguientes:

- El análisis de la propuesta curricular por parte del profesorado.
- Grupos de discusión en los departamentos y en la CCP en actos en el que se levante acta.
- Cuestionarios para la evaluación por parte del profesorado.

Momentos de Evaluación:

La evaluación de la propuesta curricular como documento institucional debe ser permanente y continua, y debe permitir la introducción de correcciones o modificaciones para llegar a los objetivos propuestos.

En especial hay dos momentos clave, al iniciar el curso en base al informe de evaluación del curso anterior y al finalizar el curso, donde se procede a realizar la evaluación de resultados finales de todas las actividades realizadas en el centro.

Agentes Evaluadores:

- Los profesores, que realizarán una autoevaluación sobre los documentos institucionales que ellos han diseñado y su utilidad.
- Los jefes de departamento, que realizarán una evaluación sobre las programaciones didácticas correspondientes y la utilidad por tanto de la propuesta establecida.
- El director, que realizará una evaluación sobre el funcionamiento de los departamentos didácticos.
- La Comisión de Coordinación Pedagógica, que realizará una autoevaluación sobre el funcionamiento de la misma y sobre la utilidad de los diferentes documentos que han sido consensuados.

9.PROPUESTA ORGANIZATIVA DEL CENTRO, INCLUIDAS LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA COORDINACIÓN DOCENTE:

NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La matrícula en el Centro para el curso 2022/23 alcanza los 440 alumnos repartidos en las siguientes enseñanzas:

ENSEÑANZAS IMPARTIDAS

- ESO con:
 - DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.
 - Sección Bilingüe en inglés en los cuatro cursos de ESO.
- FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA: *Mantenimiento de vehículos*.
- BACHILLERATO:
 - Ciencia y Tecnología.
 - Humanidades y Ciencias Sociales.
- CICLOS DE GRADO MEDIO:
 - Carrocería.
 - Electromecánica.
 - Gestión Administrativa.
- CICLOS DE GRADO SUPERIOR:
 - Administración y Finanzas.
 - Automoción.
 - Gestión de alojamientos turísticos.
- OFERTA PARCIAL: Módulo “Empresa en el aula” de la familia profesional de Gestión y administración.

Además, se cuenta con un total de 71 profesores, dos de ellos compartidos con el otro Centro de la localidad o con localidades cercanas. No obstante, los docentes no son los únicos recursos humanos con los que se cuenta.

RECURSOS HUMANOS

- 71 profesores de: Enseñanza Secundaria, Maestros, Profesores Técnicos, Maestro de *Medidas de Apoyo y refuerzo educativo* y Técnico en servicios a la Comunidad.
- 1 auxiliar de conversación en lengua portuguesa, compartido con más centros de la zona.
- 13 miembros del P.A.S.: Ordenanzas, Personal de Limpieza, Administrativo y Personal del Mantenimiento.

Además, el Centro oferta ciertos servicios complementarios:

SERVICIOS

- Conserjería.
- Secretaría.
- Transporte Escolar.
- Medidas de refuerzo y orientación educativa (PROA+)
- Programa de radio.
- Préstamos de Biblioteca.
- Oferta parcial en horario de tarde.

Para que todos los días del curso, este grupo humano funcione de manera coordinada y efectiva, esta organización dispone de:

ÓRGANOS DE GOBIERNO

- Directora.
- Jefe de Estudios.
- 2 Jefes de Estudios Adjuntos.
- Secretario.

ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTROL Y GESTIÓN DEL CENTRO

- Consejo Escolar.
- Claustro de profesores.
- Comisión de Convivencia.

ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

- Comisión de Coordinación Pedagógica.
- Departamento de Orientación.
- Departamentos Didácticos.
- Coordinador de Convivencia.
- Departamento de Actividades Extraescolares.
- Tutores.
- Junta de Profesores

ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

- Junta y Mesa de Delegados.
- Asociación de Madres-Padres.
- Comisión de Convivencia.

La vida de toda la comunidad del *Álvaro Yáñez* dispone de unas instalaciones:

INSTALACIONES

- Aulas genéricas, todas dotadas de ordenador con cañón proyector , pizarra digital o Tablet gigante.
- Aula de emprendimiento.
- Aula Ateca. (Tecnología aplicada)
- Aula BITS
- Aulas dedicadas: Música, Plástica, Tecnología, Informática, Talleres de Automoción, Aulas Ciclo de Administración, Aula de Desdoble y Aulas de Apoyo.
- Laboratorios de Ciencias Naturales y de Física y Química.
- Laboratorio de Idiomas.
- Salón de Actos.
- Biblioteca.
- Sala de Profesores.
- Despachos de dirección, jefatura de estudios, orientadora, secretario y administración.
- Despachos de departamento.
- Salas de visitas.
- Sala del AMPA.
- Polideportivo cubierto.
- Pistas polideportivas descubiertas.
- Aseos.
- Ascensores.
- Talleres de la familia profesional de Transporte y mantenimiento de vehículos.
- Lavandería y habitación de hotel del ciclo de gestión de alojamientos turísticos.

Es un Centro sin barreras de acceso.

9.1. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO (ORGANIGRAMA).



9.2. COORDINACIÓN DOCENTE

- Se realizará de manera presencial.

- Reuniones de principio de curso, realizadas antes del comienzo de las actividades lectivas con el fin de preparar el curso.

- Reuniones de principio de curso de equipos docentes de ESO con el departamento de Orientación con el fin de dar a conocer los casos de los alumnos que forman parte de la relación del ATDI y hacer un planteamiento de los apoyos.

- Evaluación inicial en los primeros días de curso, coordinada por el tutor del grupo donde se hace una valoración del grupo y se estudia cada caso con el fin de proponer asignaturas de refuerzo, si es necesario o establecer un punto de partida para hacer el seguimiento del rendimiento y la evolución del aprendizaje del alumno durante el curso escolar.

- Preparación de la reunión de presentación del curso a padres. Se realiza con los tutores, Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación.

- Reuniones semanales de los tutores de todos los cursos de un nivel con el fin de preparar la hora lectiva de tutoría y hacer un seguimiento del grupo.

- Reuniones semanales del profesorado de la Sección Bilingüe con el fin de establecer también una coordinación “horizontal” de las asignaturas bilingües por curso.

- Las reuniones semanales de departamento también facilitan la coordinación por curso en aquellos casos en los que un nivel es impartido por más de un profesor de la materia.

- Las sesiones trimestrales de evaluación suponen un análisis exhaustivo de la marcha del grupo realizado por todo el equipo docente con el apoyo de Jefatura de Estudios y el asesoramiento del Departamento de Orientación.

- Por último, si el nivel se corresponde con Primero de ESO, la preparación de las actividades del Plan de Acogida supone un plus en la coordinación docente. Se trata de preparar el paso del colegio al instituto para que les resulte lo más liviano posible a los alumnos.

- Reunión de coordinación de los Jefes de Departamento de los Ciclos Formativos de Formación Profesional con Jefatura de Estudios. En esa reunión semanal se coordinan las actividades programadas, la participación en proyectos dirigidos a estas enseñanzas y se analizan e intentan solucionar los problemas que puedan surgir a lo largo del curso escolar.

- Reunión semanal de coordinación de los tutores de Bachillerato. En el caso de Bachillerato, al contrario que en la ESO, se ha optado por reunir a todos los tutores de los dos niveles. De esta manera, la coordinación es de etapa. Al igual que en el resto de las reuniones, se plantean e intentan resolver los problemas específicos de la etapa.

- Reuniones semanales de departamento. Evidentemente, la programación, seguimiento y evaluación de cada una de las materias se realiza en el seno del departamento.

- Reuniones de la CCP (una al mes como mínimo) donde además de la transmisión de información, se realiza la coordinación y organización del Centro.

- Reuniones del Equipo Directivo con los distintos departamentos.

- Reuniones de Claustro, Consejo Escolar, Comisión de Convivencia y Comisión de Conflictos.

- Reuniones con los responsables de las distintas tareas que se realizan en el Centro y en quienes se ha delegado esas funciones: equipo de Fomento de la lectura, Equipo de formación interno etc.

- Transmisión de la información urgente a través de *whatsapp* de difusión o emails con el fin de utilizar las TIC del Centro y comunicar rápida y eficazmente.

9.3 COORDINACIÓN CON LOS COLEGIOS DE PRIMARIA Y EOP

La coordinación docente no solo se realiza en el Centro. Es lógico e imprescindible contar con la "historia académica" de nuestros alumnos, saber de qué punto partimos para poder plantearnos unas metas realistas y basadas en aprendizajes previos.

Durante el curso se establecen reuniones de coordinación y actividades que se realizan en común de cara a tener un mayor conocimiento de los alumnos que entran en el Centro procedentes de los colegios de primaria de la zona, tales como:

- Reuniones de los tutores y miembros de los equipos directivos para estudiar cada caso y tener en cuenta la propuesta realizada de cara a cursar materias de refuerzo para aquellos alumnos que planteen problemas en las materias instrumentales.
- Visitas a los colegios de primaria con el profesor auxiliar de conversación (siempre que dispongamos de uno de estos docentes) para hacer una primera aproximación a lo que son nuestros estudios en la Sección Bilingüe del Centro.
- Reuniones de coordinación en el Ayuntamiento de Bembibre con el objeto de determinar actividades y participación de todos los centros educativos de la Villa en las fechas de celebración o conmemoración señaladas para todos.
- Actividades conjuntas como el teatro en inglés o en castellano.
- Realización de actividades extraescolares, según el protocolo establecido al efecto por JCYL.

Este centro no solo realiza una coordinación con los colegios de primaria de la zona, también el resto de centros de secundaria puede aportar alumnado para los estudios de F.P. Por tanto, y gracias a este hecho, se realizan Jornadas de Puertas Abiertas en Formación Profesional para dar a conocer la oferta educativa del centro y de establecer una coordinación entre los centros de la zona.

Durante el curso pasado no pudieron realizarse las Jornadas de Puertas Abiertas por lo que la coordinación entre los centros de la zona se ha visto bastante limitada.

9.4. COORDINACIÓN DOCENTE CON ETAPAS POSTERIORES

La coordinación docente para etapas posteriores está más marcada por las visitas programadas con nuestros alumnos dentro del plan de orientación académica y profesional que por actividades o reuniones planteadas.

Dada la variedad de salidas académicas y profesionales que tendrán nuestros alumnos, se establecen distintas reuniones de coordinación:

- Reunión anual de la Orientadora con los equipos psicopedagógicos de la zona y con la escuela de adultos.
- Visitas programadas a la Universidad de León.
- Visitas programadas a centros de Formación Profesional de la zona en las jornadas de puertas abiertas.
- Jornada informativa de la Universidad de León en el Centro.
- Reuniones de coordinación de los profesores con el coordinador de la prueba de la EBAU de cada asignatura, siempre que se mantenga esta prueba y se convoquen estas reuniones.
- Visitas a las empresas por parte de los tutores de los grupos de Formación Profesional para la preparación de las FCT y posibles salidas laborales o de formación.

- Invitación de empresarios al Centro dentro de los proyectos de Aula Empresa.

Durante el curso pasado no pudieron realizarse la mayoría de estas actividades de manera presencial. Algunas de ellas se realizaron de modo telemático, por lo que la orientación académica del alumnado no ha sido tan completa como es habitual.

Durante este curso se realizarán todas las actividades de forma presencial, siempre que la situación sanitaria lo permita y atendiendo al Plan de inicio.

10.ELEMENTOS MÁS SIGNIFICATIVOS DEL PROYECTO LINGÜÍSTICO AUTORIZADO PARA IMPARTIR PARTE DE LAS MATERIAS EN LENGUAS EXTRANJERAS EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

INTRODUCCIÓN

Por primera vez, en el curso 2008/2009, el Instituto de Enseñanza Secundaria *Álvaro Yáñez* de Bembibre decide solicitar la creación de una Sección Bilingüe en inglés. Se dieron las condiciones necesarias para llevarla adelante: se tuvo el apoyo de todos los miembros de la Comunidad Educativa y se hizo del proyecto un reto motivador para todos.

Con esta petición se pretendió potenciar el conocimiento y uso de la lengua inglesa desde los primeros años de la Educación Secundaria.

Como motivos fundamentales destacamos los siguientes:

- La necesidad de poseer en la sociedad actual un buen dominio de al menos dos idiomas y un manejo fluido de los mismos, como aparece en la Introducción de la ORDEN EDU/6/2006, de 4 de Enero, por la que se regula la creación de Secciones Bilingües en Centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- La demanda de padres de alumnos, que reclaman la potenciación de los idiomas en la formación de sus hijos.
- El hecho de que en la localidad los Colegios de Primaria, Menéndez Pidal, Sta. Bárbara y Virgen de la Peña tienen una Sección Bilingüe, lo que supone dar una continuidad a dichos alumnos.

El Proyecto se lleva a cabo en cuatro disciplinas académicas que varían dependiendo del curso: Ciencias Sociales, Dibujo, Ética y Matemáticas, con previsión de ampliación a otros departamentos como Ciencias Naturales, Educación Física, etc. si así se considera. Se inicia en el curso 2009/10 en un grupo de primero de la ESO para, posteriormente, cada año escolar incorporar un nivel hasta completar la Enseñanza Secundaria.

La finalidad del Proyecto es la de facilitar a los alumnos el aprendizaje de una segunda lengua, reforzando la competencia comunicativa necesaria para desenvolverse en lengua inglesa, en situaciones cotidianas de la vida, con el fin último de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos y prepararlos para el uso correcto y fluido de la lengua inglesa.

Creemos necesario compaginar el incremento en las competencias de los alumnos en lo referente a la lengua inglesa con el mantenimiento de un alto nivel en la calidad educativa del Centro y un óptimo aprendizaje en todas las áreas del currículo.

ASPECTOS GENERALES QUE SE DESARROLLAN EN EL PROYECTO

-No se ha optado por la ampliación del horario semanal con el fin de incrementar las horas destinadas a la enseñanza del idioma específico de la sección ya que más de la mitad del alumnado depende de transporte escolar con lo que estaríamos limitando esta oferta a muchos alumnos. Más bien se opta por dar el inglés en la sección diferenciado y porque las horas del departamento de inglés, cuando sea posible, se utilicen como refuerzo a los departamentos implicados o como desdobles en el propio departamento.

-Los departamentos implicados no son unipersonales, esto ha favorecido la organización de grupos para la puesta en marcha del proyecto.

-Desde el inicio del proyecto se incrementó el número de profesores que obtienen la competencia lingüística y el grupo de profesores en proceso de formación en el idioma, habiendo actualmente en el centro un amplio número de profesores con una buena formación en idiomas, y más concretamente en el idioma inglés.

-Se dispone de una hora de reunión semanal para establecer la coordinación entre los profesores implicados en la impartición de la Sección Bilingüe y los profesores de inglés de esos grupos.

-Se programan actividades conjuntas para estos grupos de alumnos con el fin de promocionar estos estudios y de mostrar los resultados.

-Se establecen las horas de conversación del auxiliar de conversación para atender, prioritariamente, a estos grupos.

-Se realiza el horario de utilización del laboratorio de idiomas.

-Se establece que el sistema de recuperación de las materias pendientes será el mismo que para los alumnos no bilingües.

-Se realiza una programación de las materias bilingües. ANEXO IV

ÁREAS O MATERIAS QUE SE IMPARTEN EN EL IDIOMA DE LA SECCIÓN.

Para poder estudiar las necesidades de recursos humanos en la implantación de la sección bilingüe en las materias reseñadas es conveniente tener en cuenta la tabla siguiente. En ella se indica el número de horas de las materias en las que se imparten, o pueden impartirse contenidos en inglés en toda la ESO.

El número de grupos en cada nivel lo dicta la matrícula.

CURSO	ASIGNATURAS			
	EDUCACIÓN FÍSICA	DIBUJO	GEOG.-HISTORIA	MATEMÁTICAS
1º		3 horas	3 horas	
2º	2 horas		3 horas	
3º	2horas			**4 horas**
4º	2 horas		3 horas	

Con el fin de potenciar la sección bilingüe y la formación del alumnado en el aprendizaje de la lengua inglesa, en las instalaciones del centro se podrá realizar el examen de certificación del nivel de inglés, acreditado por la universidad de Oxford.

11. PLAN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE.

Temporalización del Plan de evaluación:

- En cada una de las sesiones de evaluación de los distintos grupos, se valorará la metodología y aquellos aspectos de la práctica docente que se puedan modificar para conseguir los objetivos educativos del currículo.
- En el mes de febrero se realizará un seguimiento de las programaciones y del Plan de Acción tutorial.
- En la Memoria Final Anual.
- Mediante autoevaluaciones y evaluaciones externas.

Instrumentos para realizar el Plan de evaluación:

- Análisis de los resultados académicos y de la convivencia en el aula.
- Encuestas realizadas a los distintos sectores para la evaluación del proceso de enseñanza, práctica docente y planes y programas desarrollados por el Centro. En principio se continuará con los modelos de encuesta de que se dispone en el Centro para irlos adaptando y, si puede ser, mejorando en cursos sucesivos.
- Análisis y acuerdos en las distintas reuniones:
 - Semanales: de tutores, de departamentos y de la CCP.
 - De equipos docentes cuando sean precisas.
 - De la Comisión de convivencia y de conflictos.
 - Con los padres y madres, con el AMPA.
 - Con la Junta de Delegados.
- Hoja de seguimiento de las programaciones y del Plan de Acción tutorial:

Indicadores:

En cada una de las memorias de final de curso figurará cómo se evalúan los siguientes elementos:

- La organización y aprovechamiento de los recursos del Centro.
- El carácter de las relaciones entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa a favor de una adecuada convivencia.
- La coordinación entre los órganos y las personas responsables en el Centro de la planificación y desarrollo de la práctica docente: equipo directivo, claustro de profesores, departamentos y tutores.
- La aplicación de los criterios de evaluación del aprendizaje.
- Las medidas de refuerzo y apoyo empleadas.
- Las actividades de orientación educativa y profesional.
- La idoneidad de la metodología, así como de los materiales curriculares y didácticos empleados.
- La adecuación de la oferta de materias optativas a las necesidades educativas de los alumnos.
- La regularidad y calidad de la relación con los padres o representantes legales.
- Resultados de la evaluación del curso en cada una de las materias.

12. MEDIDAS DE COORDINACIÓN CON OTROS CENTROS PARA FACILITAR TANTO LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO A LAS ENSEÑANZAS QUE IMPARTEN EL CENTRO COMO SU CONTINUIDAD EN SU PROCESO FORMATIVO.

- En junio se coordina la Orientadora con los Equipos de Orientación de los diferentes centros de procedencia de nuestro alumnado.
- En septiembre habrá segundo contacto, si fuese necesario.

- Reunión en el mes de junio de la Orientadora y del jefe de estudios o director con los tutores del alumnado de primaria que se incorpora al centro para recabar información.
- Los tutores de Primaria cubren la ficha de cambio de etapa y aportan la máxima información posible.
- Realización de todas las actividades programadas en el Plan de Acogida.

13.COMPROMISOS Y CRITERIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS ENTRE EL CENTRO Y LAS FAMILIAS Y CON LOS PROPIOS ALUMNOS.

DOCUMENTO DE COMPROMISOS EDUCATIVOS FAMILIA-CENTRO

- ACEPTACIÓN DE PRINCIPIOS EDUCATIVOS DEL CENTRO

La familia se compromete a:

- Fomentar el respeto por los componentes de la comunidad educativa dando valor a lo que se hace en el Centro y confiando en la buena práctica del Equipo docente de sus hijos.
- Conocer y comprometerse a aceptar el proyecto educativo y el reglamento de régimen interior, tal y como se refleja en el *DECRETO 23/2014, de 12 de junio, BOCyL de 13 de junio de 2014.*

El Centro se compromete a:

- Velar por el cumplimiento y adecuación de los principios educativos del Centro.

- RESPETO A LAS CONVICCIONES IDEOLÓGICAS Y MORALES DE LA FAMILIA ENEL MARCO DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES EDUCATIVOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA

El Centro se compromete a:

- Todos los miembros del Centro educativo se comprometen a respetar las convicciones ideológicas y morales de las familias y del alumno siempre que no afecten a la convivencia escolar y no alteren el normal desarrollo del P.E.

- SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO

El Centro se compromete a:

- Realizar dos evaluaciones en actitudes y valores, además de las evaluaciones trimestrales ordinarias, e informar de todas ellas a las familias.
- Entregar el boletín de notas en mano a las familias en todos los niveles de E.S.O.
- Realizar una reunión inicial programada con los padres del grupo.
- Entregar informe individualizado y consejo orientador al finalizar cada uno de los cursos de la E.S.O.

Las familias se comprometen a:

- Proporcionar una organización familiar que permita seguir unos horarios razonables de descanso y estudio adecuados a la edad
- Supervisar el tiempo de estudio y la realización de las tareas.
- Revisar periódicamente la información de la agenda escolar.

- ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA

El Centro se compromete a:

- Comunicar a las familias las faltas de asistencia y retrasos.
- En todo el proceso de resolución de conflictos se cita a los padres.
- En la Comisión de Conflictos están representados todos los sectores.

Las familias se comprometen a:

- Instar al hijo a respetar las normas específicas del funcionamiento del Centro, especialmente las relacionadas con el cumplimiento de las normas generales del Centro, las del desarrollo normal de las clases, las del respeto hacia el material y las instalaciones del Centro, …
- Ayudar a resolver los conflictos de forma pacífica.
- Velar para que sus hijos cumplan con el deber de estudio, la asistencia a clase, hábitos de higiene,
- Mantener con el tutor y con el Centro una comunicación fluida.

- COMUNICACIÓN ENTRE EL CENTRO Y LA FAMILIA

Las familias se comprometen a:

- Participar en las reuniones del Plan de Acogida de 1º de E.S.O.
- Acudir al Centro en las horas de atención a padres.
- Asistir al menos una vez por curso a una tutoría individualizada con el tutor del grupo.
- Ayudar en la organización de actividades extraescolares o participando en las complementarias.

El Centro se compromete a:

- Comunicar inmediatamente cualquier incidencia que pudiera producirse y que se valore como suficientemente grave.
- Facilitar las reuniones con el Departamento de Orientación para abordar los problemas de aprendizaje.
-Manifestar su acuerdo con la Carta de Compromisos, que se adjunta con la matricula y que se revisará anualmente.
- Informar sobre el proceso de aprendizaje del alumnado.

14. DECISIONES SOBRE LA COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y LAS RELACIONES PREVISTAS CON OTRAS INSTITUCIONES, PÚBLICAS Y PRIVADAS, PARA LA MEJOR CONSECUCIÓN DE LOS FINES ESTABLECIDOS

El IES Álvaro Yáñez está inmersos en la realidad social de la Villa y la comarca. Se relacionado con la comunidad participando en todas las actividades que se llevan a cabo y también trata de dinamizar la vida social y cultural del entorno en actividades como:

- Colaboramos y nos coordinamos con el servicio de Juventud del ayuntamiento, para realizar actividades de tutoría en los que puedan intervenir expertos en diferentes temas.
- Colaboramos con el Centro de Salud en las campañas buco-dentales y de vacunación.
- Participamos como miembro del Consejo Sectorial Escolar Local, siempre que se nos convoca.
- Participamos como miembro del Patronato Municipal de Acción Social.
- Participamos en las reuniones de la concejalía de Educación.
- Participamos en las reuniones de la concejalía de Cultura.
- Celebración del Día contra la Violencia de género y del Día de la Paz conjunta con el resto de centros escolares de la Villa.
- Participación en la celebración que desde el Ayuntamiento se organiza con motivo del Día del Libro.
- Programa de radio semanal: *"¡Estírate...! ¡Coge un libro!"* en la emisora local.
- Tardes de Autor organizadas por el Ayuntamiento.
- Participamos e impulsamos actividades organizadas por el Ayuntamiento como: teatro, charlas, exposiciones...

- Colaboración y reuniones trimestrales de trabajo con CEAS.
- Colaboración con los servicios de atención a la infancia del Consejo Comarcal del Bierzo.
- Colaboración con las escuelas municipales.
- Colaboración con el equipo de baloncesto femenino y el con el equipo de fútbol para la participación en el Ciclo de Conferencias.
- Colaboración con Cáritas y otras asociaciones solidarias.

Así mismo nuestro centro está siempre abierto y dispuesto para aquellas demandas que desde el entorno se nos solicita:

- Pabellón deportivo para escuelas municipales de deporte, ...
- Empresas receptoras de alumnado en FCTs.
- Instalaciones para las actividades del A.M.P.A.

15. CONCRECIÓN DE LOS ASPECTOS DE LA ORDEN EDU/1169/2009.

El Centro garantizará en todo momento la atención del alumnado que por diversas causas médicas no pueda acudir a clase de forma regular, teniendo en cuenta, en primer lugar, las indicaciones que en cada caso propongan los especialistas. Se informará al equipo docente del alumno de esta circunstancia.

El hecho de tener implantado el Aula Virtual de la página web permite que, desde cualquier punto, se pueda mantener un contacto constante entre el alumno y el profesorado de las diferentes materias para no interrumpir el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Si esto no fuera posible, se arbitrarán todas aquellas medidas que permitan al alumno continuar con su proceso de enseñanza-aprendizaje.

Todos los departamentos concretarán las medidas de atención a este tipo de alumnado en sus programaciones.

16. CELEBRACIÓN DE FECHAS SIGNIFICATIVAS.

Además de las preceptivas por ley, en el Centro se conmemoran una serie de fechas y eventos que apoyan y refuerzan la labor educativa en los valores que identifican o son señas de identidad en el Centro. Entre ellas:

- Día Europeo de las Lenguas 26 DE SEPTIEMBRE:
 - ❖ Actividad: Proyección de presentaciones en la pantalla del hall del instituto.
- Conmemoración del día contra la Violencia de Género 25 DE NOVIEMBRE:
 - ❖ Actividades contempladas en el Plan de Igualdad.
- Día de la Constitución Española 6 DE DICIEMBRE:
 - ❖ Actividad: Recordatorio de la fecha con el eslogan correspondiente en la pantalla del hall del Centro.
- Celebración del Día de la Paz 30 DE ENERO:
 - ❖ Actividad: Acto conjunto de todos los centros educativos en la Plaza del Ayuntamiento, organizado cada curso por un Centro de la localidad. Alumnado del Primero de Secundaria.
 - ❖ Canción a través de la megafonía, elaboración de material.
- Celebración del Día de Internet seguro 9 DE FEBRERO:
 - ❖ Actividad: Recordatorio de la fecha con el eslogan correspondiente en la pantalla del hall del Centro.

- ❖ Actividad: Participación, si es posible, en los concursos que convoque la Consejería de Educación.
- ❖ Actividad: Charlas de concienciación para alumnos, padres y padres y profesores, siempre que exista la posibilidad.

- Conmemoración del Día de la Mujer 8 DE MARZO:
 - ❖ Actividad: Recordatorio de la fecha con el eslogan correspondiente en la pantalla del hall del Centro.
 - ❖ Presentación en la Web y en las pantallas en inglés.
- Día del Deporte para el Desarrollo y la Paz 6 DE ABRIL:
 - ❖ Realización de la carrera solidaria
- Día del Libro 23 DE ABRIL:
 - ❖ Actividad: Cada curso se organizan actividades diferentes como, exposiciones, lecturas comentadas, teatro, cuentacuentos…
 - ❖ Actividad: Participar en el acto organizado por el Ayuntamiento en el que participan todos los centros de la localidad.
 - ❖ Seguir la propuesta de actividades del Plan de Lectura.
- Celebración del Día Mundial de Internet 17 DE MAYO:
 - ❖ Actividad: Recordatorio de la fecha con eslogan correspondiente en la pantalla del hall del Centro.
 - ❖ Actividad: Diversas propuestas de búsqueda de información sobre internet y su creación y desarrollo en las clases que se impartan en las aulas de informática, según disponibilidad.
- Celebración del día de Europa 9 de mayo.
 - ❖ Actividad: Murales, actividades sobre Europa en las clases, presentación en la pantalla del hall del centro y todas las incluidas en le proyecto de escuelas embajadoras del parlamento europeo.
 - ❖ Celebración de efemérides relacionadas con el cuidado del medio ambiente: Día internacional de la protección de capa de ozono, día internacional del día sin coches(22 de septiembre),día internacional de la educación ambiental(26 de enero),día internacional de la eficiencia energética (3 de marzo) etc.

17. COLABORACIÓN E IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS.

Se fomenta la participación y colaboración de las familias con la finalidad de orientarles en la consecución de los objetivos educativos incluyendo, entre otras, las siguientes actuaciones:

ACTUACIONES CON EL ALUMNADO

- Visita a los colegios de la zona con el profesor auxiliar de conversación con el fin de establecer una primera toma de contacto y de dar a conocer los estudios de la Sección Bilingüe.
- Visita de los alumnos de la zona al Centro en una Jornada de Puertas Abiertas. En ella, se les enseña el Centro y se programa alguna actividad para realizar por parte de nuestro profesorado.
- Recepción por parte del Equipo directivo, Orientadora y Profesores tutores, a los padres y alumnos de primero de ESO en las jornadas previas al comienzo de las actividades lectivas, llevando a cabo las actividades diseñadas en el plan de acogida y se dará información sobre:

- Sistema educativo y situación del curso de Primero dentro de los cursos de la ESO.
- Organigrama de funcionamiento y recursos del centro.
- Información sobre los distintos planes que se desarrollan.
- Información sobre actividades complementarias y extraescolares.

Para el resto de niveles se realizará una recepción por parte del Equipo directivo, Orientadora y Profesores tutores, en las jornadas previas al comienzo de las actividades lectivas.

Al término de la charla, a los alumnos se les conduce hasta sus aulas, se les presenta a los tutores y se les entrega el horario.

- Se administrarán las pruebas de competencia curricular y de lectura y se detectarán dificultades, para arbitrar las medidas necesarias para paliarlas.(1º ESO)

- A las familias se les facilitará la hora de atención a padres de cada uno de los profesores que imparten clase al grupo de su hijo.

- Realización de una reunión del tutor con cada una de las familias del grupo a comienzo de curso con el fin de facilitarles información sobre el sistema educativo y sobre la marcha de los alumnos.

- Semanalmente los padres se podrán citar con los tutores y resto del profesorado cuando lo deseen.

- Para que exista una comunicación fluida y una continuidad en el proceso de aprendizaje, se utilizarán las llamadas telefónicas, SMS, correo tradicional, Stilus comunicaciones, whatssap de difusión. Aula Virtual…

- Cada evaluación se entregarán las notas en mano a las familias en la ESO.

- En la evaluación final, junto con el boletín de notas, también se entregarán el Consejo Orientador en segundo y cuarto de ESO, y en tercero ESO cuando sea preceptivo junto con el boletín de notas.

Además, las familias disponen de otros órganos representativos, como es el A.M.P.A., que se coordina con los distintos sectores. Tal es el caso de:

- Reuniones del Equipo Directivo con el AMPA.
- Disposición de todos los medios con que cuenta el centro para favorecer aquellas iniciativas que desde el AMPA se propongan.
- Participación en el programa RELEO.
- También a través de su participación en los diversos órganos de coordinación y participación habilitados.
- Reuniones informativas con tutores y con el departamento de Orientación.

Por otra parte, los alumnos también tienen marcadas las siguientes reuniones:

- Reunión de Jefatura de Estudios con la Mesa de delegados una vez al trimestre, si fuera posible.
- Reunión de Jefatura de Estudios con la Junta de delegados una vez por evaluación, si fuera posible.
- También a través de su participación en los diversos órganos de coordinación y participación habilitados.

EL SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

En cinco ocasiones y, para algunos alumnos en seis, se realiza un seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos: dos evaluaciones ordinarias, una final, una extraordinaria y dos evaluaciones en actitudes y valores, en la ESO.

Además de realizar el seguimiento en estos momentos, en cada materia cada profesor realiza este seguimiento a diario con la valoración de los trabajos y exámenes realizados junto con el resto de aspectos valorables. De esta manera, se produce el necesario feedback que facilita que el proceso enseñanza-aprendizaje progrese.

Junto con los documentos oficiales de evaluación, el Centro usa el IES Fácil, para realizar el seguimiento de los alumnos, así como las valoraciones de los documentos creados en el Google Docs, Forms etc.

EL REFUERZO DE LOS VÍNCULOS ENTRE EL CENTRO Y LAS FAMILIAS, DE MODO QUE SE FACILITE LA CONTINUIDAD DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

La participación de las familias en la vida del Centro es escasa (el AMPA tiene 190 socios aproximadamente) aunque ha ido mejorando por el esfuerzo de un pequeño grupo de familias que está totalmente implicado con la buena marcha y funcionamiento del Centro.

Existe un empeño por parte del Centro para fomentar esta participación. Para ello continuamente se diseñan estrategias a tal fin. Así:

- Se complementa la información a los padres sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos, puesto que la información es la antesala de la participación, se transmite a los padres no sólo información sobre contenidos conceptuales, sino de actitudes y valores.
- Se envía dos veces durante el curso académico esta información, una coincidiendo con la evaluación inicial, finales de octubre y otro entorno a febrero.
- Se mejora la participación de los padres**,** a través de las tutorías incrementando el contacto con los padres para un intercambio de información y una actuación conjunta que haga más eficaz nuestra labor. Para ello, aparte de la reunión inicial programada con todo el grupo a principio de curso, se intentará llevar a cabo una entrevista individual del tutor con cada uno en el primer trimestre, esta entrevista permitirá recoger un gran número de datos que facilitará el conocimiento más rápido del alumno. Se ha elaborado un guion de entrevista que recoge aquellos datos que se deben conocer y que además facilita al tutor romper el hielo y comenzar el diálogo.

- La entrega de notas en ESO se realiza en mano a los padres con el fin de tener un nuevo contacto con la familia.
- En todo el proceso de resolución de conflictos se cita a los padres.
- En la Comisión de Conflictos están representados todos los sectores.
- El Departamento de Orientación tiene diversos encuentros con los padres de los diferentes cursos para pedirles su colaboración en el desarrollo del Plan de acción tutorial, en aquellas actividades que se están llevando a cabo en Tutorías y diferentes materias.
- Festival de Fin de Curso en el que toda la comunidad educativa se reúne en una fiesta de convivencia en la que además se despide al alumnado que finaliza sus estudios.
- Jornada de Puertas abiertas.
- Plan de Acogida.

18.SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

SERVICIO DE REPROGRAFÍA.

El Centro tiene a disposición de alumnos, profesores y resto de la comunidad educativa un servicio de reprografía. Las normas de utilización de dicho servicio están contempladas en el Reglamento de Régimen Interior

TRANSPORTE ESCOLAR.

Cerca de la mitad del alumnado del Centro pertenece a localidades colindantes con la Villa de Bembibre y, por tanto, necesitan transporte escolar.

El Reglamento de Régimen Interior del Centro se aplica en este servicio.

19. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR Y NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO ESCOLAR.

ANEXO I

20. PLAN DE CONVIVENCIA

ANEXO II

21. PROYECTO BILINGÜE

ANEXO III

22. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

ANEXO IV

23.PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

ANEXO V

24.PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.

ANEXO VI

25.DIRECTRICES PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE

ANEXO VII

26. PLAN DE FORMACIÓN

ANEXO VIII.

27.PLAN DE FOMENTO LECTURA.

ANEXO IX

28. PLAN DE REFUERZO Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA.P

29.PLAN DE ABSENTISMO: MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR TEMPRANO

ANEXO X

30.PLAN DE ACOGIDA.

ANEXO XI

31.PLAN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS.

ANEXO XII

32.PLAN DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN

ANEXO XIII

33.PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN

ANEXO XIV

34.OTROS PLANES

ANEXO XVI PLAN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA.

ANEXO XVII PLAN DE OPTIMIZACIÓN TIC.

ANEXO XVIII PLAN DE ACOGIDA TIC

ANEXO XIX PLAN DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES.

ANEXO XX PLAN DE EVACUACIÓN.

34.ANEXOS PROGRAMACIONES
PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LOS DEPARTAMENTOS

DOC

Se adjunta telemáticamente según instrucciones de la inspección educativa.

DIFUSIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO

Tal y como refleja la norma, el director del centro deberá adoptar las medidas adecuadas para que el Proyecto Educativo pueda ser conocido y consultado por todos los miembros de la comunidad educativa. Asimismo, el referido proyecto podrá ser consultado por los profesores, padres, madres y alumnos interesados por el centro, aun sin formar parte de él.

Por tanto, además de poder consultarse en el Centro educativo, previa solicitud al secretario del Centro que es la persona encargada de su custodia, se publicará en la página Web del Centro en la sección Documentos del Centro.